



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

23 DE OCTUBRE DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 5447

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 – 2021</p>		<p>No. de Registro: CM/MO/006/2021</p>	<p>Registro: CPC/MP/17/2021 Fecha Autorización: 30 de Junio de 2021</p>
--	--	--	--	---

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

ELABORÓ



ING. EUGENIO ESTEBAN RAMOS RODRIGUEZ
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL

APROBÓ



LIA. MARISOL VENTURA LÓPEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 – 2021</p>	 <p>No. de Registro: CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CPC/MP/17/2021 Fecha Autorización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	---

INDICE

PRESENTACIÓN.....

OBJETIVO GENERAL.....

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.....

QUEMA DE ENJAMBRE DE AVISPAS.....

OBJETIVO.....

ALCANCE.....

REFERENCIA.....

RESPONSABILIDADES.....

DEFINICIONES.....

RESULTADOS.....

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS.....

POLITICAS.....

DESARROLLO.....

DIAGRAMACIÓN.....

FORMATO.....

INSTRUCTIVOS.....

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 – 2021</p>	 <p>No. de Registro: CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CPC/MP/17/2021 Fecha Autorización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	---

PODA DE ARBOLES.....

OBJETIVO.....

ALCANCE.....

REFERENCIA.....

RESPONSABILIDADES.....

DEFINICIONES.....

RESULTADOS.....

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS.....

POLITICAS.....

DESARROLLO.....

DIAGRAMACIÓN.....

FORMATO E INSTRUCTIVOS.....

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 – 2021</p>	 <p>No. de Registro: CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CPC/MP/17/2021 Fecha Autorización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	---

TALA DE ARBOLES.....

OBJETIVO.....

ALCANCE.....

REFERENCIA.....

RESPONSABILIDADES.....

DEFINICIONES.....

RESULTADOS.....

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS.....

POLITICAS.....

DESARROLLO.....

DIAGRAMACIÓN.....

FORMATO.....

INSTRUCTIVOS.....

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 – 2021</p>	 <p>No. de Registro: CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CPC/MP/17/2021 Fecha Autorización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	---

SUPERVISIÓN DE EVENTOS.....

OBJETIVO.....

ALCANCE.....

REFERENCIA.....

RESPONSABILIDADES.....

DEFINICIONES.....

RESULTADOS.....

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS.....

POLITICAS.....

DESARROLLO.....

DIAGRAMACIÓN.....

FORMATO.....

INSTRUCTIVOS.....

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 – 2021</p>	 <p>No. de Registro: CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CPC/MP/17/2021 Fecha Autorización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	---

APOYO EN ACCIDENTE VIAL.....

OBJETIVO.....

ALCANCE.....

REFERENCIA.....

RESPONSABILIDADES.....

DEFINICIONES.....

RESULTADOS.....

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS.....

POLITICAS.....

DESARROLLO.....

DIAGRAMACIÓN.....

FORMATO

INSTRUCTIVOS.....

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 – 2021</p>	<table border="0"><tr><td data-bbox="992 218 1248 359"></td><td data-bbox="919 390 1073 436">No. de Registro. CM/MO/006/2021</td><td data-bbox="1166 390 1406 457">Registro: CPC/MP/17/2021 Fecha Autorización: 30 de Junio de 2021</td></tr></table>		No. de Registro. CM/MO/006/2021	Registro: CPC/MP/17/2021 Fecha Autorización: 30 de Junio de 2021
	No. de Registro. CM/MO/006/2021	Registro: CPC/MP/17/2021 Fecha Autorización: 30 de Junio de 2021			

CONTRA INCENDIOS.....

OBJETIVO.....

ALCANCE.....

REFERENCIA.....

RESPONSABILIDADES.....

DEFINICIONES.....

RESULTADOS.....

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS.....

POLITICAS.....

DESARROLLO.....

DIAGRAMACIÓN.....

FORMATO

INSTRUCTIVOS.....

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 – 2021</p>	 <p>No. de Registro. CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CPC/MP/17/2021 Fecha Autorización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	---

CAPACITACIÓN EXTERNA.....	34
OBJETIVO.....	
ALCANCE.....	
REFERENCIA.....	
RESPONSABILIDADES.....	
DEFINICIONES.....	
RESULTADOS.....	
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS.....	
POLITICAS.....	
DESARROLLO.....	
DIAGRAMACIÓN.....	
FORMATO.....	
INSTRUCTIVOS.....	

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 – 2021</p>		<p>No. de Registro: CM/MO/006/2021</p>	<p>Registro: CPC/MP/17/2021 Fecha Autorización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--	--	---

SIMULACROS.....

OBJETIVO.....

ALCANCE.....

REFERENCIA.....

RESPONSABILIDADES.....

DEFINICIONES.....

RESULTADOS.....

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS.....

POLITICAS.....

DESARROLLO.....

DIAGRAMACIÓN.....

FORMATO

INSTRUCTIVOS.....

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 – 2021</p>		<p>No. de Registro. CM/MO/006/2021</p>	<p>Registro: CPC/MP/17/2021 Fecha Autorización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--	--	---

AUXILIO EN DESASTRES NATURALES.....

OBJETIVO.....

ALCANCE.....

REFERENCIA.....

RESPONSABILIDADES.....

DEFINICIONES.....

RESULTADOS.....

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS.....

POLITICAS.....

DESARROLLO.....

DIAGRAMACIÓN.....

FORMATO.....

INSTRUCTIVOS.....

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 – 2021</p>		<p>No. de Registro: CM/MO/006/2021</p>	<p>Registro: CPC/MP/17/2021 Fecha Autorización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--	--	---

- SUMINISTRO DE AGUA POR DESABASTO.....
- OBJETIVO.....
- ALCANCE.....
- REFERENCIA.....
- RESPONSABILIDADES.....
- DEFINICIONES.....
- RESULTADOS.....
- INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS.....
- POLITICAS.....
- DESARROLLO.....
- DIAGRAMACIÓN.....
- FORMATO.....
- INSTRUCTIVOS.....

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 – 2021</p>	 <p>No. de Registro: CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CPC/MP/17/2021 Fecha Autorización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	---

INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

- OBJETIVO.....
- ALCANCE.....
- REFERENCIA.....
- RESPONSABILIDADES.....
- DEFINICIONES.....
- RESULTADOS.....
- INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS.....
- POLITICAS.....
- DESARROLLO.....
- DIAGRAMACIÓN.....
- FORMATO.....
- INSTRUCTIVOS.....

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CMMP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	---

PRESENTACIÓN

En la Coordinación de Protección Civil, los valores que nos rigen son los siguientes:

- Honor
- Justicia
- Eficiencia
- Lealtad
- Honestidad
- Transparencia
- Cooperación
- Humanidad
- Puntualidad

 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p>
<p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	<p>LIA MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>30 de Junio del 2021</p>

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--

OBJETIVO GENERAL

Actuar de manera coordinada, en el menor tiempo posible y de forma adecuada, ante la presencia de cualquier emergencia provocada por fenómenos perturbadores de origen natural o provocados por los habitantes y que pueden causar importantes daños a gran parte de una comunidad o área, comprometiendo la seguridad e integridad de la población, el medio ambiente y el entorno.

 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p>
<p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	<p>LIA MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>30 de Junio del 2021</p>

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

La atención de parte del personal de las áreas que integran la Coordinación de Protección Civil, deberán ser guiadas por el Coordinador a través de la toma de decisiones.

Se privilegiará la acción de salvaguarda humana, antes que lo material y se emplearán todos los recursos humanos y materiales disponibles, para atender sin demora las contingencias que se presenten.

De lo anterior la Coordinación de Protección Civil realiza los siguientes Procedimientos:

- **Control y Combate de abejas africanizadas**
- **Poda de arboles**
- **Tala de arboles**
- **Supervisión de eventos**
- **Apoyo en accidente vial**
- **Apoyo Contra incendios urbanos y rurales**
- **Asesorías en materia de Protección Civil**
- **Simulacros en materia de Protección Civil**
- **Auxilio en emergencias o desastres**
- **Apoyo en el Suministro de agua por desabasto**
- **Inspección, control y vigilancia de los establecimientos de competencia Municipal.**

 Unidad Responsable de su Elaboración	 Unidad Responsable de su Autorización	Fecha de su última Autorización o Aprobación
<p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	<p>LIA. MARISOL VENTURA LOPEZ</p>	<p>30 de Junio del 2021</p>

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--

Nombre del procedimiento: Control y Combate de abejas africanizadas

Objetivo: Apoyar a los habitantes y con ello evitar picaduras.

Alcance: Servidores públicos de la Coordinación de Protección Civil.

Referencia: Artículos 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Responsabilidades: La Protección Civil a través del área operativa realiza las acciones necesarias para proceder a la quema de enjambres.

Resultados: Los habitantes se encuentran libres de picaduras u alergias causadas por las abejas.

Interacción con otros procedimientos: No aplica

Políticas:

- La función que realiza la Coordinación de Protección Civil, está basada en la atribución que le otorga el Artículo 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- La política de la Coordinación de Protección Civil es atender la seguridad de los habitantes.
- Establecer las medidas preventivas con el fin de picaduras.

 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p>
<p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	<p>LIA MARISOL VENTURA LOPEZ</p>	<p>30 de Junio del 2021</p>

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>		<p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p>	<p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
--	--	--	---	---

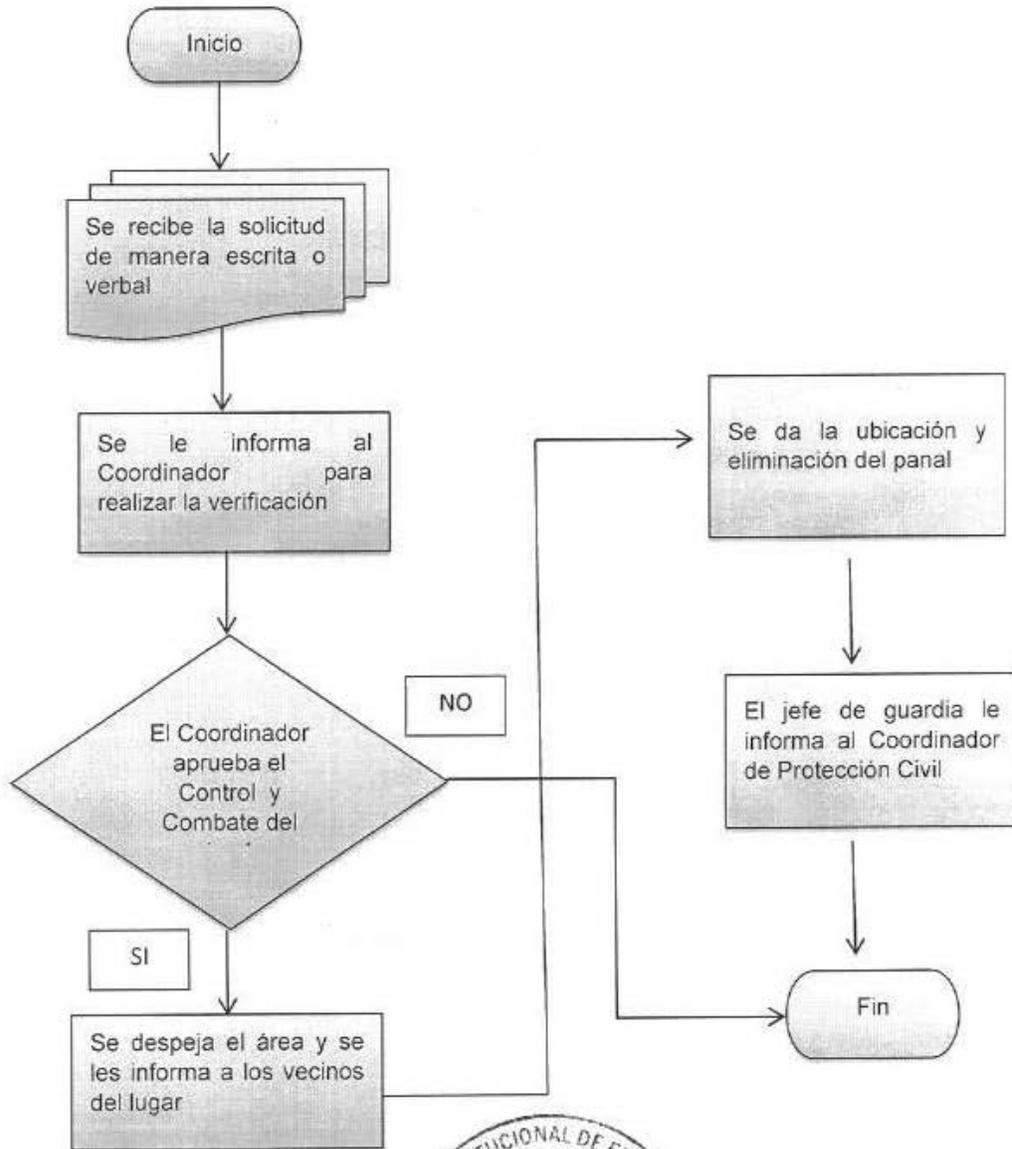
DESARROLLO

NÚMERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Área Administrativa	Recepción de la Solicitud
2	Coordinador	Informa al área operativa para realizar la Inspección.
3	Operativos	Una vez realizada la inspección se informa a la comunidad circunvecina para proceder al Control y Combate del enjambre.
4	Operativos	Se elimina el panal.
5	Operativos	Remiten informe al Coordinador de las acciones realizadas.
		FIN

	<p>Unidad Responsable de su Elaboración</p> <p>ING: EUGENIO E-STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	<p>Unidad Responsable de su Autorización</p> <p>LIA MARISOL VENTURA LOPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
--	--	---	---

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p>
		<p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>

DIAGRAMACIÓN



Unidad Responsable de su Elaboración

ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS
RODRIGUEZ

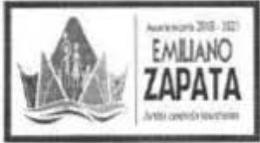


Unidad Responsable de su Autorización

LIA. MARISOL VENTURA LÓPEZ

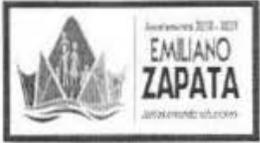
Fecha de su última Autorización o Aprobación

30 de Junio del 2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MMP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	---

FORMATO

CPC/01

		 <p style="text-align: center;">Control y Combate de abejas africanizadas</p>	
<p>Reporta</p> <div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 30px; margin: 0 auto; text-align: center; line-height: 30px;">1</div>	<p>Recibe el reporte</p> <div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 30px; margin: 0 auto; text-align: center; line-height: 30px;">2</div>	<p>Se informa a</p> <div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 30px; margin: 0 auto; text-align: center; line-height: 30px;">3</div>	<p>Procede</p> <div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 30px; margin: 0 auto; text-align: center; line-height: 30px;">4</div>

 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p>
<p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	<p>LIA. MARISOL VENTURA LOPEZ</p>	<p>30 de Junio del 2021</p>

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO CPC/01

- 1.- Nombre del ciudadano que emite el reporte.
- 2.- Nombre de la Dependencia que recibe el reporte.
- 3.- Nombre y cargo del titular de la Coordinación de Protección Civil y/o en su caso al Coordinador operativo.
- 4.- El Coordinador operativo verifica si procede o no la quema.

 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>LIA. MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
---	---	---

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CM/MP/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--

Nombre del procedimiento: Poda de arboles

Objetivo: Apoyar a los habitantes en la poda de árboles para evitar que alcancen las líneas eléctricas.

Alcance: Servidores públicos de la Coordinación de Protección Civil.

Referencia: Artículos 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

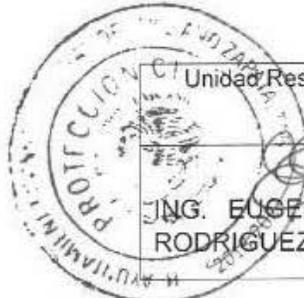
Responsabilidades: La Coordinación de Protección Civil a través del área operativa realiza las acciones necesarias para proceder a la poda de árboles.

Resultados: Los habitantes se encuentran libres de accidentes causados por la caída de las ramas.

Interacción con otros procedimientos: No aplica

Políticas:

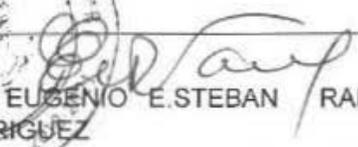
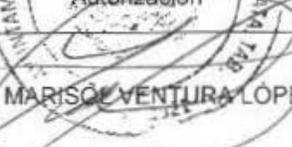
- La función que realiza la Coordinación de Protección Civil, está basada en la atribución que le otorga el Artículo 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- La política de la Coordinación de Protección Civil es atender la seguridad de los habitantes.
- Establecer las medidas preventivas con el fin de evitar accidentes.

 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p> <p>JNG. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p> <p>LIA. MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
---	---	---

	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021	
	No. de Registro CMMO/006/2021	Registro: CMMP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021

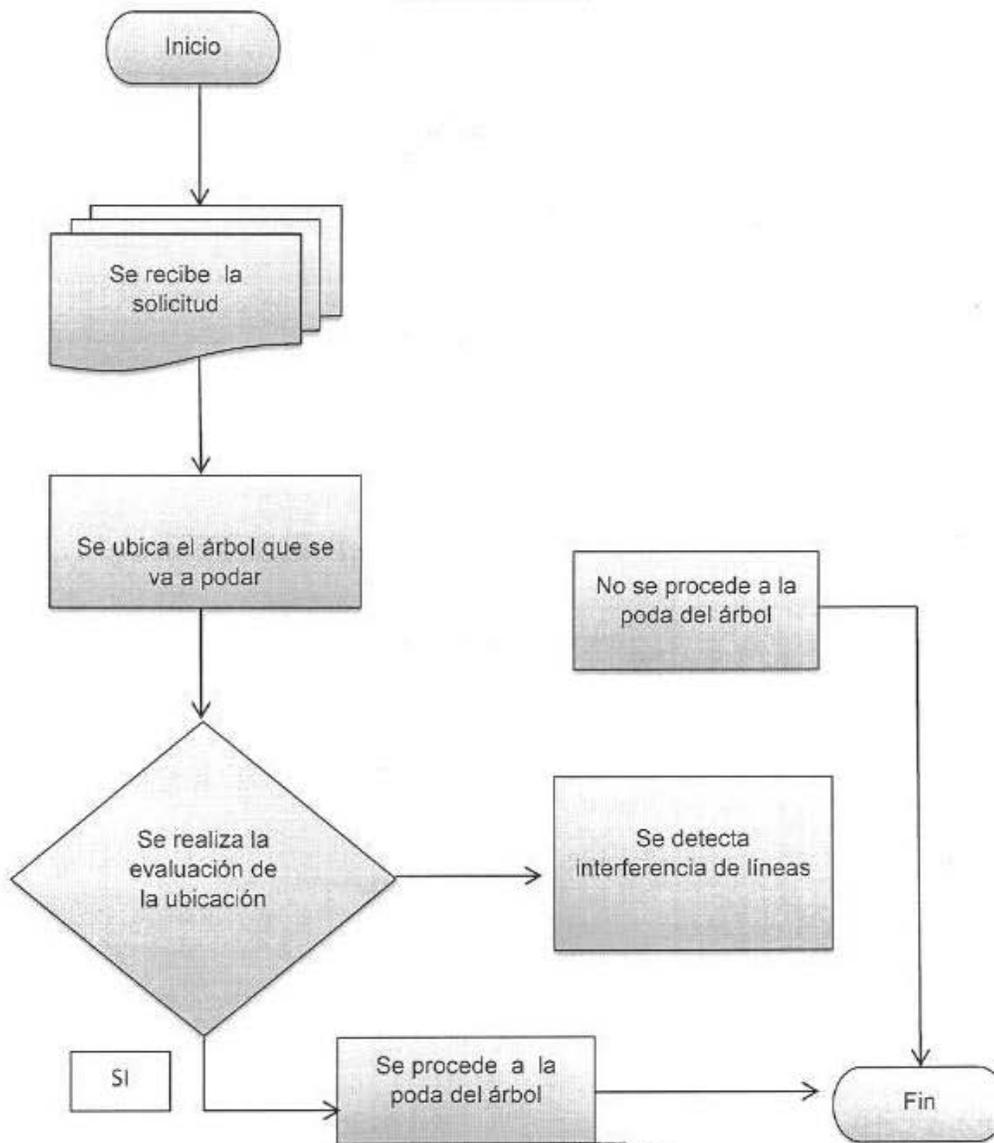
DESARROLLO

NÚMERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Área Administrativa	Recepción de la Solicitud
2	Coordinador	Informa al área operativa para realizar la Inspección.
3	Operativos	Se realiza la inspección árbol
4	Operativos	Se procede a la Poda de arboles
5	Operativos	Remiten informe al Coordinador de las acciones realizadas.
		FIN

 Unidad Responsable de su Elaboración  ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS	 Unidad Responsable de su Autorización  LIA MARISOL VENTURA LÓPEZ	Fecha de su última Autorización o Aprobación 30 de Junio del 2021
---	---	--

	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021	 <p style="font-size: small;">Ayuntamiento 2018 - 2021</p> <p style="font-size: small;">No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p style="font-size: small;">Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--

DIAGRAMACIÓN



 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p> <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p> <p>LIA. MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
---	---	---

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>No. de Registro: CM/MO/006/2021 Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>

FORMATO

CPC/02

	<p>Poda de arboles</p>			
<p>Solicita</p>	<p>Dependencia</p>	<p>Se recibe oficio de autorización</p>	<p>Procede</p>	
<p>1</p>	<p>2</p>	<p>3</p>	<p>4</p>	

	<p>C/ Unidad Responsable de su Elaboración</p>		<p>Unidad Responsable de su Autorización</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p>
<p>JNG. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RÓDRIGUEZ</p>		<p>LIA MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>		<p>30 de Junio del 2021</p>

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO CPC/02

- 1.- Nombre del ciudadano que emite el reporte.
- 2.- Nombre de la Dependencia que recibe el reporte.
- 3.- Nombre y cargo del titular de la Coordinación de Protección Civil y/o en su caso al Coordinador operativo.
- 4.- El Coordinador operativo verifica si procede o no la poda del árbol

 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>LIA MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
---	--	---

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CMMO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	---

Nombre del procedimiento: Tala de árboles.

Objetivo: Apoyar a los habitantes en la tala de árboles que representen peligro para ellos o las viviendas, o para dar cumplimiento a las solicitudes que realizan.

Alcance: Servidores públicos de la Coordinación de Protección Civil.

Referencia: Artículos 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

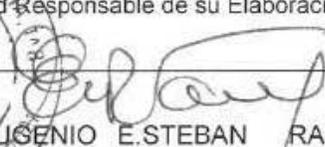
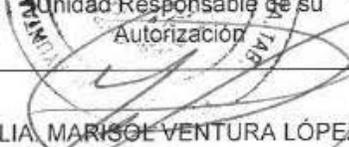
Responsabilidades: La Coordinación de Protección Civil a través del área operativa realiza las acciones necesarias para proceder a la tala de árboles.

Resultados: Los habitantes y viviendas se encuentran libres de peligros, o en su defecto responder a las solicitudes realizadas.

Interacción con otros procedimientos: Interactúa con la Dirección de Protección ambiental y Desarrollo Sustentable, a través del procedimiento denominado Recepción de permisos para la tala de árboles.

Políticas:

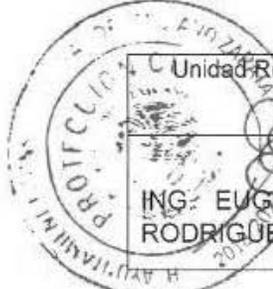
- La función que realiza la Coordinación de Protección Civil, está basada en la atribución que le otorga el Artículo 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- La política de la Coordinación de Protección Civil es atender la seguridad de los habitantes.
- Establecer las medidas preventivas con el fin evitar accidentes.

 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p>  <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p>  <p>LIA MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
---	---	---

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>No. de Registro: CM/MP/17/2021 CMMO/006/2021 Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>

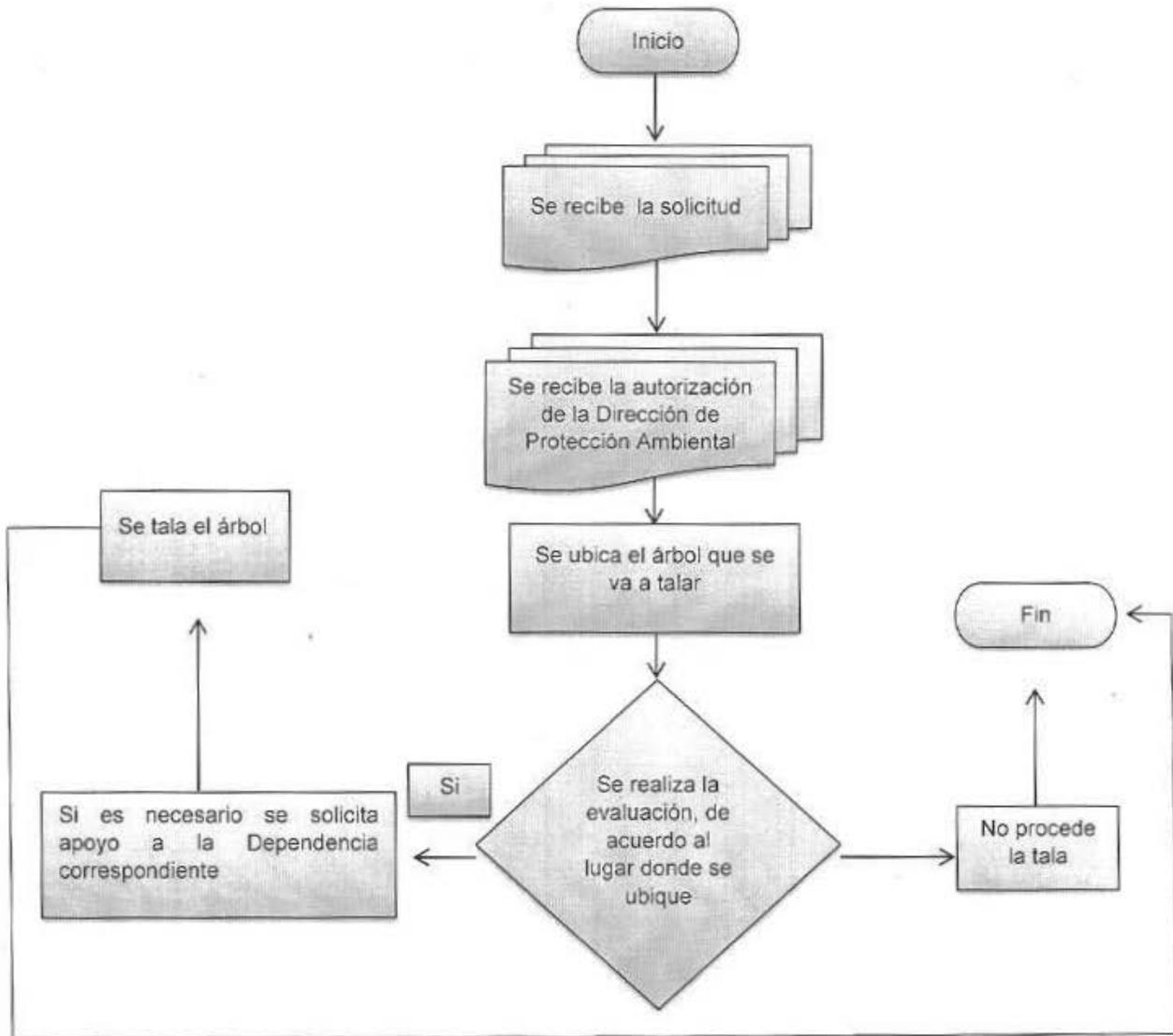
DESARROLLO

NÚMERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Departamento Administrativo de Protección Ambiental	Recepción de Solicitud de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.
2	Director de Protección Ambiental	Autoriza la Tala de árboles.
3	Operativos	Se ubica el árbol que se va a talar y evaluación de la ubicación.
4	Operativos	Se tala el árbol.
5	Operativos	Remiten informe al Coordinador de las acciones realizadas.
		FIN

 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p> <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p> <p>LIA. MARISOL VENTURA LOPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
---	---	---

	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021	
		No. de Registro: CM/MO/006/2021 Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021

DIAGRAMACIÓN



<p>Unidad Responsable de su Elaboración</p> <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS</p>	<p>Unidad Responsable de su Autorización</p> <p>LIA. MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
---	--	---

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--

FORMATO

CPC/03

			
<p>Tala de arboles</p>			
<p>Solicita</p> <p style="text-align: center;">1</p>	<p>Dependencia</p> <p style="text-align: center;">2</p>	<p>Se recibe oficio de autorización</p> <p style="text-align: center;">3</p>	<p>Procede</p> <p style="text-align: center;">4</p>

 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p> <p style="text-align: center;"><i>Eugenio E. Steban Ramos</i></p> <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p> <p style="text-align: center;"><i>Marisol Ventura López</i></p> <p>LIA MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
---	--	---

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>		<p>No. de Registro CM/MP/006/2021</p>	<p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--	---	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO CPC/03

- 1.- Nombre del ciudadano que emite el reporte.
- 2.- Nombre de la Dependencia que recibe el reporte.
- 3.- Nombre y cargo del titular de la Coordinación de Protección Civil y/o en su caso al Coordinador operativo.
- 4.- El Coordinador operativo verifica si procede o no la tala.

<p>Unidad Responsable de su Elaboración</p>	<p>Unidad Responsable de su Autorización</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p>
<p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	<p>LIA. MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>30 de Junio del 2021</p>

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MO/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--

Nombre del procedimiento: Supervisión de Eventos

Objetivo: Verificar que los organizadores de eventos, cumplan con las medidas de seguridad.

Alcance: Servidores públicos de la Coordinación de Protección Civil.

Referencia: Artículos 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

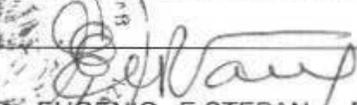
Responsabilidades: La Coordinación de Protección Civil a través del área operativa realiza las acciones necesarias para realizar la inspección.

Resultados: Los habitantes se encuentran libres de accidentes provocados por corto circuito y/o entarimado, o de cualquier otra índole.

Interacción con otros procedimientos: No aplica.

Políticas:

- La función que realiza la Coordinación de Protección Civil, está basada en la atribución que le otorga el Artículo 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- La política de la Coordinación de Protección Civil es atender la seguridad de los habitantes.
- Establecer las medidas preventivas con el fin de evitar accidentes por cortos circuito y/o caída de entarimados, o de cualquier otra índole.

 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p>  <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p>  <p>LIA. MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
---	--	---

	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021	 <p style="text-align: right;"> No. de Registro CM/MO/006/2021 </p> <p style="text-align: right;"> Registro: CMMP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021 </p>
---	--	--

DESARROLLO

NÚMERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Área Administrativa	Recepción de la Solicitud
2	Coordinador	Informa al área operativa para realizar la Inspección.
3	Operativos	Se trasladan al lugar donde se va a realizar el evento.
4	Operativos	Se verifica que los organizadores del evento, cumplan con las medidas precautorias dentro y fuera del evento.
5	Operativos	Remiten informe al Coordinador de las acciones realizadas.
		FIN



Unidad Responsable de su Elaboración

ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS



Unidad Responsable de su Autorización

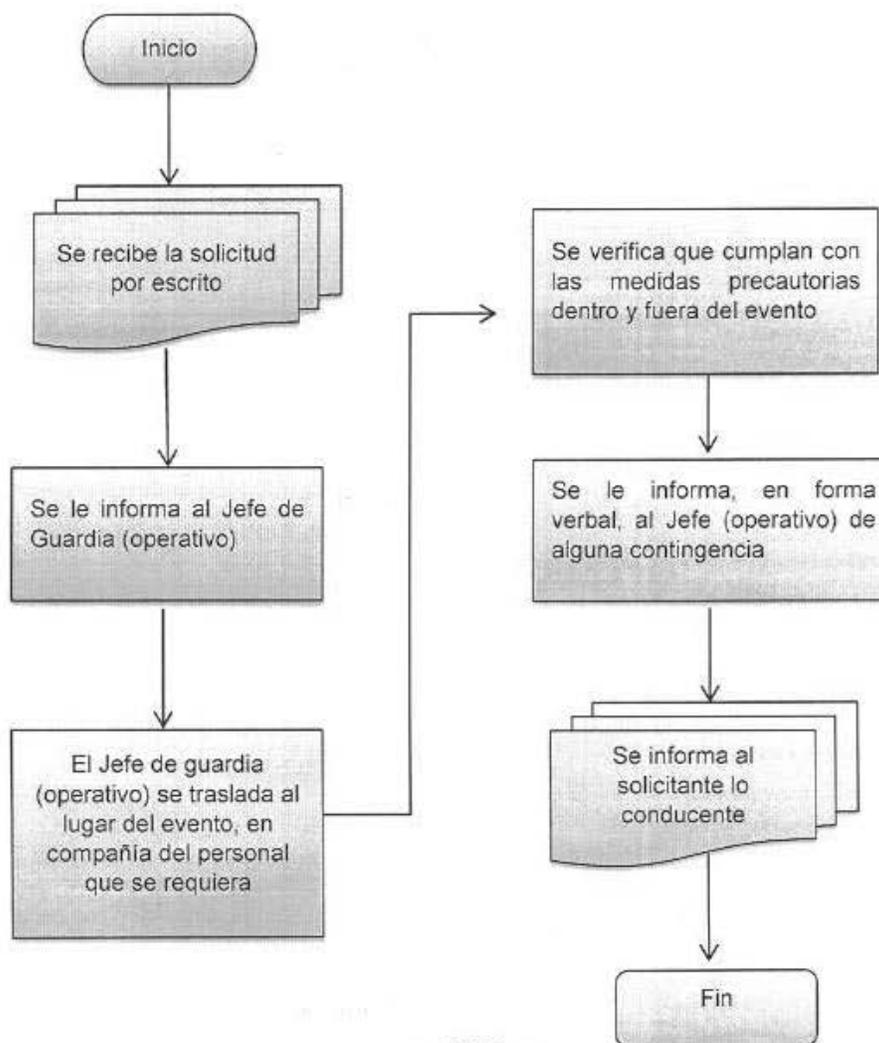
LIA. MARISOL VENTURA LÓPEZ

Fecha de su última Autorización o Aprobación

30 de Junio del 2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CMMO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	---

DIAGRAMACIÓN



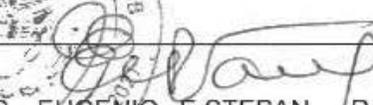
 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p> <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p> <p>LIA MARISOL VENTURA LOPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
--	--	---

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>No. de Registro: CM/MO/006/2021 Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>

FORMATO

CPC/04

	<p>Supervisión de Eventos</p>			
<p>Solicita</p>	<p>Quien realiza el evento</p>	<p>Se informa</p>	<p>Procede</p>	
<p>1</p>	<p>2</p>	<p>3</p>	<p>4</p>	

<p>Unidad Responsable de su Elaboración</p>  <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS</p>	<p>Unidad Responsable de su Autorización</p>  <p>LIA MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
---	--	---

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO CPC/04

- 1.- Nombre del ciudadano que emite el reporte.
- 2.- Nombre de la Dependencia que recibe el reporte.
- 3.- Nombre y cargo del titular de la Coordinación de Protección Civil y/o en su caso al Coordinador operativo.
- 4.- El Coordinador operativo procede a la supervisión del evento.

 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p> <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p> <p>LIA. MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
---	---	---

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--

Nombre del procedimiento: Apoyo en accidente Vial.

Objetivo: Apoyar a los habitantes que sufran accidente automovilístico

Alcance: Servidores públicos de la Coordinación de Protección Civil.

Referencia: Artículos 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Responsabilidades: La Coordinación de Protección Civil a través del área operativa realiza las acciones necesarias para apoyar a los habitantes que sufran accidente automovilístico.

Resultados: Que los habitantes que sufran accidente automovilístico sean canalizados para su debida atención.

Interacción con otros procedimientos: Si bien no hay interacción con otros procedimientos realizados por la Coordinación de Protección Civil, se coordina con la Cruz Roja, en el apoyo a los accidentados.

Políticas:

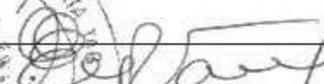
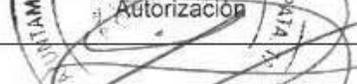
- La función que realiza la Coordinación de Protección Civil, está basada en la atribución que le otorga el Artículo 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- La política de la Coordinación de Protección Civil es atender la seguridad de los habitantes.
- Trabajar en coordinación con la Cruz Roja, Seguridad Pública y Tránsito.

 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p> <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p> <p>LIA. MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
--	---	---

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p>
		<p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>

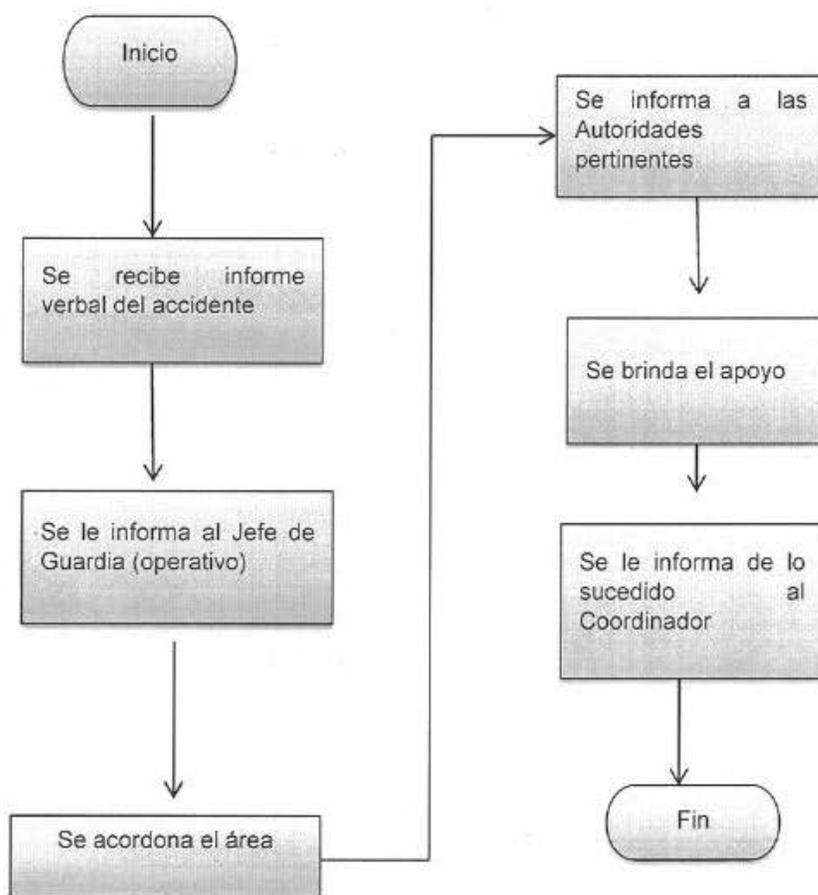
DESARROLLO

NÚMERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Área Administrativa	Recepción verbal del accidente
2	Coordinador	Informa al área operativa para realizar la Inspección.
3	Operativos	Realiza la inspección del accidente.
4	Operativos	Acordonan el área e informa a las Autoridades correspondientes.
5	Operativos	Se brinda el apoyo.
5	Operativos	Remiten informe al Coordinador de las acciones realizadas.
		FIN

<p>Unidad Responsable de su Elaboración</p>	<p>Unidad Responsable de su Autorización</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p>
 <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS</p>	 <p>LIA. MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>30 de Junio del 2021</p>

	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021	
		No. de Registro: CM/MP/17/2021 CM/MO/006/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021

DIAGRAMACIÓN



Unidad Responsable de su Elaboración 	Unidad Responsable de su Autorización 	Fecha de su última Autorización o Aprobación
ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS 	LIA. MARISOL VENTURA LOPEZ 	30 de Junio del 2021

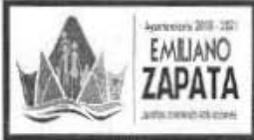
	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--

FORMATO

CPC/05

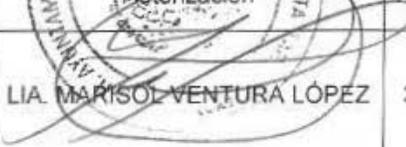
	<p>Apoyo en accidente vial</p>			
<p>Se recibe el reporte</p>	<p>Quien informa</p>	<p>Se informa</p>	<p>Procede</p>	
<p>1</p>	<p>2</p>	<p>3</p>	<p>4</p>	

 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p> <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p> <p>LIA. MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
---	---	---

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO CPC/05

- 1.- Nombre del ciudadano que emite el reporte.
- 2.- Nombre de la Dependencia que recibe el reporte.
- 3.- Nombre y cargo del titular de la Coordinación de Protección Civil y/o en su caso al Coordinador operativo.
- 4.- El Coordinador operativo verifica si procede o no el apoyo.

<p>Unidad Responsable de su Elaboración</p>	<p>Unidad Responsable de su Autorización</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p>
 <p>CING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	 <p>LIA. MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>30 de Junio del 2021</p>

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--

Nombre del procedimiento: Apoyo Contra incendios urbanos y rurales

Objetivo: Apoyar a los habitantes que presenten incendio de pastizales y viviendas.

Alcance: Servidores públicos de la Coordinación de Protección Civil.

Referencia: Artículos 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Responsabilidades: La Coordinación de Protección Civil a través del área operativa realiza las acciones necesarias para proceder al control de incendio de pastizales y viviendas.

Resultados: Control del incendio de pastizales y/o viviendas

Interacción con otros procedimientos: No aplica

Políticas:

- La función que realiza la Coordinación de Protección Civil, está basada en la atribución que le otorga el Artículo 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- La política de la Coordinación de Protección Civil es atender la seguridad de los habitantes.
- Establecer las medidas preventivas con el fin de evitar incendios de pastizales y viviendas.

 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p>
<p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	<p>LIA. MARISOL VENTURA LOPEZ</p>	<p>30 de Junio del 2021</p>

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	<p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
--	--	---

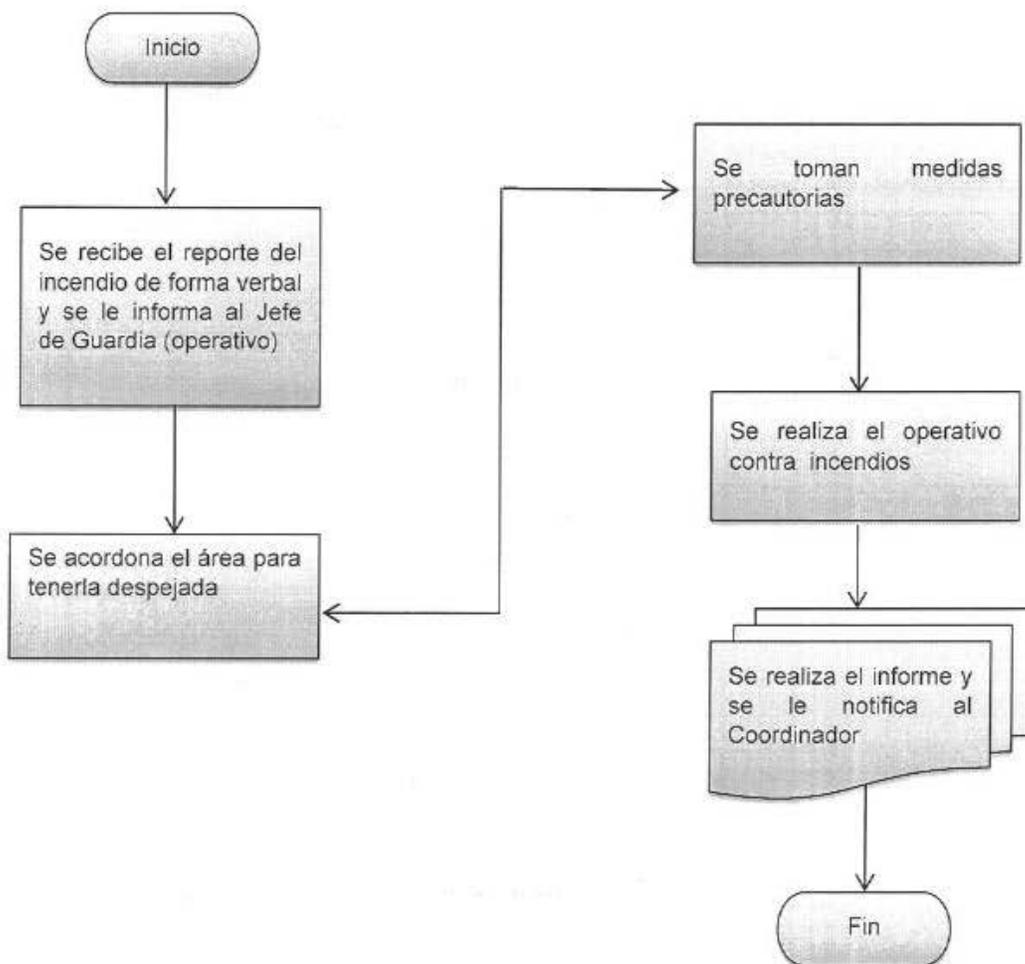
DESARROLLO

NÚMERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Área Administrativa	Recepción del siniestro de forma verbal
2	Coordinador	Informa al área operativa para realizar la Inspección.
3	Operativos	Se acordona el área para tenerla despejada
4	Operativos	Se toman las medidas precautorias y se realiza el operativo contra incendios.
5	Operativos	Remiten informe al Coordinador de las acciones realizadas.
		FIN

<p>Unidad Responsable de su Elaboración</p> <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS</p>	<p>Unidad Responsable de su Autorización</p> <p>LIA MARISOL VENTURA LOPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
---	---	---

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--

DIAGRAMACIÓN



 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p> <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p> <p>LIA. MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
---	---	---

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>		<p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--	---

FORMATO

CPC/06

			
<p>Apoyo Contra incendios urbanos y rurales</p>			
<p>Se recibe el reporte</p>	<p>Quien informa</p>	<p>Se informa</p>	<p>Procede</p>
<p>1</p>	<p>2</p>	<p>3</p>	<p>4</p>

<p>Unidad Responsable de su Elaboración</p>	<p>Unidad Responsable de su Autorización</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p>
<p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	<p>LIA MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>30 de Junio del 2021</p>

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO CPC/06

- 1.- Nombre del ciudadano que emite el reporte.
- 2.- Nombre de la Dependencia que recibe el reporte.
- 3.- Nombre y cargo del titular de la Coordinación de Protección Civil y/o en su caso al Coordinador operativo.
- 4.- El Coordinador operativo verifica si procede o no el apoyo.

 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p> <p><i>Eugenio E. Steban Ramos</i></p> <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p> <p><i>Lia Marisol Ventura Lopez</i></p> <p>LIA MARISOL VENTURA LOPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
---	--	---

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p>
		<p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>

Nombre del procedimiento: Asesorías en materia de Protección Civil

Objetivo: Apoyar a los habitantes (negocios, escuelas, empresas) por medio de capacitaciones teóricas en cuanto a medidas de seguridad en caso de algún siniestro.

Alcance: Servidores públicos de la Coordinación de Protección Civil.

Referencia: Artículos 94 Quinques de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Responsabilidades: La Coordinación de Protección Civil a través del área de Capacitación realiza las acciones necesarias para proceder a Capacitar a los dueños de negocios, escuelas y Empresas para garantizar seguridad a las personas.

Resultados: Los habitantes se encuentran capacitados para actuar en caso de siniestros.

Interacción con otros procedimientos: No aplica

Políticas:

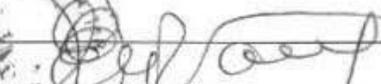
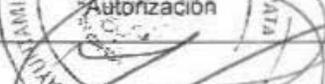
- La función que realiza la Coordinación de Protección Civil, está basada en la atribución que le otorga el Artículo 94 Quinques de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- La política de la Coordinación de Protección Civil es atender la seguridad de los habitantes.
- Establecer las medidas preventivas con el fin de saber actuar en caso de siniestros.

<p>Unidad Responsable de su Elaboración</p>	<p>Unidad Responsable de su Autorización</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p>
 <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS</p>	 <p>LIA MARISOL VENTURA LOPEZ</p>	<p>30 de Junio del 2021</p>

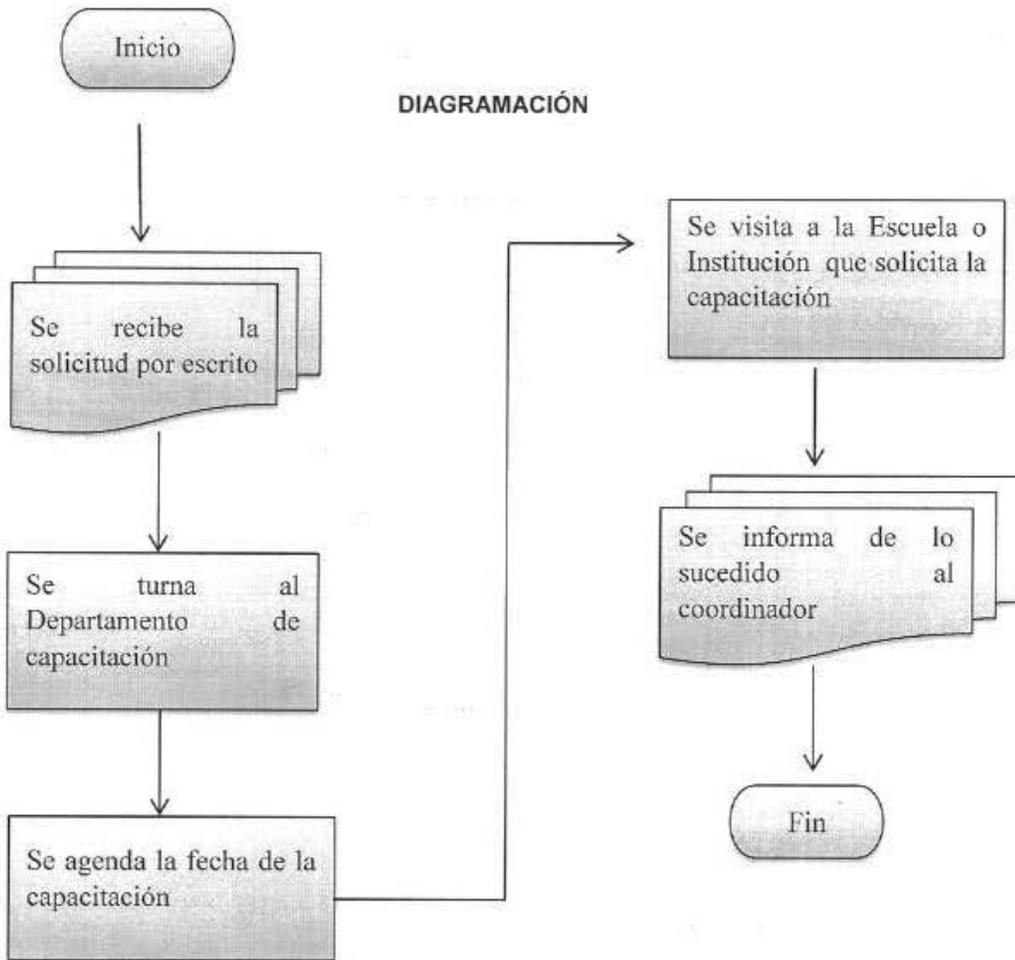
	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021	
		No. de Registro: CM/MO/006/2021 Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021

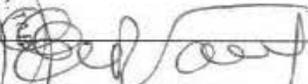
DESARROLLO

NÚMERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Área Administrativa	Recepción de la Solicitud
2	Coordinador	Informa al Departamento de Capacitación.
3	Departamento de Capacitación	Visita la Institución que solicita la Capacitación y agenda fecha.
4	Departamento de Capacitación	Procede a la Capacitación.
5	Departamento de Capacitación	Remiten informe al Coordinador de las acciones realizadas.
		FIN

Unidad Responsable de su Elaboración	Unidad Responsable de su Autorización	Fecha de su última Autorización o Aprobación
 ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ	 LIA. MARISOL VENTURA LÓPEZ	30 de Junio del 2021

	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021	
		No. de Registro: CM/MO/006/2021 Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021



 Unidad Responsable de su Elaboración  ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRÍGUEZ	 Unidad Responsable de su Autorización  LIA. MARISOL VENTURA LÓPEZ	Fecha de su última Autorización o Aprobación 30 de Junio del 2021
--	--	--

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--

FORMATO

CPC/07

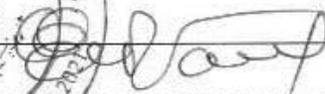
  <p>Asesorías en materia de Protección Civil</p>			
Se recibe la solicitud	Quien Solicita	Se informa	Procede
1	2	3	4

 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p> <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p> <p>LIA. MABISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
---	---	---

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>No. de Registro: CM/MO/006/2021 Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO CPC/07

- 1.- Nombre del ciudadano que emite el reporte.
- 2.- Nombre de la Dependencia que recibe el reporte.
- 3.- Nombre y cargo del titular de la Coordinación de Protección Civil y/o en su caso al Departamento de Capacitaciones.
- 4.- El titular del Departamento de Capacitaciones procede a la capacitación.

 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p>  <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p>  <p>LIA. MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
---	--	---

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>No. de Registro: CMMO/006/2021 Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>

Nombre del procedimiento: Simulacros en materia de Protección Civil

Objetivo: Llevar a cabo simulacros en negocios, escuelas, empresas, etc.

Alcance: Servidores públicos de la Coordinación de Protección Civil.

Referencia: Artículos 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Responsabilidades: La Coordinación de Protección Civil a través del área operativa realiza las acciones necesarias para proceder a la realización de simulacros.

Resultados: Los habitantes tienen los conocimientos necesarios a través de los simulacros implementados, en caso de presentarse algún siniestro.

Interacción con otros procedimientos: No aplica

Políticas:

- La función que realiza la Coordinación de Protección Civil, está basada en la atribución que le otorga el Artículo 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- La política de la Coordinación de Protección Civil es atender la seguridad de los habitantes.
- Establecer simulacros para que los habitantes aprendan a actuar en caso de siniestros.

<p>Unidad Responsable de su Elaboración</p> <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	<p>Unidad Responsable de su Autorización</p> <p>LIA MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
---	---	---

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p>
		<p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>

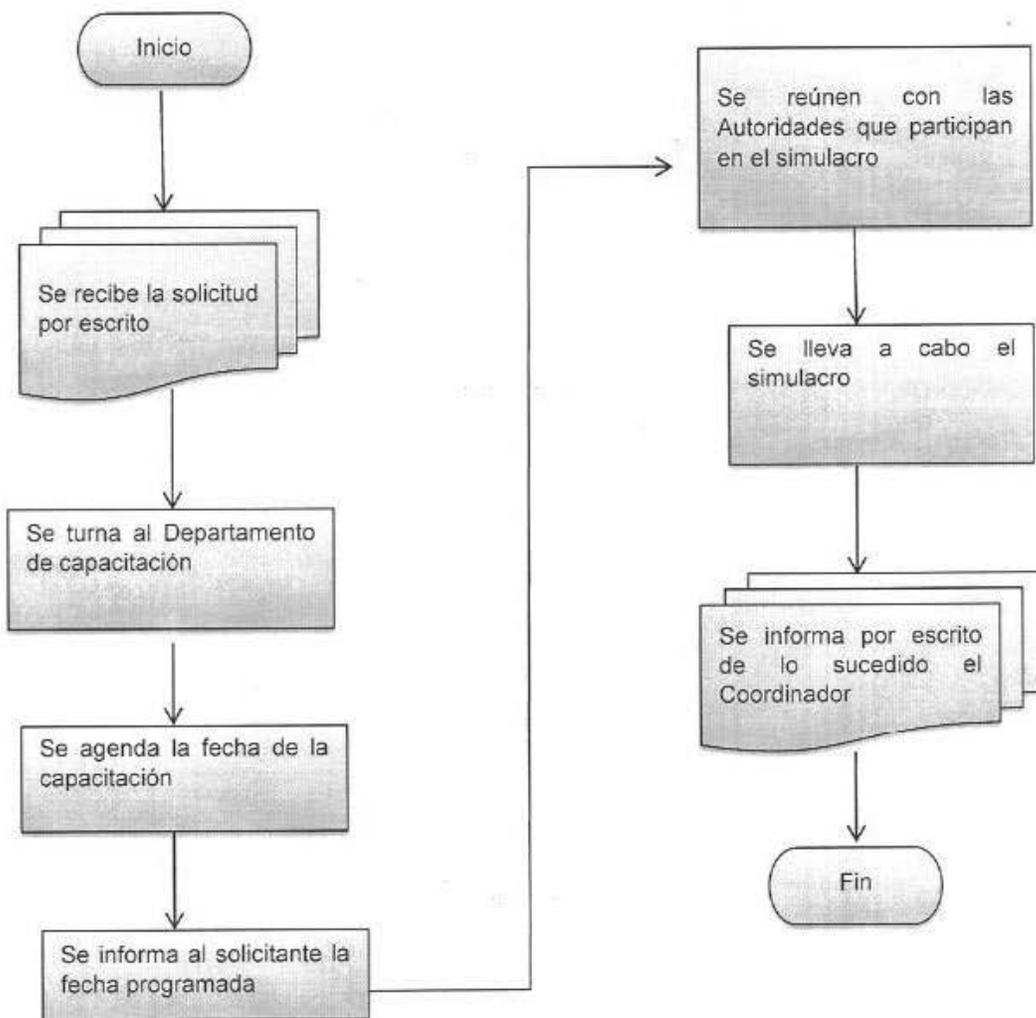
DESARROLLO

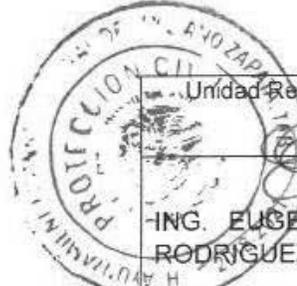
NÚMERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Área Administrativa	Recepción de la Solicitud
2	Coordinador	Informa al Área de Capacitación para realizar el Simulacro
3	Departamento de Capacitación	Se agenda fecha de Simulacro y se reúnen con las Autoridades que participan en el Simulacro
4	Departamento de Capacitación	Se lleva a cabo el Simulacro.
5	Operativos	Remiten informe al Coordinador de las acciones realizadas.
		FIN

 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p>  <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p>  <p>LIA. MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
---	--	---

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
	<p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p>	<p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>

DIAGRAMACIÓN



	<p>Unidad Responsable de su Elaboración</p>		<p>Unidad Responsable de su Autorización</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p>
	<p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS</p>		<p>LIA MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>30 de Junio del 2021</p>

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>No. de Registro: CM/MO/006/2021 Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>

FORMATO

CPC/08

	<p>Simulacros en materia de Protección Civil</p>			
<p>Se recibe la solicitud</p>	<p>Quien Solicita</p>	<p>Se informa</p>	<p>Procede</p>	
<p>1</p>	<p>2</p>	<p>3</p>	<p>4</p>	

<p>Unidad Responsable de su Elaboración</p>	<p>Unidad Responsable de su Autorización</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p>
<p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	<p>LIA. MARISOL VENTURA LOPEZ</p>	<p>30 de Junio del 2021</p>

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO CPC/08

- 1.- Nombre del ciudadano que emite el reporte.
- 2.- Nombre de la Dependencia que recibe el reporte.
- 3.- Nombre y cargo del titular de la Coordinación de Protección Civil y/o en su caso al Coordinador operativo.
- 4.- El Coordinador y operativos proceden a realizar el simulacro.

 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p>  <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p>  <p>LIA. MARISOL VENTURA LOPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
---	--	---

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CMMO/006/2021</p> <p>Registro: CMMP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--

Nombre del procedimiento: Auxilio en emergencias o desastres

Objetivo: Apoyar a los habitantes que sufren inundación y/o cualquier tipo de siniestro.

Alcance: Servidores públicos de la Coordinación de Protección Civil.

Referencia: Artículos 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Responsabilidades: Ayuntamiento Municipal, la Coordinación de Protección Civil, Tránsito, Seguridad Pública a través del área operativa para realizar las acciones necesarias y proceder a la atención y salvaguarda de los habitantes.

Resultados: Los habitantes se encuentran seguros en los alberges.

Interacción con otros procedimientos: No aplica

Políticas:

- La función que realiza la de Protección Civil, está basada en la atribución que le otorga el Artículo 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- La política de la Coordinación de Protección Civil es atender la seguridad de los habitantes.
- Establecer las medidas preventivas con el fin de salvaguardar las vidas y patrimonio de los habitantes.

 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p> <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p> <p>LIA MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
---	--	---

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	<p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
--	--	---

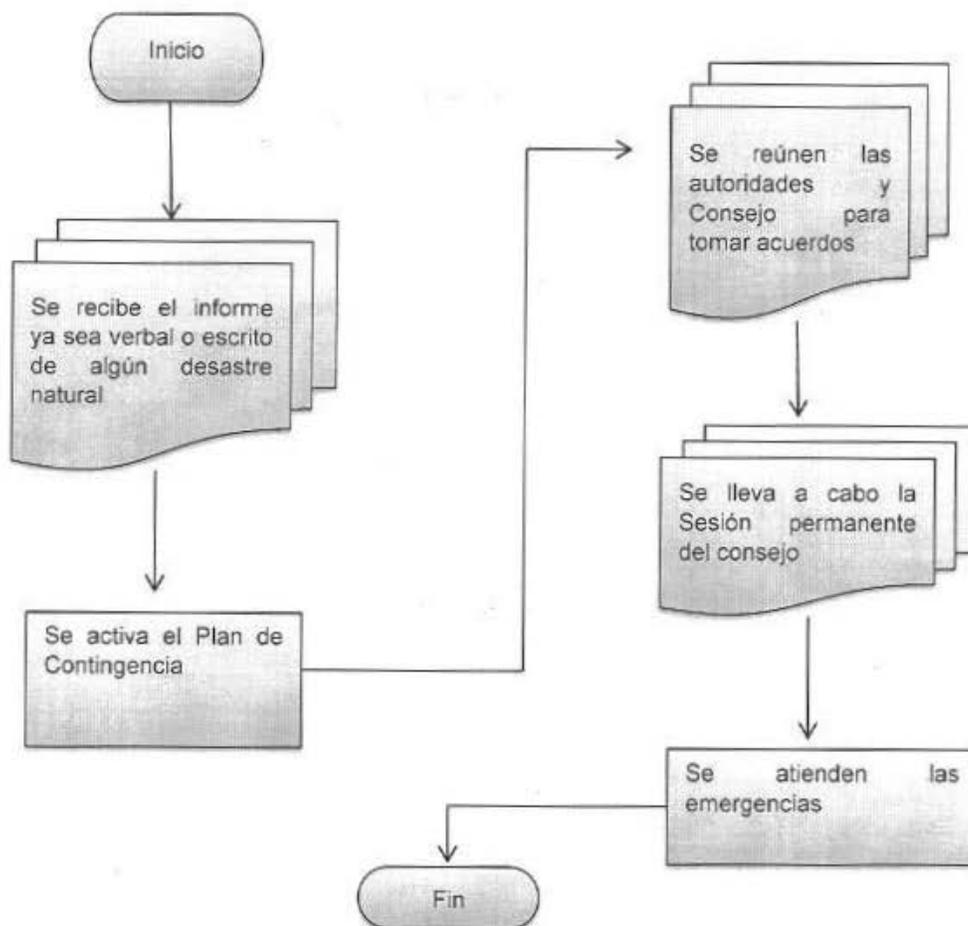
DESARROLLO

NÚMERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Área Administrativa	Recepción de informe verbal de algún desastre
2	Coordinador	Activa el Plan de Contingencia
3	Coordinador	Se reúne con las Autoridades del Municipio y Consejo Municipal para tomar acuerdos.
4	Coordinador	Se lleva a cabo Sesión Permanente
5	Áreas Operativas y Dependencias del Ayuntamiento.	Se atienden las Emergencias
		FIN

<p>Unidad Responsable de su Elaboración</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS</p>	<p>Unidad Responsable de su Autorización</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>LIA MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
---	---	---

	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021	 <p style="font-size: small;">Suplemento 2018-2021</p> <p>EMILIANO ZAPATA <small>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL</small></p> <p>No. de Registro CMMO/006/2021</p> <p>Registro: CMMP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	---

DIAGRAMACIÓN



 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>LIA MARISOL VENTURA LOPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
--	--	---

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>		<p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p>	<p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--	---	---

FORMATO

CPC/09

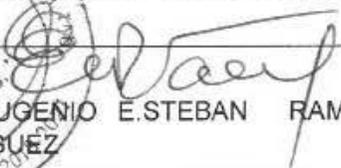
	<p>Auxilio en emergencias o desastres</p>			
<p>Se recibe el informe del sinistro</p>	<p>Quien Reporta</p>	<p>Se informa</p>	<p>Procede</p>	
<p>1</p>	<p>2</p>	<p>3</p>	<p>4</p>	

<p>Unidad Responsable de su Elaboración</p>	<p>Unidad Responsable de su Autorización</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p>
<p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	<p>LIA MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>30 de Junio del 2021</p>

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	<p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
--	--	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO CPC/09

- 1.- Nombre del ciudadano que emite el reporte.
- 2.- Nombre de la Dependencia que recibe el reporte.
- 3.- Nombre y cargo del titular de la Coordinación de Protección Civil y/o en su caso al Coordinador operativo.
- 4.- El Coordinador operativo procede al apoyo.

<p>Unidad Responsable de su Elaboración</p>	<p>Unidad Responsable de su Autorización</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p>
 <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	 <p>LIA MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>30 de Junio del 2021</p>

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--

Nombre del procedimiento: Apoyo en el Suministro de agua por desabasto

Objetivo: Apoyar a los habitantes con el suministro de agua, ya que carecen del vital líquido.

Alcance: Servidores públicos de la Coordinación de Protección Civil.

Referencia: Artículos 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

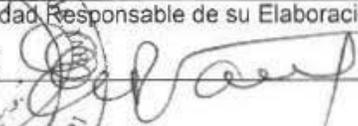
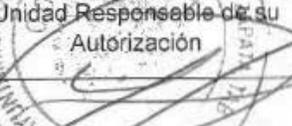
Responsabilidades: Ayuntamiento Municipal, la Coordinación de Protección Civil, para atender la solicitud de los habitantes.

Resultados: Los habitantes cuenten con el vital líquido para sus necesidades.

Interacción con otros procedimientos: No aplica

Políticas:

- La función que realiza la Coordinación de Protección Civil, está basada en la atribución que le otorga el Artículo 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- La política de la Coordinación de Protección Civil es atender las solicitudes de los habitantes.
- Establecer las medidas preventivas con el fin de salvaguardar las vidas y patrimonio de los habitantes.

 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p>  <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p>  <p>LIA MARI SOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
---	--	---

	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021	
		No. de Registro CM/MO/006/2021
		Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021

DESARROLLO

NÚMERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Área Administrativa	Recepción de solicitud por escrito o de forma verbal
2	Operador de la Unidad Pipa de agua	Carga el agua en CEAS, en la cual entrega un vale
3	Operador de la Unidad Pipa de agua	Traslada el agua a donde el solicitante indicó
		FIN

	Unidad Responsable de su Elaboración  ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ		Unidad Responsable de su Autorización  LIA MARISOL VENTURA LÓPEZ Fecha de su última Autorización o Aprobación 30 de Junio del 2021
---	--	--	--

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CMMP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	---

DIAGRAMACIÓN



	<p>Unidad Responsable de su Elaboración</p>	<p>Unidad Responsable de su Autorización</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p>
<p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	<p>LIA. MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>30 de Junio del 2021</p>	

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--

FORMATO
N/A
INSTRUCTIVO DE LLENADO
N/A

Nombre del procedimiento: Inspección, control y vigilancia de los establecimientos de competencia municipal.

Objetivo: Verificar que los establecimientos cuenten con las medidas de seguridad indispensables que se requieren para su funcionamiento y para la seguridad de los trabajadores y público en general.

Alcance: Servidores públicos de la Coordinación de Protección Civil.

Referencia: Artículos 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

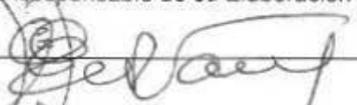
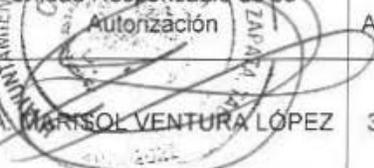
Responsabilidades: Ayuntamiento Municipal, la Coordinación de Protección Civil, para realizar las verificaciones necesarias y proceder conforme a lo establecido en la Ley y demás legislación aplicable.

Resultados: Los trabajadores y/o habitantes se encuentran seguros.

Interacción con otros procedimientos: No aplica

Políticas:

- La función que realiza la Coordinación de Protección Civil, está basada en la atribución que le otorga el Artículo 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- La política de la Coordinación de Protección Civil es atender la seguridad de los habitantes y/o trabajadores.
- Establecer las medidas preventivas con el fin de salvaguardar las vidas de los habitantes.

 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p>  <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p>  <p>LIA MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
---	---	---

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>

DESARROLLO

NÚMERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Área de control y vigilancia de los establecimientos de competencia municipal	Notifica a los negocios o empresas que se va a llevar a cabo la verificación y/o visita de inspección
2	Área de control y vigilancia de los establecimientos de competencia municipal	Realiza la verificación y/o visita de inspección, levantando Acta Circunstanciada de los hechos
3	Área de control y vigilancia de los establecimientos de competencia municipal	Se entrega copia del Acta Circunstanciada de Inspección al representante de la empresa o negocio, otorgándosele 5 días para subsanar las irregularidades encontradas
4	Área de control y vigilancia de los establecimientos de competencia municipal	Acude a la empresa o negocio de nueva cuenta, para corroborar que se hayan subsanado las irregularidades encontradas
5	Área de control y vigilancia de los establecimientos de competencia municipal	Si subsanó: la empresa o negocio pueden realizar el pago correspondiente en la Dirección de Finanzas
6	Área de control y vigilancia de los establecimientos de competencia municipal	No subsanó: se notifica de nueva cuenta y/o se sanciona
7	Coordinador de Protección Civil	Firma el pase para que la empresa o negocio realice el pago correspondiente y con ello se emitan sus constancias.
		FIN



Unidad Responsable de su Elaboración

ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS
RÓDRIGUEZ

Unidad Responsable de su Autorización

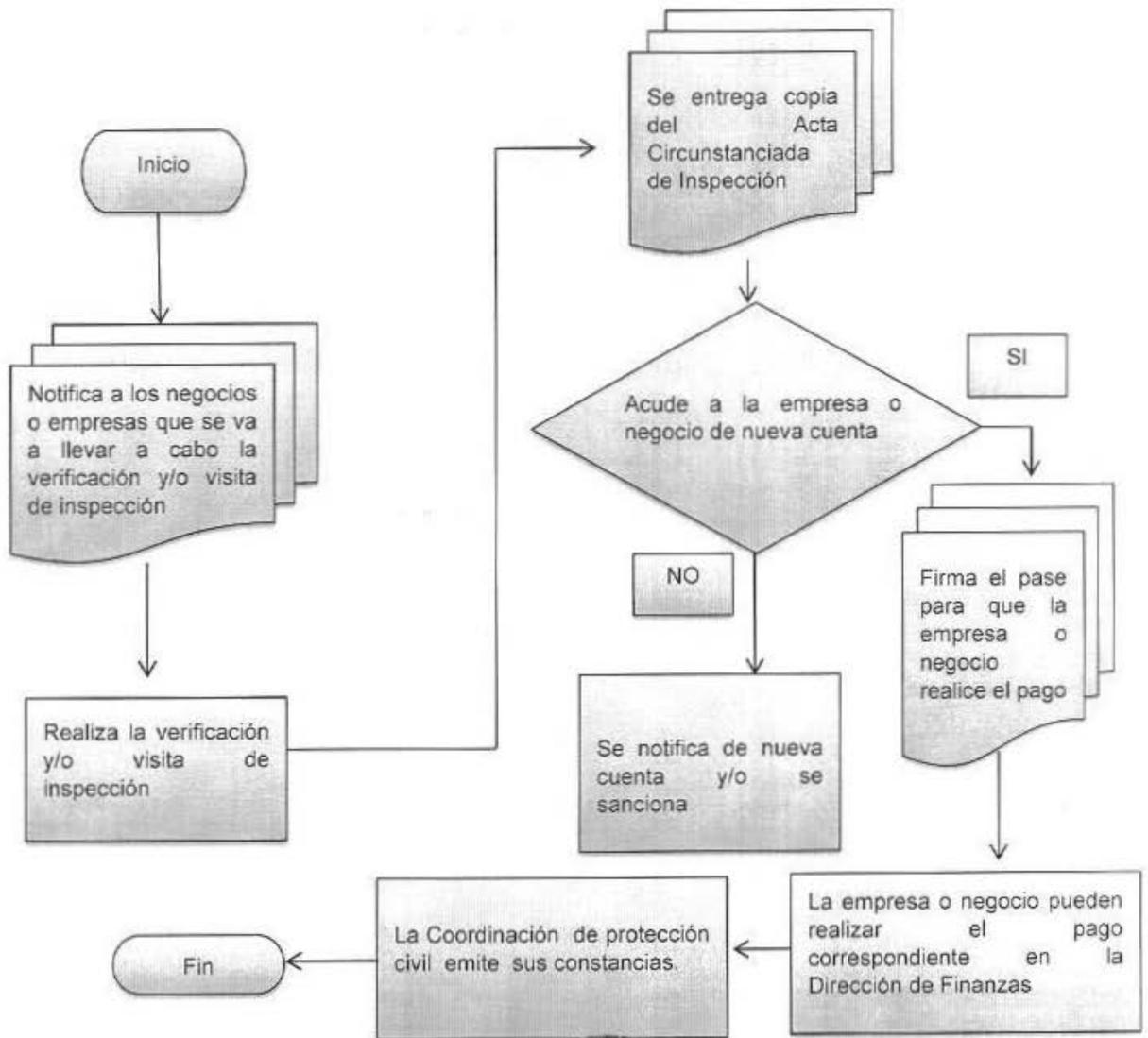
LIA MARISOL VENTURA LOPEZ

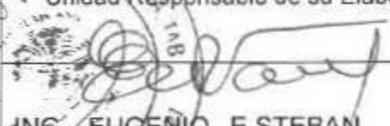
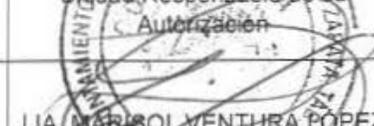
Fecha de su última Autorización o Aprobación

30 de Junio del 2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	---	--

DIAGRAMACIÓN



 ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS	 LIA MABISOL VENTURA LOPEZ	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
--	--	---

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--

FORMATO DE NOTIFICACIÓN

CPC/10

E. Zapata, Tabasco a

1

Dependencia: Protección Civil

No. Oficio. : CPC/EZ/

2

ASUNTO: NOTIFICACIÓN

3

E. ZAPATA TABASCO.

Por este conducto hago de su conocimiento, que personal adscrito a esta dependencia, fueron designados para que el día 4, realicen visita de Inspección en materia de Protección Civil, al inmueble denominado "5", ubicado en la dirección arriba mencionada, para verificar el correcto funcionamiento de su establecimiento así como que esta se encuentre operando dentro del margen de la ley al cual están sujetos de acuerdo a su actividad, revisando lo siguiente (lo que le aplique según su giro):

- _____
 - _____
 - _____
 - _____
- 6

Por lo que nos permitimos mencionar que nos encontramos disponibles en la **Calle Framboyanes Colonia El Recreo** para que asistan antes del término de 72 horas para cualquier duda o aclaración.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal de la República, así como los numerales 31 fracciones XII, XIII, XIV, 33 fracciones I, III y VI, de la Ley de Protección Civil del Estado, 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

De hacer caso omiso de dicha solicitud o en caso de incumplimiento con las regulaciones antes mencionadas, me permito mencionar que podrían ser objeto de una sanción económica, suspensión temporal o total de su inmueble por parte del Municipio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

7

C. _____
Coordinador de Protección Civil



Unidad Responsable de su Elaboración

ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS
RODRÍGUEZ

Unidad Responsable de su Autorización

LIA. MARISOL VENTURA LÓPEZ

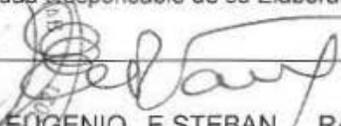
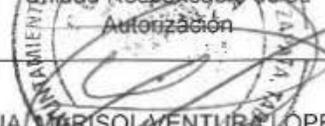
Fecha de su última Autorización o Aprobación

30 de Junio del 2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>No. de Registro: CM/MO/006/2021 Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO CPC/10

- 1.- Fecha de emisión (día, mes y año).
- 2.- Número de oficio.
- 3.- Nombre de la empresa o negocio y su domicilio.
- 4.- Fecha en la que se llevará a cabo la verificación (día, mes y año).
- 5.- Nombre de la empresa o negocio.
- 6.- Puntos que se verificarán.
- 7.- Nombre del Coordinador de Protección Civil.

 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p>  <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRÍGUEZ</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p>  <p>LIA MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
--	---	---

	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021	
		No. de Registro CM/MO/006/2021
		Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021

FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA CPC/11

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INSPECCIÓN

CPC/EZ/AC No. /2021

CUMPLE PARA PROPORCIONAR CONSTANCIA SI () NO ()

EN LA CIUDAD DE E. ZAPATA, TABASCO, SIENDO LAS _____ HORA DEL DIA
 _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____ EL (LOS) SUSCRITO (S)
 C. _____

C. _____

(NOS CONSTITUIMOS) EN EL ESTABLECIMIENTO DE NOMBRE:

LEGAL _____

RFC _____ DOMICILIO, CALLE _____
 No. _____

INTERIOR _____ PISO, _____ COLONIA _____

EL (S) _____
 CON LA FINALIDAD DE PRACTICAR VISITA DE INSPECCION Y VERIFICACION, CON
 FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN
 FEDERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO LOS NUMERALES 31 FRACCIONES XII, XIII, XIV, 33
 FRACCIONES I, III Y VI, DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, 94 QUINQUIES DE
 LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. SE PROCEDE A
 LLEVAR A EFECTO LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INSPECCIÓN CON

_____ QUIEN OSENTA EL
 CARGO DE _____ Y SE IDENTIFICA

<p>Unidad Responsable de su Elaboración</p> <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	<p>Unidad Responsable de su Autorización</p> <p>LIA MARISOL VENTURA LOPEZ</p>	Fecha de su última Autorización o Aprobación <p>30 de Junio del 2021</p>
--	---	--

	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021	
	No. de Registro CM/MO/006/2021	Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021

CON 12 No. 13 ANTE QUIENES SE IDENTIFICARON ANTERIORMENTE DANDO LA OPORTUNIDAD AL VISITADO PARA QUE NOMBRE DOS TESTIGOS, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NEGATIVA, EL (LOS) INSPECTOR (ES) PROCEDERA (N) DESIGNARLO A LO CUAL EL VISITADO MANIFESTO QUE 14 DESIGNA. LOS GENERALES DE LAS PERSONAS DESIGNADAS SON:

NOMBRE (S) _____ INE 15

NOMBRE (S) _____ INE No

I.- PERMISOS

16

PERMISO DE FUNCINAMIENTO	APLICA	TIPO	AÑO/VIGENCIA	CUENTA CON	
				SI	NO
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO					
CONSTANCIA Y TARJETA DE SALUD (SI APLICA)					
CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN					
SEGURO DAÑOS A TERCERO					
CONSTANCIA DE ANUNCIOS LUMINOSOS Y PERIFONEO					
CONSTANCIA PC Y PAGO DE DERECHO DEL AÑO ANTERIOR					



Unidad Responsable de su Elaboración

ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS
 RODRIGUEZ



Unidad Responsable de su Autorización

LIA MARISOL VENTURA LOPEZ

Fecha de su última Autorización o Aprobación

30 de Junio del 2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>		<p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p>	<p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
--	--	--	---	---

II.- EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON:

17

CONCEPTO	SI	NO
UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL		
PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL		
FECHA DE ELABORACION DEL PROGRAMA		
PLAN DE CONTINGENCIA..... (SI APLICA)		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL PLAN		
SIMULACROS DE GENERAL		
CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (PARA PREVENIR Y ATENDER SINIESTROS)		
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES		
CROQUIS DE LAS INSTALACIONES EN GENERAL		
CROQUIS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO Y LOS EQUIPOS DE ATENCION DE EMERGENCIA		
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL		
BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS		
SISTEMA DE ALARMA EN CASO DE EMERGENCIA		

<p>Unidad Responsable de su Elaboración</p> <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	<p>Unidad Responsable de su Autorización</p> <p>LILIA MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
---	---	---

	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021	
		No. de Registro CM/MO/006/2021
		Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021

III.- CIRCULACION Y AREAS LIBRES

18

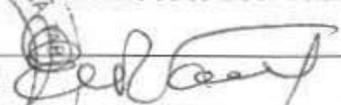
CONCEPTO	SI	NO
SUPERFICIE PAVIMENTADA		
ESPACIOS ABIERTOS SUFICIENTES		
PISO DE CONCRETO HIDRÁULICO		
PISO DE ASFALTO		

IV.- ENTRADAS Y SALIDAS

19

CONCEPTO	SI	NO
ACCESOS LIBRES Y NIVELADOS		
ACCESOS PARA DISCAPACITADOS		
ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS		
AREAS DE DESCARGAS DE MERCANCÍAS		
SALIDAS DE EMERGENCIAS		
SON SUFICIENTES LAS SALIDAS DE EMERGENCIAS		



Unidad Responsable de su Elaboración

 ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS
 RODRIGUEZ



Unidad Responsable de su Autorización

 LILIA MARISOL VENTURA LÓPEZ

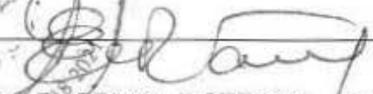
Fecha de su última Autorización o Aprobación
 30 de Junio del 2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>No. de Registro: CM/MO/006/2021 Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>

V.- INSTALACIÓN HIDRO-SANITARIAS, ELECTRICIDAD Y DE GAS LP. (NOM-026-STF 20 3)

CONCEPTO	SI	NO
PENDIENTES SUFICIENTES EN ÁREAS LIBRES PARA EL DESALOJO DE LAS AGUAS PLUVIALES		
DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES Y AGUAS NEGRAS		
INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BUEN ESTADO EN GENERAL		
CUENTA CON SUBESTACIÓN ELÉCTRICA		
CILINDRO PORTATIL		
CANTIDAD DE CILINDROS CUANTOS _____ CAP.		
TANQUE ESTACIONARIO		
CANTIDAD DE TANQUES _____ CAPACIDAD		
FECHA DE FABRICACION DE TANQUES _____		
CUENTA CON EMPRESA RESPONSABLE DE VERIFICACION DE LAS INSTALACIONES		



Unidad Responsable de su Elaboración

 ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ



Unidad Responsable de su Autorización

 LIA MARISOL VENTURA LÓPEZ

Fecha de su última Autorización o Aprobación
 30 de Junio del 2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>		<p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--	---

VI.- SEÑALIZACIONES Y AVISOS DE PROTECCIÓN CIVIL (NOM-003 SEGOB/2011)

21

CONCEPTO	SI	NO
SALIDAS DE EMERGENCIAS		
RUTAS DE EVACUACIÓN		
EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
ALARMA		
QUE HACER EN CASO DE INCENDIOS, SISMOS		
BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS		
RIESGO Y/O PELIGRO ELÉCTRICO (VOLTAJE)		
NO FUMAR		

VII.- COLINDANCIAS NOTABLES EXTERNAS AL ESTABLECIMIENTO

22

CONCEPTO	DISTANCIA APROXIMADA
CENTROS DE CONCENTRACIÓN PÚBLICA	
PLANTAS DE ALMACENAMIENTO O DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P	
ESTACIONES DE SERVICIO(GASOLINERAS)	
LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN	
LÍNEAS DE HIDROCARBUROS O DERIVADOS	
ESTABLECIEMIENTOS DE ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	



Unidad Responsable de su Elaboración

Eugenio E. Steban Ramos

ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ



Unidad Responsable de su Autorización

Lia Marisol Ventura López

LIA MARISOL VENTURA LÓPEZ

Fecha de su última Autorización o Aprobación

30 de Junio del 2021

	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021	
		No. de Registro CM/MO/006/2021
		Registro: CMMP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021

VIII.- VIALIDADES Y PREDIOS URBANOS ADYACENTES AL ESTABLECIMIENTO.

23

NORTE: _____

SUR: _____

ESTE: _____

OESTE: _____

IX.- AGENTES DE EXTINCION DE FUEGO EXISTENTES

24

CONCEPTO	SI	NO
AGUA		
POLVO QUIMICO SECO		
BIOXIDO DE CARBONO CO ²		
GAS HALON		
HIDRANTES		
ESPUMA		
BOMBA ELECTRICA OPERANDO		
BOMBA COMBUSTIBLE INTERNA OPERANDO		
CISTERNA INDEPENDIENTE OPERANDO		
CAPACIDAD: _____		
SON SUFICIENTES LOS EQUIPOS DE EXTINCION		



Unidad Responsable de su Elaboración

ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS
 RODRIGUEZ



Unidad Responsable de su Autorización

LIA MARISOL VENTURA LÓPEZ

Fecha de su última Autorización o Aprobación

30 de Junio del 2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
	<p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p>	<p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>

XI.- CON LA ASISTENCIA DE LOS TESTIGOS ANTES MENCIONADOS, SE PONE DE MANIFIESTO LO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: 25

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INSPECCIÓN

RESPECTO A LOS HECHOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, SE DIO OPORTUNIDAD AL VISITADO DE MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga: 26

DE LO ANTERIOR, SE LE DA UN PLAZO DE 5 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, AL PROPIETARIO O ENCARGADO DEL ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO PARA QUE CORRIJA LAS ANOMALIAS ENCONTRADAS EN MATERIA DE SEÑALAMIENTOS DE ACUERDO A LA NORMAS MEXICANAS NOM-003-SEGOB/2011, SIN PERJUICIO DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE AL INFRINGIR DEL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN XX, XXII, INCISOS A), F), J) DE LA CITADA LEY.

27 DANDO POR TERMINADA LA PRESENTE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN A LAS 28 HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DEL 28 LEÍDA POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO, FIRMANDO COMO CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE, ENTREGÁNDOSE COPIA DE LA MISMA AL C.

29



Unidad Responsable de su Elaboración  ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ	Unidad Responsable de su Autorización  LINA MARISOL VENTURA LÓPEZ	Fecha de su última Autorización o Aprobación 30 de Junio del 2021
---	---	--



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
	<p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p>	<p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>

POR LA EMPRESA

30

NOMBRE TESTIGO	FIRMA

INSPECTORES DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE E. ZAPATA, TABASCO.

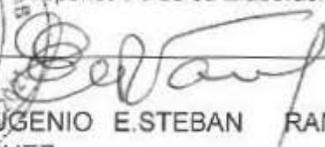
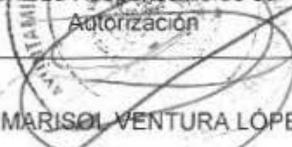
31

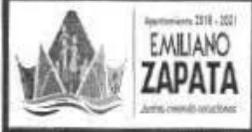
NOMBRE TESTIGO	FIRMA

32

C.C.P. _____ PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
C.C.P. ARCHIVO,

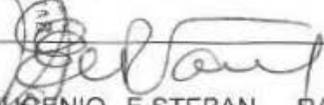


Unidad Responsable de su Elaboración 	Unidad Responsable de su Autorización 	Fecha de su última Autorización o Aprobación
ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ	LIA. MARISOL VENTURA LÓPEZ	30 de Junio del 2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--

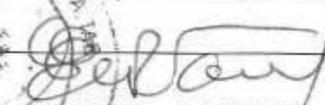
INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO UPC/11

- 1.- Número de oficio.
- 2.- Se marca con una "X" si cumple o no.
- 3.- Hora en que se lleva a cabo la verificación.
- 4.- Día, mes y año en que se lleva a cabo la verificación.
- 5.- Nombre (s) del (los) verificador (es).
- 6.- Nombre del establecimiento o negocio.
- 7.- R.F.C.
- 8.- Domicilio de la empresa o negocio.
- 9.- Nombre del representante legal o quien se encuentre presente.
- 10.- Nombre del representante legal o quien se encuentre presente.
- 11.- Cargo del representante legal o quien se encuentre presente.
- 12.- Identificación oficial.
- 13.- Número de folio de la identificación.
- 14.- Marcar si designa o no a los testigos.
- 15.- Nombre de los testigos e identificación oficial de los mismos.
- 16.- Se marcan los Permisos con los que cuenta la empresa o negocio (verificando si aplica o no).
- 17.- Se marcan los documentos con los que cuenta la empresa o negocio, en materia de protección civil.
- 18.- Se marcan si hay circulación y áreas libres.
- 19.- Se marcan los accesos de entrada y salida.

 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p>  <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p>  <p>LIA. MARI SOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
---	---	---

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MMP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	---

- 20.- Se marcan si se cuenta con la instalación hidrosanitarias, electricidad y de gas L.P. (NOM-026-STPS-2008).
- 21.- Se marcan si se cuenta con señalizaciones y avisos de protección civil (NOM-003-SEGOB-2011).
- 22.- Se señalan las colindancias del establecimiento o negocio.
- 23.- Se señalan las vialidades y predios urbanos adyacentes al establecimiento o negocio.
- 24.- Se señalan el equipo con el que cuenta el establecimiento o negocio en caso de siniestros.
- 25.- Se señalan las observaciones encontradas.
- 26.- Se concede el uso de la voz al representante legal o persona que se encuentre presente.
- 27.- Hora de cierre del acta.
- 28.- Día, mes y año de cierre del acta.
- 29.- Se señala en nombre del representante legal o quien se encuentre presente.
- 30.- Nombre y firma de los testigos.
- 31.- Nombre y firma del Inspector y el Coordinador de Protección Civil.
- 32.- Nombre del Presidente Municipal para su conocimiento.

 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p>  <p>ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p>  <p>LIA MARISOL VENTURA LOPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
---	---	---

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CM/MP/17/2021 Fecha actualización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--

Cualquier procedimiento que no se encuentre previsto en el presente Manual de Procedimientos se realizará conforme a lo establecido en la Legislación vigente, Reglamentos, Manuales y/o Lineamientos aplicables al caso en concreto.

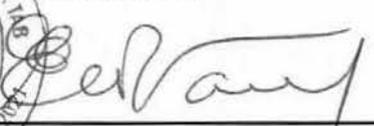
 <p>Unidad Responsable de su Elaboración</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i> ING. EUGENIO E. STEBAN RAMOS</p>	 <p>Unidad Responsable de su Autorización</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i> LIA MARISOL VENTURA LOPEZ</p>	<p>Fecha de su última Autorización o Aprobación</p> <p>30 de Junio del 2021</p>
--	---	---

No.-5448

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>		<p>No. de Registro. CM/MO/006/2021</p>	<p>Registro: CPC/MO/17/2021 Fecha de Autorización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--	--	--

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

ELABORÓ

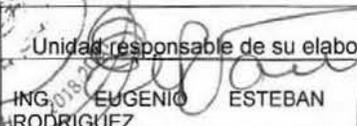


 ING. EUGENIO ESTEBAN RAMOS RODRIGUEZ
 COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL

APROBÓ



 LIA MARISOL VENTURA LÓPEZ
 CONTRALOR MUNICIPAL

<p style="text-align: center;">Unidad responsable de su elaboración</p> <p style="text-align: center;">  _____ ING. EUGENIO ESTEBAN RAMOS RODRIGUEZ </p>	<p style="text-align: center;">Unidad responsable de su autorización</p> <p style="text-align: center;">  _____ LIA MARISOL VENTURA LÓPEZ </p>	<p style="text-align: center;">Fecha de su última autorización o aprobación</p> <p style="text-align: center;">30 de Junio de 2021</p>
---	--	--

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>		<p>No. de Registro. CM/MO/006/2021</p>	<p>Registro: CPC/MO/17/2021 Fecha de Autorización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--	--	--

INDICE

INTRODUCCIÓN.....

MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.....

MISIÓN Y VISIÓN.....

ESTRUCTURA ORGÁNICA.....

ORGANIGRAMA GENERAL.....

OBJETIVO GENERAL.....

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.....

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES.....

DIRECTORIO.....



Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
ING. EUGENIO ESTEBAN RAMOS RODRIGUEZ	LIA. MARISOL VENTURA LOPEZ	30 de Junio de 2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>		<p>No. de Registro. CM/MO/006/2021</p>	<p>Registro: CPC/MO/17/2021 Fecha de Autorización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--	--	--

Introducción

El Municipio de Emiliano Zapata en el Estado de Tabasco, por su ubicación geográfica es el centro de los municipios de la región de los ríos.

Los riesgos a los que está expuesto nuestro Municipio, derivados de los fenómenos naturales como son huracanes, inundaciones, incendios forestales, ataques de abejas africanizadas, así como los provocados por el hombre, por lo que se exige el compromiso por parte de los servidores públicos del cumplimiento del análisis de riesgos que nos permita vigilar y normar los criterios para los diferentes sectores de la sociedad brindándoles las garantías para su seguridad.

De aquí surge la enorme responsabilidad de la Unidad de Protección Civil de Emiliano Zapata, Tabasco de proponer y coordinar los mecanismos que contribuyan a la disminución de riesgos y al fomento de una cultura de la Protección. Por ello, es indispensable revisar y actualizar los instrumentos administrativos disponibles para adecuarlos a las metodologías y esquemas actuales que permitan una mejor respuesta de las Dependencias y mejor servicio a los habitantes.

En este sentido, el presente Manual de Organización de la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, nos proporciona información clara y precisa de las facultades y objetivos de esta Dependencia, que sirve a los empleados de esta Coordinación como documento de referencia y consulta, y a las demás Dependencias, para conocer cuáles son sus funciones.

Aunado a lo anterior, el Manual de Organización de la Coordinación de Protección Civil, se elabora con la finalidad de contar con un instrumento práctico que facilite el trabajo en equipo y una coordinación entre las demás instancias Municipales, Estatales, Federales y Privadas.



<p>Unidad responsable de su elaboración</p>	<p>Unidad responsable de su autorización</p>	<p>Fecha de su última autorización o aprobación</p>
<p>ING. EUGENIO ESTEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	<p>LIA. MARISOL VENTURA LOPEZ</p>	<p>30 de Junio de 2021</p>

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>		<p>No. de Registro. CM/MO/006/2021</p>	<p>Registro: CPC/MO/17/2021 Fecha de Autorización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--	--	--

Marco Jurídico – Administrativo

La creación del Sistema Nacional de Protección Civil, dio la pauta a la creación de los sistemas en los tres órdenes de Gobierno, por ende, el Sistema Estatal y el Municipal, son el fundamento de los actos y acciones en materia de Protección Civil, que debe cumplir con los lineamientos establecidos en un orden jurídico que garantice la seguridad y certeza jurídica de los gobernados. Por ello los actos realizados en la Coordinación de Protección Civil se llevan a cabo con fundamento en la normatividad básica que a continuación se cita:

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de Septiembre de 2017.
- 2.- Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con la última reforma publicada en el periódico oficial de fecha 27 de junio de 2017.
- 3.- Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco última reforma publicada con fecha 29 de julio de 2015.
- 4.- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con la última reforma publicada en el Periódico Oficial de fecha 18 de noviembre de 2017.
- 5.- Reglamento de Protección Civil del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, última reforma publicada en el Periódico Oficial de fecha 16 de marzo de 2011.



Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
ING. EUGENIO ESTEBAN RAMOS RODRIGUEZ	LIA. MARISOL VENTURA LÓPEZ	30 de Junio de 2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>		<p>No. de Registro. CM/MO/006/2021</p>	<p>Registro: CPC/MO/17/2021 Fecha de Autorización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--	--	--

Misión

Ser una institución comprometida con la profesionalización de su personal y la capacitación de los sectores: público, privado y social en materia de protección civil, con el propósito de brindar un servicio eficiente y eficaz a la población del Municipio, en situaciones de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

Visión

Promover constantemente la excelencia del personal y del servicio que se brinda a la población, para consolidarse como una institución de calidad dentro del Sistema Estatal de Protección Civil.



<p>Unidad responsable de su elaboración</p>	<p>Unidad responsable de su autorización</p>	<p>Fecha de su última autorización o aprobación</p>
<p>ING. EUGENIO ESTEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	<p>LIA. MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>30 de Junio de 2021</p>

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>		<p>No. de Registro. CM/MO/006/2021</p>	<p>Registro: CPC/MO/17/2021 Fecha de Autorización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--	--	--

Estructura Orgánica

La Coordinación de Protección Civil dentro de su estructura y fortalecimiento, cuenta con el personal capacitado para atender las contingencias, inspecciones , verificaciones y suministro de agua que se presenten dentro del Municipio de Emiliano Zapata, se conforma de:

- Un Coordinador de Protección Civil
- Dos Encargados del Área Operativa
- Un Encargado del Control y Vigilancia de los Establecimientos de Competencia Municipal
- Un Encargada del Área Administrativa



<p>Unidad responsable de su elaboración</p>	<p>Unidad responsable de su autorización</p>	<p>Fecha de su última autorización o aprobación</p>
<p>JNG. EUGENIO ESTEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	<p>LIA. MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>30 de Junio de 2021</p>



Unidad responsable de su elaboración
Ing. Eugenio Esteban Ramos Rodríguez
Coordinador de Protección Civil.

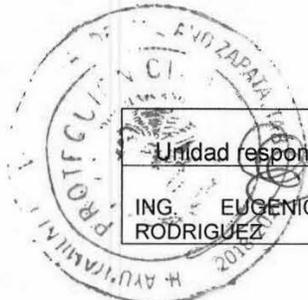


Unidad responsable de su autorización
L.A.E. Marisol Ventura López
Contralora Municipal

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>No. de Registro: CM/MO/006/2021</p> <p>Registro: CPC/MO/17/2021 Fecha de Autorización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--

Objetivo General

El objetivo de la Coordinación de Protección Civil es salvaguardar la integridad física y patrimonial de los habitantes del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para ello es responsable de elaborar, instrumentar y dirigir la ejecución de los programas en la materia, coordinando sus acciones con las Dependencias, Instituciones y Organismos de los sectores público, social, privado y académico, con los grupos voluntarios y la población en general ante eventos provocados por agentes naturales o humanos a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas así como sus bienes y restablecer las funciones esenciales de la sociedad.

 <p>Unidad responsable de su elaboración</p> <p>ING. EUGENIO ESTEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	 <p>Unidad responsable de su autorización</p> <p>LIA. MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>Fecha de su última autorización o aprobación</p> <p>30 de Junio de 2021</p>
---	---	--

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>		<p>No. de Registro: CM/MO/006/2021</p>	<p>Registro: CPC/MO/17/2021 Fecha de Autorización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--	--	--

Descripción del Puesto

Nombre del Puesto: Coordinador de Protección Civil.

Nombre de la Dependencia: Coordinación de Protección Civil.

Área de Adscripción: Presidente Municipal.

Nombre del Puesto: Área Operativa.

Nombre de la Dependencia: Coordinación de Protección Civil.

Área de Adscripción: Coordinación de Protección Civil.

Nombre del Puesto: Área de Control y Vigilancia de los Establecimientos de Competencia Municipal.

Nombre de la Dependencia: Coordinación de Protección Civil.

Área de Adscripción: Coordinación de Protección Civil.

Nombre del Puesto: Área Administrativa.

Nombre de la Dependencia: Coordinación de Protección Civil.

Área de Adscripción: Coordinación de Protección Civil.



Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
ING. EUGENIO ESTEBAN RAMOS RODRIGUEZ	LIA. MARISOL VENTURA LOPEZ	30 de Junio de 2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>		<p>No. de Registro. CM/MO/006/2021</p>	<p>Registro: CPC/MO/17/2021 Fecha de Autorización: 30 de Junio de 2021</p>
--	--	--	--	--

DESCRIPCION ESPECÍFICA DE FUNCIONES

Coordinador de Protección Civil

Con fundamento en el artículo 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Coordinador tiene las siguientes facultades:

- I. Elaborar el proyecto de Reglamento Municipal de Protección Civil y presentarlo al Cabildo, para su aprobación, en su caso, y su aplicación correspondiente.
- II. Elaborar y mantener actualizado el inventario de recursos humanos y materiales disponibles en el Municipio, para hacer frente a un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre y coordinar su manejo.
- III. Proponer al Presidente Municipal, así como coordinar y ejecutar las acciones de auxilio y recuperación para hacer frente a las consecuencias de una emergencia o desastre.
- IV. Coordinar sus funciones con otras Autoridades Municipales, Estatales y Federales similares.
- V. Promover la instalación y operación de los centros de acópio de recursos y abastecimientos, para recibir y brindar ayuda a la población afectada.
- VI. Fomentar acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil.
- VII. Coadyuvar en la promoción de la cultura de protección civil.
- VIII. Proponer las medidas y los instrumentos que permitan el establecimiento de eficientes y oportunos canales de colaboración entre a Federación, el Estado y otros Municipios en materia de protección civil.
- IX. Identificar los altos riesgos que se presenten en el Estado, y emitir las recomendaciones necesarias, integrando el Atlas de Riesgo Municipal.
- X. Elaborar los proyectos del Programa y del Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil.
- XI. Promover la creación de grupos voluntarios de protección civil y llevar su registro.



<p>Unidad responsable de su elaboración</p>	<p>Unidad responsable de su autorización</p>	<p>Fecha de su última autorización o aprobación</p>
<p>ING. EUGENIO ESTEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	<p>LIA. MARISOL VENTURA LOPEZ</p>	<p>30 de Junio de 2021</p>

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>		<p>No. de Registro. CM/MO/006/2021</p>	<p>Registro: CPC/MO/17/2021 Fecha de Autorización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--	--	--

- XII. Formular la evaluación inicial de la magnitud de la contingencia, en caso de alto riesgo, emergencia o desastre, presentando de inmediato esta información al Presidente Municipal y en su caso, a las autoridades estatales y federales competentes.
- XIII. Realizar la inspección, control y vigilancia de los establecimientos de competencia municipal, que por su operatividad representen algún riesgo para la sociedad.
- XIV. Desarrollar las acciones aprobadas por el Sistema Municipal de Protección Civil y el Consejo Municipal de Protección Civil.
- XV. Las demás que señale esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Apartado A. En cada uno de los Municipios del Estado se establecerán Sistemas de Protección Civil, que tendrán como función principal organizar los planes y programas de prevención, auxilio y apoyo a la población ante situaciones de emergencia o desastre, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.

El Sistema Municipal de Protección Civil será presidido por el Presidente Municipal. En materia de protección civil, el Presidente Municipal tendrá, además de las que establece la Ley de la materia, las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Presidir el Sistema Municipal de Protección Civil;
- II. Ordenar la elaboración del Programa y Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil y someterlo al Pleno del Consejo Municipal de Protección Civil que señala la Ley, para su análisis y aprobación, en su caso;
- III. Instalar el Consejo Municipal de Protección Civil;
- IV. Promover la elaboración del Reglamento Municipal de Protección Civil;
- V. Contemplar en su Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal una partida para la prevención y auxilio de la población ante una emergencia o desastre;
- VI. Establecer comunicación permanente con Autoridades Estatales en la materia, en situaciones normales y ante emergencias o desastres;



Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
ING. EUGENIO ESTEBAN RAMOS RODRIGUEZ	LIA. MARISOL VENTURA LOPEZ	30 de Junio de 2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>		<p>No. de Registro. CM/MO/006/2021</p>	<p>Registro: CPC/MO/17/2021 Fecha de Autorización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--	--	--

VII. Difundir oportunamente a la población los riesgos a que está expuesta, por la ocurrencia de fenómenos perturbadores; así mismo señalar las medidas preventivas para mitigar sus efectos;

VIII. Ordenar la elaboración del Atlas Municipal de Riesgos;

IX. Suscribir convenios de coordinación en la materia;

X. Comunicar al Consejo Estatal de Protección Civil cuando exista riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre en el Municipio;

XI. Proporcionar a la población alojamiento, alimentación, atención médica y seguridad pública ante una emergencia o desastre; y

XII. Las demás que le confieran las Leyes y Reglamentos Municipales.

Apartado B. En los Municipios del Estado, se constituirán Consejos Municipales de Protección Civil, que serán órganos de carácter consultivo, de opinión y de coordinación, de conformidad con la Ley de la materia.



<p>Unidad responsable de su elaboración</p>	<p>Unidad responsable de su autorización</p>	<p>Fecha de su última autorización o aprobación</p>
<p>ING. EUGENIO ESTEBAN RAMOS RODRIGUEZ</p>	<p>LIA. MARISOL VENTURA LÓPEZ</p>	<p>30 de Junio de 2021</p>

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>		<p>No. de Registro. CM/MO/006/2021</p>	<p>Registro: CPC/MO/17/2021 Fecha de Autorización: 30 de Junio de 2021</p>
---	--	--	--	--

Área Operativa

El grupo Operativo es el responsable de evaluar y mitigar como primera Instancia los fenómenos perturbadores que se presenten en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. Atender los riesgos y emergencias que puedan presentarse así como la prevención y combate de fenómenos naturales destructivos. El personal capacitado en materia de inspección y/o verificación será el responsable de llevar a cabo las inspecciones o verificaciones en bienes muebles e inmuebles, instalaciones y equipos que puedan causar un riesgo para los habitantes de este Municipio.

Área de control y vigilancia de los establecimientos de competencia municipal

Es el responsable de gestionar e impartir capacitaciones en materia de Protección Civil (primeros auxilios, manejo y uso de extintores, que hacer en casos de sismos, incendios e inundaciones, etc.).

Área Administrativa

Responsable de atender y proporcionar información en general a las personas que acudan a la Coordinación de Protección Civil, atender las llamadas telefónicas, elaborar documentación en general, canalizar y dar seguimiento a las contingencias reportadas, recibir, controlar y archivar la correspondencia de la Coordinación de Protección Civil, realizar manuales, folletos y medios informativos, gestión administrativa y demás actividades que le delegue el Coordinador de Protección Civil.

La Coordinación de Protección Civil en caso de requerir alguna asesoría jurídica para efectos de iniciar, desahogar y concluir los procedimientos administrativos o de cualquier índole, relacionados con su función y competencia, en contra de la persona jurídico colectiva o física, así como para el desarrollo de las inspecciones o verificaciones, levantamiento de actas u otros, solicitará el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento.



Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
ING. EUGENIO ESTEBAN RAMOS RODRIGUEZ	LIA. MARISOL VENTURA LOPEZ	30 de Junio de 2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>		<p>No. de Registro. CM/MO/006/2021</p>	<p>Registro: CPC/MO/17/2021 Fecha de Autorización: 30 de Junio de 2021</p>
--	--	--	--	--

DIRECTORIO

NOMBRE (S)	CARGO	TELEFONO
ING. EUGENIO E. RAMOS RODRIGUEZ	COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	934 -102-60-02
C. EDUARDO JIMENEZ CABRERA	ÁREA OPERATIVA	934-34-9-03-21
C. OVIDIO LARA SANCHEZ	ÁREA OPERATIVA	934 -104-83-76
C. LUIS ALBERTO DOMINGUEZ RAMOS	ÁREA DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	993-1 59- 07 -83
TPSE. YANIRA RODRIGUEZ MAGAÑA	ÁREA ADMINISTRATIVA	934 - 114-64-67
Correo electrónico: proteccionzapata@hotmail.com		



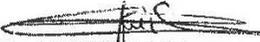
Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
ING. EUGENIO ESTEBAN RAMOS RODRIGUEZ	LIA. MARISOL VENTURA LOPEZ	30 de Junio de 2021

No.- 5449

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

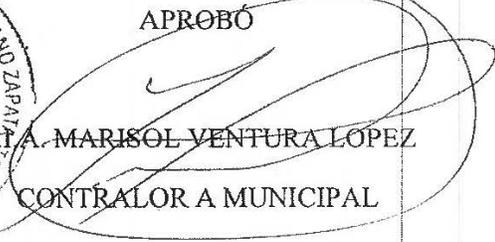
MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE CONTRALORÍA MUNICIPAL

ELABORÓ


LIC. ALEXI CABRERA GORRA
JEFE DE AREA



APROBÓ


LIC. MARISOL VENTURA LOPEZ
CONTRALOR A MUNICIPAL

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

INDICE

PRESENTACION.....

OBJETIVO GENERAL.....

PROCEDIMIENTOS.....

DIAGRAMA DE FLUJO.....

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.....

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO.....

DIAGRAMA DE FLUJO.....

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.....

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO.....

DIAGRAMA DE FLUJO.....

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.....

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO.....

DIAGRAMA DE FLUJO.....

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.....

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO.....

DIAGRAMA DE FLUJO.....



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.....

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO.....

DIAGRAMA DE FLUJO.....

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.....

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO.....

DIAGRAMA DE FLUJO.....

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.....

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO.....

DIAGRAMA DE FLUJO.....

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.....

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO.....

DIAGRAMA DE FLUJOS.....

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.....

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO.....

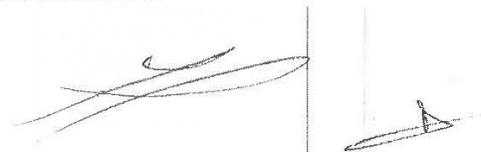
DIAGRAMA DE FLUJO.....

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.....

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO.....

DIAGRAMA DE FLUJO.....

DEFINICIONES.....



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>

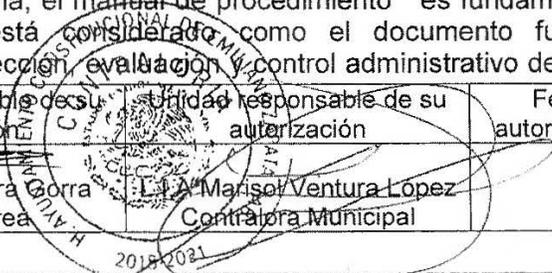
PRESENTACIÓN

Se presenta el Manual de Procedimientos de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco, con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones previstas para este ente público conforme a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Tabasco, en relación a los arábigos 81 y 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en correlación a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y considerando que estos imperativos legales y la sociedad día con día nos vinculan a que el manejo de recursos públicos sea una encomienda de responsabilidad que tienen las autoridades administrativas municipales, por tratarse del patrimonio de la población que debe traducirse en obras sociales para el beneficio de sus comunidades, es por ello que la autoridad debe contar con todos los medios para facilitar el trabajo de los entes encargados de vigilar el uso correcto de esos recursos siendo la herramienta más eficaz para lograr lo anterior y que se ha destacado en estos últimos años, **el Manual de Procedimientos**, en cual constituye un instrumento técnico que facilita el aprendizaje y capacitación del personal, proporcionando la orientación que se requiere en las unidades administrativas, con el propósito de mejorar, orientar, conducir, ubicar y aplicar los esfuerzos del servidor público, para lograr la realización de las tareas que se le han asignado, auxiliándoles también en el cumplimiento de funciones y procesos de una manera clara y sencilla.

Debe entenderse que la **Contraloría Municipal** es el área encargada de vigilar el adecuado desempeño de todos aquellos servidores públicos que por designación manejen o no recursos públicos, para lograr esto, se debe desarrollar y ejecutar un programa que fomente en ellos su disposición para otorgar un servicio de calidad; en este sentido, es así que la **Contraloría** en un esfuerzo por contribuir al mejoramiento de esta institución y cumplir con sus funciones de supervisión, fiscalización, revisión, auditoría y otras, que se encuentran establecidas en la normatividad jurídica y administrativa, presenta el **“Manual de Procedimientos de la Contraloría Municipal”**.

Bajo este esquema, el manual de procedimiento es fundamental en el quehacer institucional y está considerado como el documento fundamental para la coordinación, dirección, evaluación y control administrativo de las diversas áreas,

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área	L. A. Marisol Ventura Lopez Contralora Municipal	30/Junio/2021



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

así como para consulta en el desarrollo cotidiano de las actividades del gobierno municipal. El manual de procedimientos de la Contraloría Municipal unifica los criterios de contenidos que permiten la eficacia en el desarrollo de los procedimientos de dirección, coordinación y evaluación administrativa a través de la sistematización de actividades, la identificación de operaciones y la definición de la metodología para efectuarlas. El contenido del manual comprende objetivo, base legal, alcance, responsabilidades, políticas, como parte sustancial el desarrollo de los procedimientos, e incluye también diagramas de flujo y los formatos correspondientes, su validación y actualización que junto con la metodología aplicada en cada uno de sus apartados nos dota de instrumentos necesarios para que en la práctica se desarrollen y ejecuten los procedimientos administrativos aquí descritos, contribuyendo así a la efectividad del gobierno, buscando generar un impacto en la calidad de los servicios públicos y a su vez generar satisfacción ciudadana.

OBJETIVO GENERAL

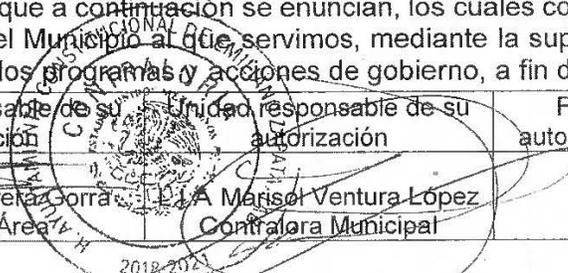
Incrementar las habilidades de los (las) servidores (as) públicos (as) en el desarrollo y ejecución de las auditorías que se realizan por parte de la Contraloría Municipal, mediante la formalización, consolidación y homologación de los métodos, técnicas y procedimientos de trabajo.

Aplicar medidas de control para que los servidores públicos de las diversas áreas que conforman el ente público conserven en el desempeño de sus funciones, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público y aplicar las recomendaciones y sanciones por posibles faltas administrativas que pudieran constituirse en el desempeño de sus funciones.

PROCEDIMIENTOS

La Contraloría Municipal en apego a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y a la facultades que otorga la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sus artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones II, III, IV y 9 fracción II tiene la tarea de llevar a cabo los procedimientos que a continuación se enuncian, los cuales coadyuvan al desarrollo y crecimiento del Municipio al que servimos, mediante la supervisión y evaluación permanente de los programas y acciones de gobierno, a fin de vigilar que estos se

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabreza Gorra Jefe de Área	Lic. A Marisol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021



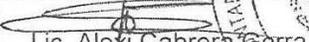
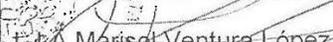
	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

cumplan en tiempo y forma con transparencia, honestidad y estricto apego a la normatividad:

- Recepción de quejas e inicio de investigación.
- Sustanciación del procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
- Resolución del procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
- Intervención en Actas de Entrega y Recepción.
- Revisión de las Adquisiciones o Servicios.
- Auditorías documentales o financieras, arqueos de caja y control del fondo rotatorio o revolvente.
- Evaluación de Políticas Sociales.
- Revisión de Órdenes de Pago.
- Verificación del Registro de inscripción de Contratistas.
- Recepción de declaraciones patrimoniales.
- Supervisión de Obras y Apoyos.

Nombre del Procedimiento: Recepción de quejas e inicio de investigación

Objetivo: - Recepcionar las quejas que se interpongan en contra de los Servidores Públicos del Ayuntamiento y dar seguimiento a las observaciones de auditorías practicadas a las diversas áreas, con la finalidad de que los servidores cumplan con los principios de transparencia, efectividad y mejora continua de la gestión pública, aplicando medidas de control.

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
 Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área	 E.A. Marisol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

Alcance: Será aplicable a todas las personas que desempeñan un cargo público, personas físicas o jurídicas colectivas que tengan algún cargo, comisión o relación con el Ayuntamiento.

Referencia: Artículos 108 párrafo primero, 113 y 115 fracción II de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3 fracción II, III y XXI, 6, 8 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 100, 101, 102 194, 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 66 párrafo primero y tercero, 67 párrafo seis y siete de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 81 fracciones, XV, XVII, 218, 219 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y clausula quinta, fracciones II Y III del acuerdo de Coordinación para el "Fortalecimiento del Sistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" celebrado entre la Secretaria de la Función Pública y este Ayuntamiento.

Responsabilidades: La Contraloría Municipal, es la encargada y legalmente facultada para recepcionar las quejas o denuncias emitidas por personas físicas o jurídicas colectivas, por faltas administrativas de los Servidores Públicos, para que por conducto de su área de investigación se determine la calificación de la existencia o inexistencia de algún hecho que la ley general de responsabilidades administrativas determine como falta no grave.

Resultados: Atender las quejas o denuncias interpuestas en contra de servidores públicos sosteniendo una base de control interno sobre las diversas áreas que conforman el Ayuntamiento y que las funciones encomendadas a los servidores públicos se sujeten a las diversas normatividad que regulan la función pública aplicando medidas preventivas y sanciones en caso de incumplimiento.

Políticas:

- Instrumentación de un sistema de quejas o denuncias con la finalidad de fomentar entre la población la credibilidad en los medios de control de los servidores públicos.
- Investigar la correcta o incorrecta actuación del servidor público en el desempeño de sus funciones.
- Prevenir la deficiencia del servicio público, aplicando las medidas de control y sanción establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Asesorar a cualquier ciudadano y/o servidor público que pretenda interponer queja alguna en contra de alguna presunta falta administrativa o de otra índole.

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área	Lic. A. Marisol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>

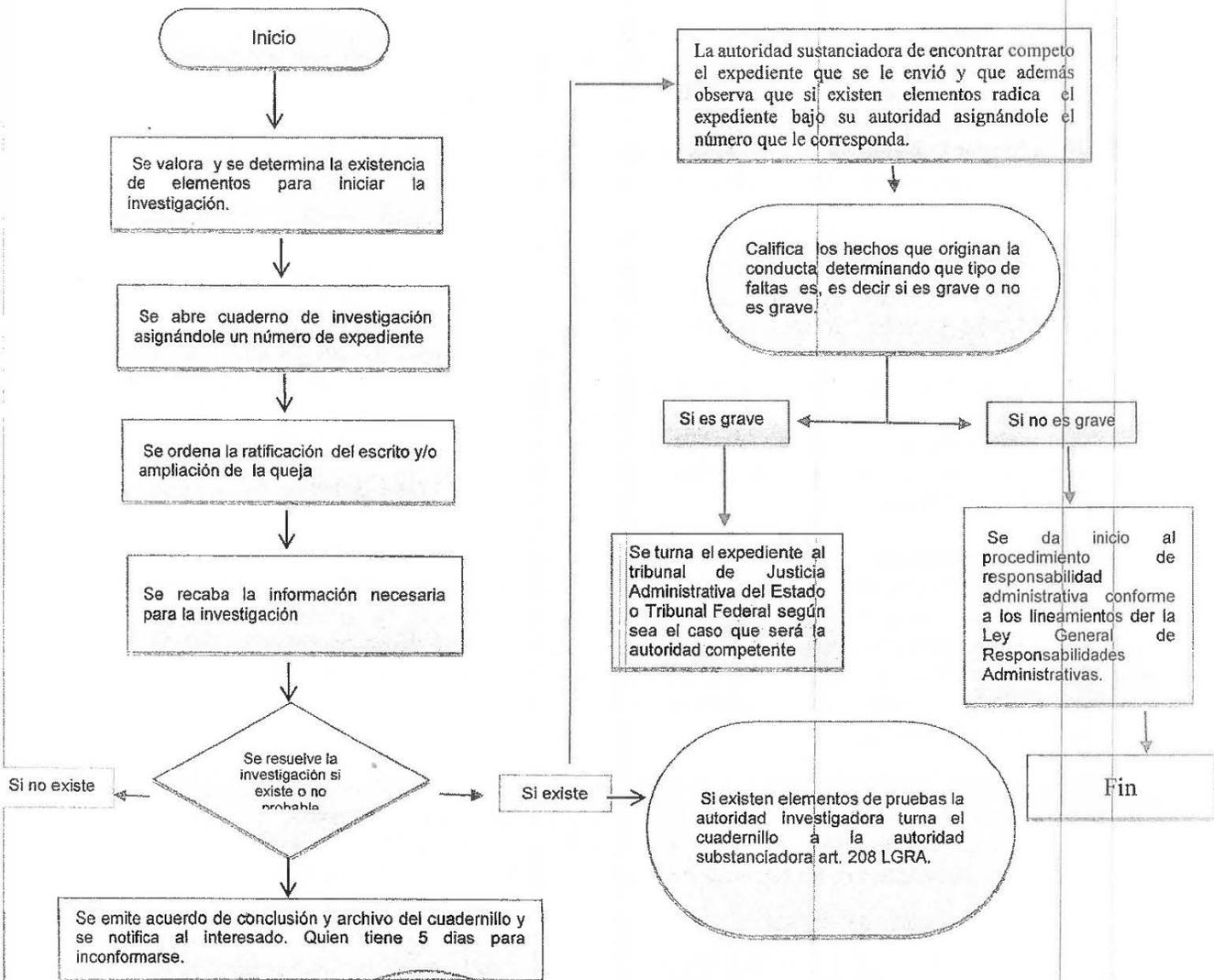
Descripción del procedimiento

ÁREA RESPONSABLE	No.	DESCRIPCIÓN
<p>Contraloría Municipal</p>	1	Presentación de queja por escrito o verbal.
	2	Se valora el contenido de la queja y se determina la existencia de elementos, para dar inicio a la investigación;
	3	Se inicia cuaderno de investigación asignándole el número que le corresponda;
	4	De ser necesario se solicita la ratificación y en su caso la ampliación de la queja;
	5	Se recaba la información o documentación necesaria para la Investigación;
	6	Se procede a resolver el cuaderno de investigación, calificando si existe o no presunta falta responsabilidad administrativa;
	7	Si no existe responsabilidad se emite acuerdo de archivo y conclusión, sin perjuicio que si de existir nuevos datos de prueba pueda abrirse de nuevo la investigación estudiando si esta no ha prescrito.
	8	De existir elementos de pruebas, la autoridad investigadora emite acuerdo de informe de presunta responsabilidad y lo turna a la autoridad Sustanciadora.
	9	Si de los datos de pruebas habidos en el informe de presunta responsabilidad se advierte que es una falta grave se turna al Tribunal de Justicia Administrativa que será a la autoridad competente para conocer y resolver sobre la falta.
	10	Si la autoridad sustanciadora observa que el expediente está incompleto o necesita alguna aclaración la solicitará a la autoridad investigadora tal aclaración.
	11	Concluye con el informe de presunta responsabilidad que admita la autoridad sustanciadora o en caso de inconformidad por parte del quejoso cuando se determine acuerdo de conclusión y archivo del cuadernillo, con la resolución que dicte la sala especializada que podrá ser en dos sentidos confirmar el acuerdo de conclusión y archivo o modificarla en el sentido que se turne a la autoridad sustanciadora y esta de inicio al procedimiento de presunta responsabilidad.
	12	Fin.

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alex/ Cabrera Gorra Jefe de Área	L. A. Marisol Ventura Lopez Contralora Municipal	30/Junio/2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>

Diagrama de flujo



Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Goña Jefe del Área	L.I. Marisol Ventura López Contratora Municipal	30/Junio/2021



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

Nombre del Procedimiento: Sustanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativas.

Objetivo: Dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad emitido por la autoridad Investigadora, hasta la conclusión del periodo de alegatos.

Alcance: Será aplicable a todos los servidores públicos, personas físicas o jurídico colectivas que tengan cargo, comisión o relación con el Ayuntamiento.

Referencia: Artículos 108 párrafo primero, 113 y 115 fracción II de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, 208 fracciones de la I a la X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 66 párrafo primero y tercero, 67 párrafo seis y siete de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 81 fracciones, XV, XVII, 218, 219 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y clausula quinta, fracciones II Y III del acuerdo de Coordinación para el "Fortalecimiento del Sistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" celebrado entre la Secretaria de la Función Pública y este Ayuntamiento

Responsabilidades: Contraloría Municipal a través de su área de Sustanciación desde el momento en que radica el informe de presunta responsabilidad emitido por la autoridad Investigadora, da por formalmente iniciado al procedimiento de responsabilidad administrativa al servidor público, persona física o jurídico colectiva que tengan una relación cargo o comisión con el ayuntamiento, con el objeto de que se siga el protocolo de actuación y en su caso se sancione o no al servidor público responsable.

Resultados: Aplicar conforme a derecho las normas del enjuiciamiento señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativa y sus conexas, respetando en todo momento las garantías de audiencia a que tiene derecho el servidor público y resolver su situación jurídica-administrativa de acuerdo a la legislación.

<p>Unidad responsable de su elaboración</p>	<p>Unidad responsable de su autorización</p>	<p>Fecha de su última autorización o aprobación</p>
<p>Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área</p>	<p>Lc. A Marisol Ventura López Contralora Municipal</p>	<p>30/Junio/2021</p>



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>

Políticas:

- Dar el debido seguimiento a las quejas, denuncias e informes de presunta responsabilidad Administrativas que se inicien ante el Órgano de Control Interno, ya que todo ente público está obligado a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento de las diversas áreas que conforman el Ayuntamiento en su conjunto, así como la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Descripción del procedimiento

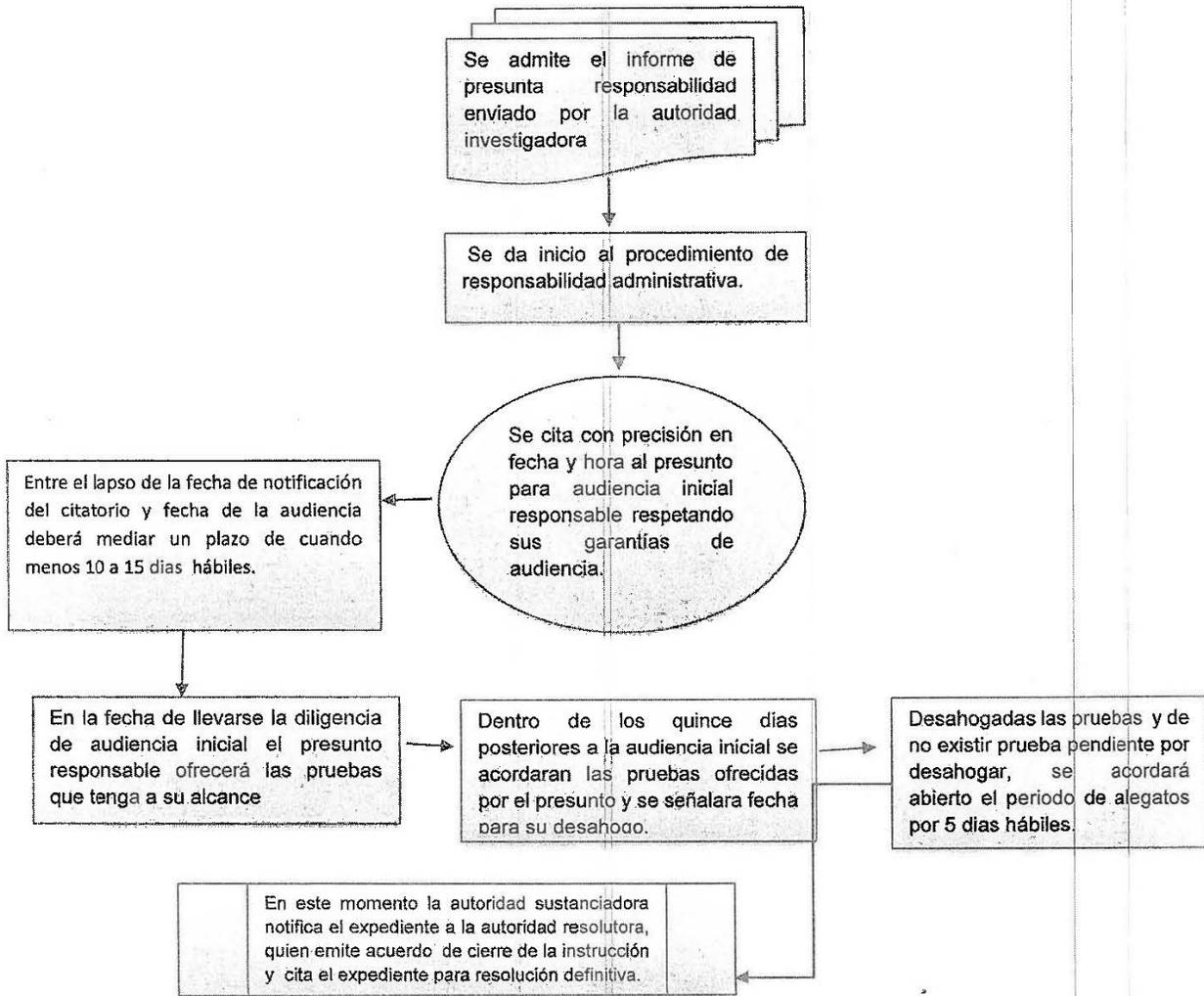
ÁREA RESPONSABLE	No.	DESCRIPCIÓN
Contraloría Municipal área de sustanciación.	1	Se admite el informe de responsabilidad señalado en el artículo 100, 208 de la LGRA.
	2	De evidenciarse en el informe de presunta responsabilidad administrativa que se trata de una falta grave, se turna el expediente al Tribunal de Justicia Administrativa o Tribunal Federal de Justicia Administrativa, según corresponda.
	3	De ser una falta no grave y de existir elementos suficientes que haga probable la presunta responsabilidad del infractor, la autoridad substanciadora resuelve dar inicio al procedimiento asignándole un número de expediente.
	4	Se cita al presunto infractor a una audiencia inicial en la cual se le toma declaración y se le concede diez días hábiles para que aporte sus pruebas con las que pretenda acreditar sus justificaciones.
	5	Se señala fecha para el desahogo de pruebas en caso de haberlas.
	6	Se desahogan las pruebas en caso de haberlas y se señala el termino de 5 días para formular alegatos.
	7	Concluye con la formulación o no de alegatos y el acuerdo de citar el expediente para resolución administrativa.
	8	Fin

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área	Lic. A Mariel Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

DIAGRAMA DE FLUJO



Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área	L.I.A. Marisol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

Nombre del Procedimiento: Resolución de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

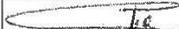
Objetivo: Dirigir y conducir la garantía de audiencia en el procedimiento de responsabilidades administrativa, con la finalidad de dictar una resolución fundada y motivada respetando en todo momento la congruencia de todas y cada una de las actuaciones al momento de resolver sobre la aplicación de la sanción o abstención de la misma.

Alcance: Será aplicable a todos los servidores públicos, personas físicas o jurídico colectivas que tengan, cargo, comisión o relación con el Ayuntamiento.

Referencia: Artículos 108 párrafo primero, 113 y 115 fracción II de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, 208 fracción X y XI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 66 párrafo primero y tercero, 67 párrafo seis y siete de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 81 fracciones, XV, XVII, 218, 219 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y clausula quinta, fracciones II Y III del acuerdo de Coordinación para el "Fortalecimiento del Sistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" celebrado entre la Secretaria de la Función Pública y este Ayuntamiento

Responsabilidades: Recae en la Contraloría Municipal como Órgano de Control Interno, conforme al mandato señalado en el artículo 3 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas quien en conjunto con la autoridad substanciadora deberán emitir una resolución administrativa debidamente fundada y motivada respetando en todo momento la presunción de inocencia y debido procedimiento al presunto responsable.

Resultados: Aplicar conforme a derecho las normas del enjuiciamiento señaladas en la ley General de Responsabilidades Administrativa y sus conexas, respetando en todo momento las garantías de audiencia a que tiene derecho el servidor público y resolver su situación jurídica-administrativa de acuerdo a la legislación sancionando o absolviendo.

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
 Lic. Alexi Cabrera Gorrá Jefe de Área	 L. A. Matosol-Ventura-Lopez Contralora Municipal	30/Junio/2021



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>

Políticas:

- Dar el debido seguimiento a las quejas, denuncias e informes de presunta responsabilidad Administrativas que se inicien ante el órgano de control interno, aplicando la sanción que corresponda o abstenerse a sancionar de manera fundada y motivada conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

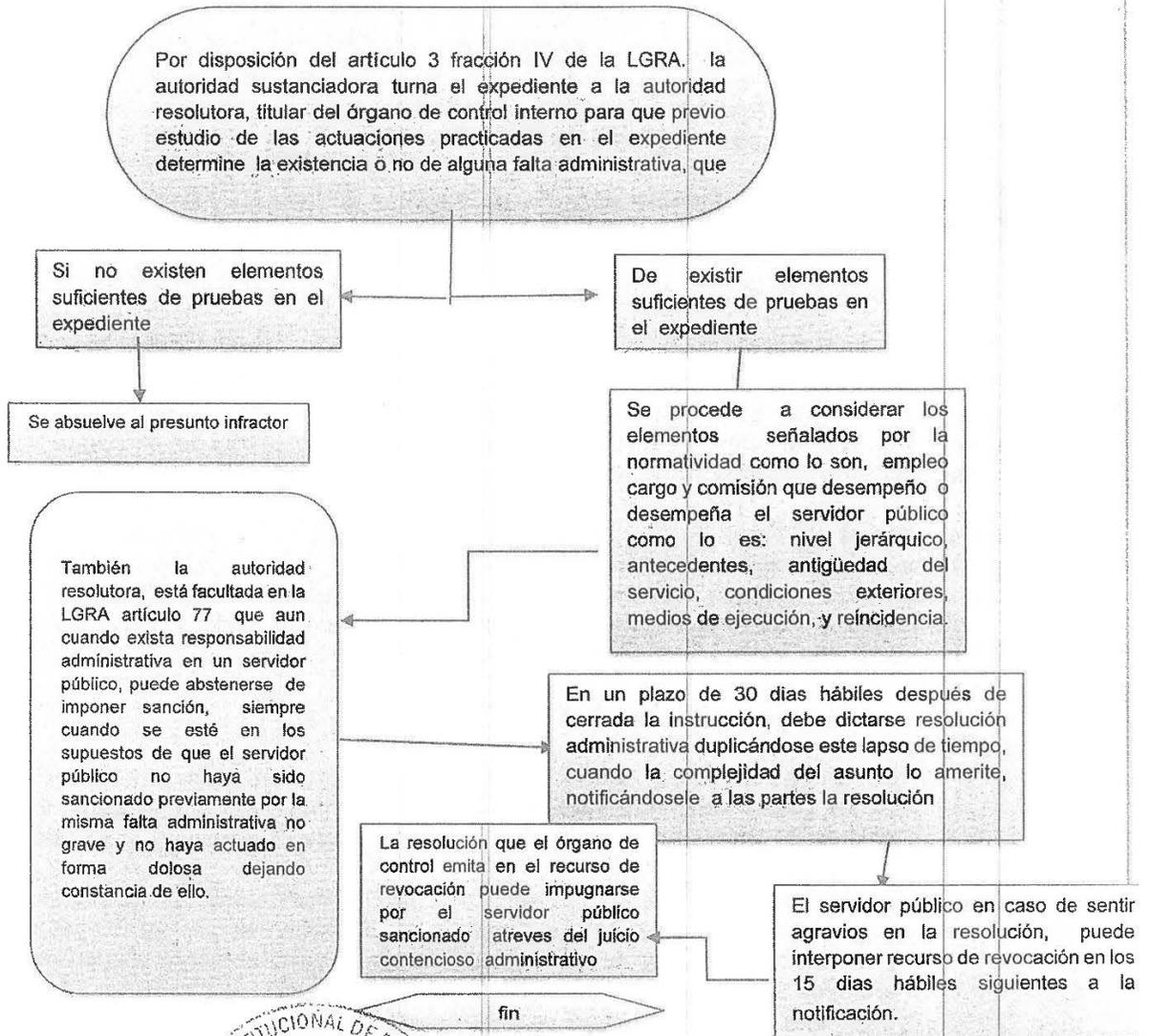
Descripción del procedimiento

ÁREA RESPONSABLE	No.	DESCRIPCIÓN
Contraloría Municipal área resolutora	1	Concluido el periodo de alegatos la autoridad substanciadora turna el expediente a la autoridad resolutora para que previo estudio de las actuaciones practicadas se emita resolución.
		Al emitirse la resolución debe decretarse si se sanciona o no al presunto responsable.
	2	Se determina si es procedente o no sancionar al servidor público.
	3	Al decretarse la resolución definitiva se determina si se sanciona o no el servidor público y debe notificársele personalmente la resolución que haya recaído.
	4	El sancionado cuenta con quince días hábiles para inconformarse con la resolución emitida en caso que le cause agravios a través del recurso de revocación.
	5	En contra de la resolución que se emita en el recurso de revocación si le causa agravios al sancionado, este puede interponer juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa quien determinara lo conducente.
6	Fin	

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alex Cabrera Gorra Jefe de Área	L. A. Marisol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>

Diagrama de flujo



<p>Unidad responsable de su elaboración</p>	<p>Unidad responsable de su autorización</p>	<p>Fecha de su última autorización o aprobación</p>
<p>Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área</p>	<p>Lic. A. Marijol Ventura López Contadora Municipal</p>	<p>30/Junio/2021</p>



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

Nombre del Procedimiento: Intervención en Actas de Entrega y Recepción.

Objetivo: Participar en los actos de Entrega y Recepción para verificar que éstos se lleven a cabo conforme a la normatividad.

Alcance: Será aplicable a todas las personas que dejen o asuman un cargo en el Servicio Público, hasta nivel Jefe de Departamento.

Referencia: Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, y Artículos 27, 28 y 81 fracción XX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Responsabilidades: Contraloría Municipal participa en los procesos de Entrega y Recepción de las diferentes Dependencias, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable, en conjunto con el Síndico de Hacienda, el servidor público saliente, servidor público entrante y testigos, dejando constancia del estado en que se encuentran los asuntos concernientes a cada Dependencia.

Resultados: Contraloría Municipal tiene como resultado la participación en los procesos de entrega-recepción, con la finalidad de verificar y dar fe del estado que guardan los asuntos correspondientes a las diferentes Dependencias del Ayuntamiento, con el objeto de que se sancione al servidor público responsable si llegaren a existir observaciones, a través del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

Políticas:

- Es función de la Contraloría Municipal participar en la Entrega y Recepción de las Dependencias del Municipio de conformidad con lo estipulado en el artículo 81 fracción XX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;
- El Órgano de Control Interno verificará que los servidores públicos cumplan con la entrega del despacho a su cargo, en los términos que establezcan las disposiciones legales o administrativas aplicables, como lo disponen los artículos antes citados;

Unidad responsable de su elaboración:	Unidad responsable de su autorización:	Fecha de su última autorización o aprobación:
Lic. Alexi Cabrera Goña Jefe de Área	L. A. Marisol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>

- Los aspectos referidos en el Acta de Entrega y Recepción y sus anexos, se revisaran por el servidor público entrante dentro de un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la firma del acta, de conformidad con el Manual de Entrega y Recepción del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco;
- La entrega de asuntos inconclusos y de recursos encomendados al servidor público saliente, no lo excluye de responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole, por actos u omisiones que con motivo de su empleo cargo o comisión constituyan inobservancia a los diversos ordenamientos jurídicos y en los que pudiesen haber incurrido los servidores públicos salientes durante el ejercicio de sus cargos.

Descripción del procedimiento

ÁREA RESPONSABLE	No.	DESCRIPCIÓN
Dirección de Administración, Contraloría Municipal y Servidor Público entrante y saliente	1	Recibe oficio mediante el cual se informa la designación o renuncia de un servidor público solicitando la presencia de la Contraloría Municipal, para asistir al acto de Entrega y Recepción.
	2	Establece comunicación con el servidor público designado o aquel que renuncia al cargo.
	3	Asiste al acto de Entrega y Recepción y verifica el proyecto del acta respectiva, corroborando que los anexos de la misma, sean los oficialmente vigentes y estén debidamente integrados, sellados y firmados por quienes los elaboraron.
		Verifica la presencia de los testigos.
	4	Identifica a todos los que intervienen en el acto de Entrega y Recepción.
	5	Verificado el proyecto del acta y los anexos que la conforman, se procede a la firma de la misma por las siguientes personas:
6	<ul style="list-style-type: none"> • Servidor Público saliente; • Servidor Público entrante; • Contralor Municipal; • Síndico • Testigos 	
		Confirma la entrega de sellos oficiales y llaves de las oficinas, mobiliario, vehículos, etc.
		Distribuye los tantos del Acta de entrega-recepción de la manera siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Original.- Quien recibe el cargo.
Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Goña Jefe de Área	Lic. A. Marisol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021



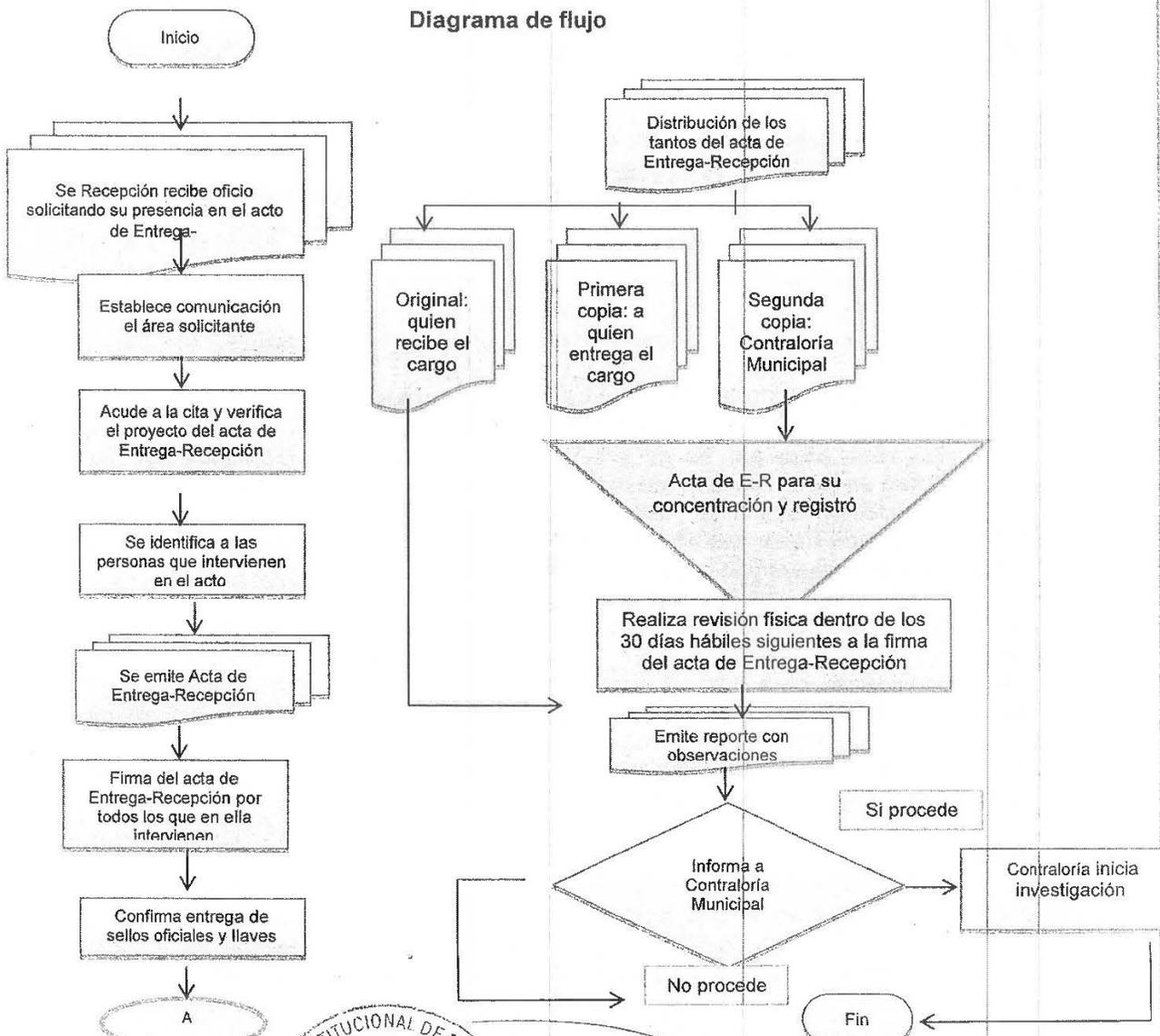
	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

	<p>7</p> <p>8</p> <p>9</p> <p>10</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Primera copia.- A quien entrega el cargo. • Segunda copia.- Contraloría Municipal <p>Remite Acta de Entrega y Recepción y sus anexos para su concentración y registro en el control respectivo.</p> <p>Revisión Física: La llevará a cabo el servidor público entrante dentro de un plazo que no exceda de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la firma del Acta de Entrega y Recepción, reportando las observaciones que pudieran ser motivo de responsabilidad.</p> <p>Fin</p>
--	--------------------------------------	--

<p>Unidad responsable de su elaboración</p>	<p>Unidad responsable de su autorización</p>	<p>Fecha de su última autorización o aprobación</p>
<p>Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área</p>	<p>L. A. Mansol Ventura López Contralora Municipal</p>	<p>30/Junio/2021</p>



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>



<p>Unidad responsable de su elaboración</p>	<p>Unidad responsable de su autorización</p>	<p>Fecha de su última autorización o aprobación</p>
<p>Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área</p>	<p>Lic. A Marijol Ventura López Contralora Municipal</p>	<p>30/Junio/2021</p>



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

Nombre del procedimiento: Recepción de Quejas.

Objetivo: Llevar a cabo la recepción de quejas, denuncias u observaciones, con la finalidad de que los servidores públicos cumplan de manera correcta sus funciones; instrumentando mecanismos preventivos y/o correctivos que ayuden a mejorar la calidad y eficiencia del servicio público.

Alcance: Será aplicable a todas las personas que desempeñen un cargo público (servidores públicos).

Referencia: Artículos 81 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49, 50, 51, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos (Estado de Tabasco).

Responsabilidades: Contraloría Municipal, a través de su área de investigación, es la encargada directa de recepcionar las quejas emitidas por particulares o denuncias realizadas por servidores públicos, en contra de personas que se desempeñan en el servicio público por incumplimiento de sus obligaciones previstas en la Legislación aplicable, debiéndose iniciar Cuaderno de Investigación o Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, según corresponda, para efectos de determinar la existencia o no de responsabilidades.

Resultados: Se atienden las quejas o denuncias recibidas en contra de servidores públicos de este Ayuntamiento, determinándose la existencia o no de responsabilidades para efectos de que sean sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, y con ello se tengan personas capacitadas para el servicio público, cumpliendo con los principios de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Políticas:

- Instrumentación de un sistema de quejas o denuncias, que la **Contraloría Municipal** lleve a cabo, será con la finalidad de fomentar entre la población, la credibilidad en los medios de control del servidor público;
- Investigar la correcta actuación del servidor público en el desempeño de sus funciones, será en primera instancia para corregir la mala conducta de éste;

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área	L. A. Marisol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>

- Prevenir la deficiencia del servicio público, aplicando las medidas de control y sanción establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos (Estado de Tabasco);
- La **Contraloría Municipal** asesorará legalmente a los habitantes o servidores públicos que procedan presentar ante este órgano alguna queja en contra de los Servidores Públicos Municipales designados.

Descripción del procedimiento

ÁREA RESPONSABLE	No.	DESCRIPCIÓN
Contraloría Municipal a través del Departamento Jurídico	1	Presenta la queja por escrito;
	2	Se valora el contenido de la queja y se determina la existencia de elementos, para iniciar un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa o Cuaderno de Investigación;
	3	Se inicia Cuaderno de Investigación o Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, asignándose un número de expediente;
	4	Se solicita al presunto responsable, que en un término no menor de cinco días ni mayor de quince días, envíe un informe, justificando los hechos señalados en su contra y en su caso presentar las pruebas que tenga a su favor;
	5	Se solicita la ratificación y en su caso la ampliación de la queja, y de ser posible las pruebas que existan para probar la actuación del servidor público;
	6	Se procede a resolver el Cuaderno de Investigación, determinando si existe o no responsabilidad del servidor público;
	7	Si no existe responsabilidad, se notifica la resolución a la parte quejosa y se archiva el expediente;

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área	Lic. A Marisol Ventura López Contraloría Municipal	30/Junio/2021



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>

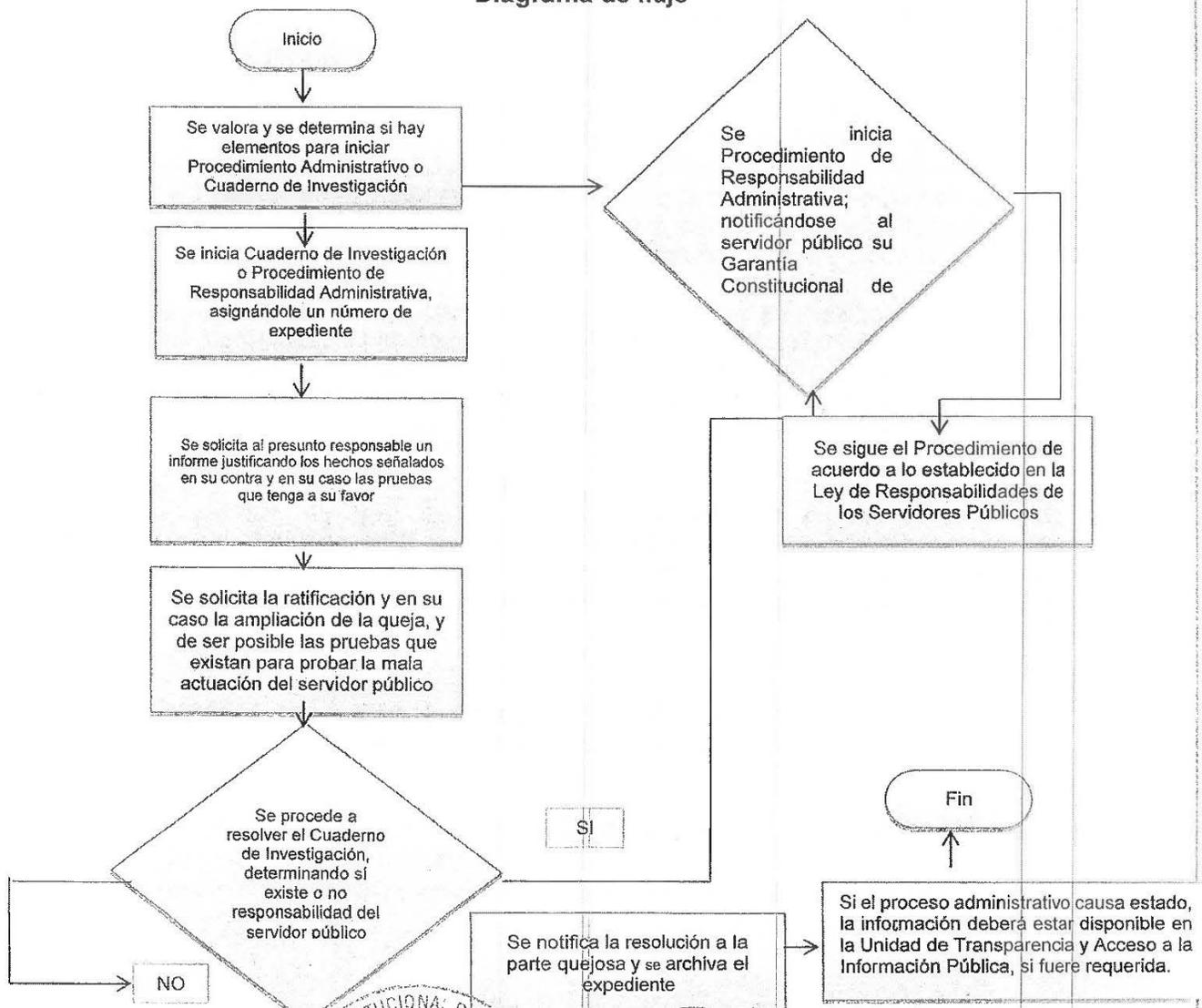
ÁREA RESPONSABLE	No	DESCRIPCIÓN
Contraloría Municipal a través del Departamento Jurídico	8	Si existe responsabilidad se da inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa; notificándose al servidor público su Garantía Constitucional de Audiencia;
	9	En el caso de que el proceso administrativo cause estado, la información deberá estar disponible en la Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública, si fuere requerida.
	10	Fin

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alex Cabrera Gorra Jefe de Área	Lic. A. Manso Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021

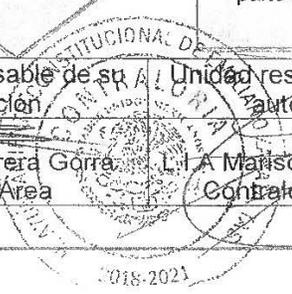


	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	<p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
--	--	---

Diagrama de flujo



Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área	Lic. A. Marisol Ventura López Contratora Municipal	30/Junio/2021



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

Nombre del Procedimiento: Revisión de las Adquisiciones o Servicios. Área responsable, Dirección de Administración.

Objetivo: Verificar que los procedimientos adquisitivos, de servicios o documentación financiera se apeguen a la normatividad en materia de adquisiciones y servicios de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, así como demás numerales aplicables.

Alcance: Será aplicable a las Direcciones de Administración, como la encargada directa de suministrar los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de las dependencias y entes municipales y mantener al día el inventario de los bienes de su propiedad, de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 86 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Referencia: Artículos 81 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

Responsabilidades: Contraloría Municipal, designará el personal adscrito a la Contraloría, para que lleven a cabo la Auditoría a las adquisiciones o servicios.

Resultados: Verificar las adquisiciones o servicios que la Dirección de Administración lleva a cabo, con el fin de que las adquisiciones o servicios se apeguen a la normatividad aplicable, para así mantener al día el inventario de los bienes de este Ayuntamiento.

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Goira Jefe de Área	L. J. A. Magdaleno Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>

Políticas:

- La función que realiza la Contraloría Municipal, está basada en la atribución que le otorga el artículo 81 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás preceptos legales y reglamentación aplicable.
- La política primordial de la Contraloría Municipal es dar seguimiento a los procedimientos adquisitivos, procurando que éstos se apeguen estrictamente a la normatividad y preceptos legales en materia de adquisición de bienes y servicios.
- Vigilar que los diferentes recursos que maneja el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, ya sean recursos federales, estatales y municipales, sean aplicados correctamente, lo anterior a efecto de dar fe sobre la aplicación de los mismos;
- Implementar acciones que considere necesarias para mejorar el desarrollo del procedimiento adquisitivo de bienes y servicios y asegurar las mejores condiciones de adquisición para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

<p>Unidad responsable de su elaboración</p>	<p>Unidad responsable de su autorización</p>	<p>Fecha de su última autorización o aprobación</p>
<p>Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área</p>	<p>L.A. Marisol Ventura López Contralora Municipal</p>	<p>30/Junio/2021</p>

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>

Descripción del procedimiento

Áreas responsables:		Descripción
Dirección de Administración	1	Programa adquisiciones, convoca o invita a proveedores;
Contraloría Municipal	2	Asiste a los actos de los procedimientos adquisitivos, a efecto de dar fe de los mismos: Licitación Pública; Licitación Simplificada Mayor; Licitación Simplificada Menor; Adjudicación Directa;
Dirección de Administración	3	Remite actas de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo;
Contraloría Municipal	4	Revisa información y verifica fundamentación legal;
Dirección de Administración	5	Remite cada uno de los requisitos y documentos del procedimiento adquisitivo, desde la autorización de la adquisición, convocatoria o invitación, bases, hasta la entrega de los bienes o servicios y pagos de las facturas a los proveedores, con las garantías respectivas;
Contraloría Municipal	6	Recepciona documentación comprobatoria, analiza y hace observaciones;
Dirección de Administración	7	Verifica la fecha de entrega de los bienes, motivo del procedimiento adquisitivo. Radicar quejas e inconformidades, derivadas de procedimientos adquisitivos, si las hubiere.
Contraloría Municipal	8	Radicar quejas e inconformidades, derivadas de procedimientos adquisitivos, si las hubiere.

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área	L. I. A. Marisol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>

Nombre del Procedimiento: Auditorías documentales o financieras, arqueos de caja y control del fondo rotatorio o revolvente.

Objetivo: Determinar el grado de economía, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad con que se han administrado los recursos públicos suministrados a las dependencias del Ayuntamiento, así como la calidad y calidez con que prestan sus servicios a la ciudadanía.

Alcance: Será aplicable a las diversas Dependencias de este Ayuntamiento, en las cuales se deban verificar documentos o que manejen fondos y valores, verificando el destino de los fondos públicos.

Referencia: Artículos 81 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y Legislación aplicable.

Responsabilidades: Contraloría Municipal, designará personal adscrito a la Contraloría, para que lleve a cabo los arqueos de caja y fondo rotatorio o revolvente.

Resultados: Verificar las fondos y valores, con el fin de verificar el destino de los fondos públicos, y en su caso sancionar a los servidores públicos que resulten responsables por el mal manejo de los recursos, a través de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

Políticas:

- La función que realiza la Contraloría Municipal, está basada en la atribución que le otorga el artículo 81 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás preceptos legales y reglamentación aplicable;
- El control se ejercerá al amparo, respeto y apego a las disposiciones jurídicas o marco legal aplicable a las dependencias susceptibles de ser vigiladas por este medio y a la investidura que éste mismo marco otorga y faculta al Órgano de Control Interno Municipal para el ejercicio de su función;
- Determinará si los programas o actividades autorizados y ejecutados siguen cumpliendo eficazmente los objetivos para lo que fueron creados y en su

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área	Lic. A. Maysol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>

caso determinar, si existe alguna alternativa a considerarse que mejore la eficacia;

- Obtendrá evidencia suficiente para fundamentar conclusiones concretas en los casos de irregularidades descubiertas, manteniendo una actitud positiva al dar énfasis a la eliminación de posibles irregularidades similares en el futuro, más que a la aplicación de sanciones por operaciones del pasado.

Descripción del procedimiento

ÁREA RESPONSABLE	No.	DESCRIPCIÓN
Contraloría Municipal	1	<p>Planeación de la Auditoría: Realizar investigación preliminar que permita conocer los antecedentes del área, programa o rubro a auditar, determinando el objetivo, alcance y periodo de la revisión.</p>
	2	<p>Inició de Auditoría: Se notifica a la dependencia a revisar el oficio, con el que se designa a los auditores y auxiliares responsables de llevar a cabo la auditoría, procediéndose a al inicio formal de la misma, solicitando la información y documentación que permita la evaluación del control interno de la dependencia auditada, previa a la documentación comprobatoria de las operaciones o actividades.</p>
	3	<p>Recopilación, registro, análisis y evaluación de la información: Conforme al acopio de la información y documentación comprobatoria proporcionada por el responsable de la dependencia auditada, se revisa y analiza aplicando los métodos, técnicas y procedimientos de auditoría, de acuerdo a la planeación correspondiente, elaborando los papeles de trabajo respectivos, con la evidencia suficiente y competente de las observaciones que en su caso se detecten.</p>
	4	<p>Registro de irregularidades detectadas: Las irregularidades derivadas del análisis realizado, quedarán asentadas en las cédulas de observaciones, las cuales contendrán, además de las observaciones detectadas, las causas, efectos, disposiciones legales y normativas transgredidas, así como las recomendaciones sugeridas por el auditor para promover la solución a la problemática detectada.</p>
	5	<p>Comunicación de las observaciones ó irregularidades detectadas: El auditor comentará las cédulas de observaciones con los responsables de la operación revisada y/o área auditada, antes de su presentación formal. De esta reunión podrán obtenerse elementos adicionales que rectifiquen o ratifiquen la irregularidad, así como las causas que la provoca; las observaciones se harán del conocimiento del área auditada levantándose cédula de observaciones en la cual se estipulen los términos en los cuales deban quedar solventadas las observaciones.</p>
	5	Fin.

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Gómez Jefe de Área	L.I.A Marisol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

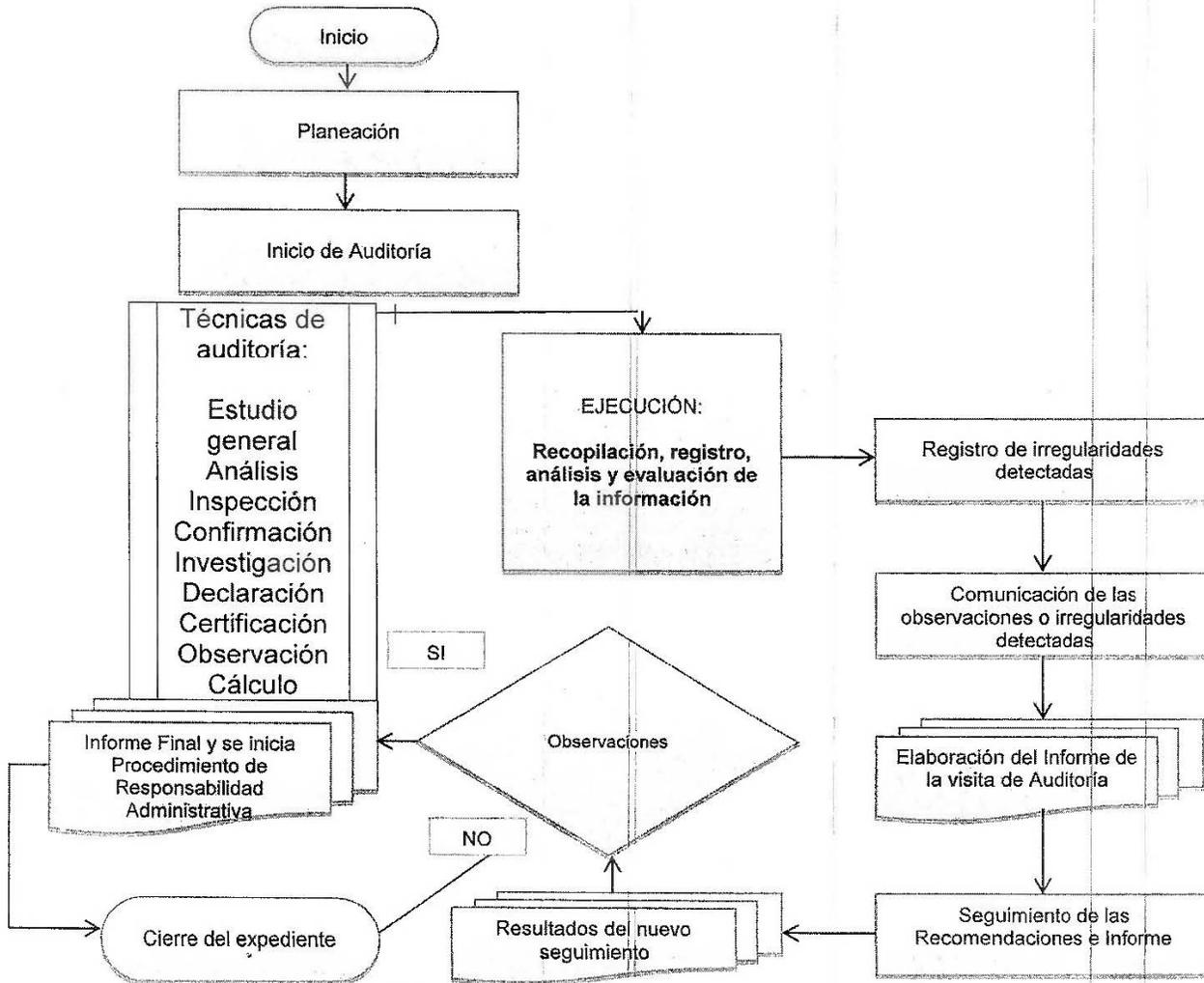
ÁREA RESPONSABLE	No.	DESCRIPCIÓN
Contraloría Municipal	6	<p>Elaboración del Informe de la visita de Auditoría: Concluida la etapa de la ejecución de la visita de auditoría, la Contraloría Municipal debe comunicar a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los resultados determinados durante su intervención a través del informe de Auditoría el cual deberá contener los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio de envío, • Carátula del Informe, • Cuerpo del Informe, • Cédulas de Observaciones.
	7	<p>Seguimiento de las Recomendaciones e Informe: Se deberá llevar a cabo el seguimiento de las observaciones derivadas de los actos de auditoría, a fin de verificar que se cumple con las medidas preventivas y correctivas propuestas con motivo de las revisiones practicadas y que hayan sido atendidas en tiempo y forma por la dependencia auditada.</p>
	8	<p>Resultados del nuevo seguimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si persisten las Observaciones.- Elabora informe final de auditoria de seguimiento haciendo constar las observaciones pendientes de solventar, integra el expediente y se inicia Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. 2. No Persisten las Observaciones.- Se da por concluido el seguimiento, elabora informe final y se integra expediente.

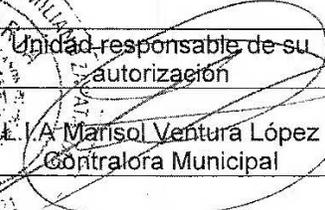
Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi/Cabrera Gorra Jefe de Área	Lic. A. Marisol Ventura Lopez Contralora Municipal	30/Junio/2021



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

Diagrama de flujo



Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área	 L. A. Marisol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

Nombre del Procedimiento: Evaluación de políticas sociales.

Objetivo: Controlar y evaluar la aplicación de los recursos públicos mediante la transparencia, revisión y control de expedientes técnicos.

Alcance: Será aplicable a las diversas Dependencias de este Ayuntamiento, que emiten expedientes técnicos para los diferentes programas de trabajo que deberán realizar en un Ejercicio Fiscal.

Referencia: Artículos 81 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; Plan de Desarrollo Municipal, y demás Legislación aplicable.

Responsabilidades: Contraloría Municipal a través del Departamento de Proyectos verificará la información contenida en los Expedientes Técnicos emitidos por las diversas Dependencias del Ayuntamiento, así como los correspondientes a la misma Contraloría.

Resultados: Vigilar el cumplimiento de las políticas y de los programas establecidos por el Ayuntamiento.

Políticas:

- La función que realiza la Contraloría Municipal, está basada en la atribución que le otorga el artículo 81 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás preceptos legales y reglamentación aplicable;
- La revisión de expedientes técnicos se realiza con la finalidad de verificar que estos cumplan con la normatividad establecida, para la correcta aplicación de los recursos;
- Determinará si los programas o actividades que se pretenden llevar a cabo cumplen con la normatividad para la correcta aplicación de partidas, de acuerdo a la información contenida en los expedientes técnicos, y con ello se cumplan con los programas que se estableció la administración;

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área	E. I. A. Marisol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

- Se obtendrán observaciones y/o aprobación para la correcta elaboración de expedientes técnicos, para que estos se ajusten a los programas que se pretenden llevar a cabo.

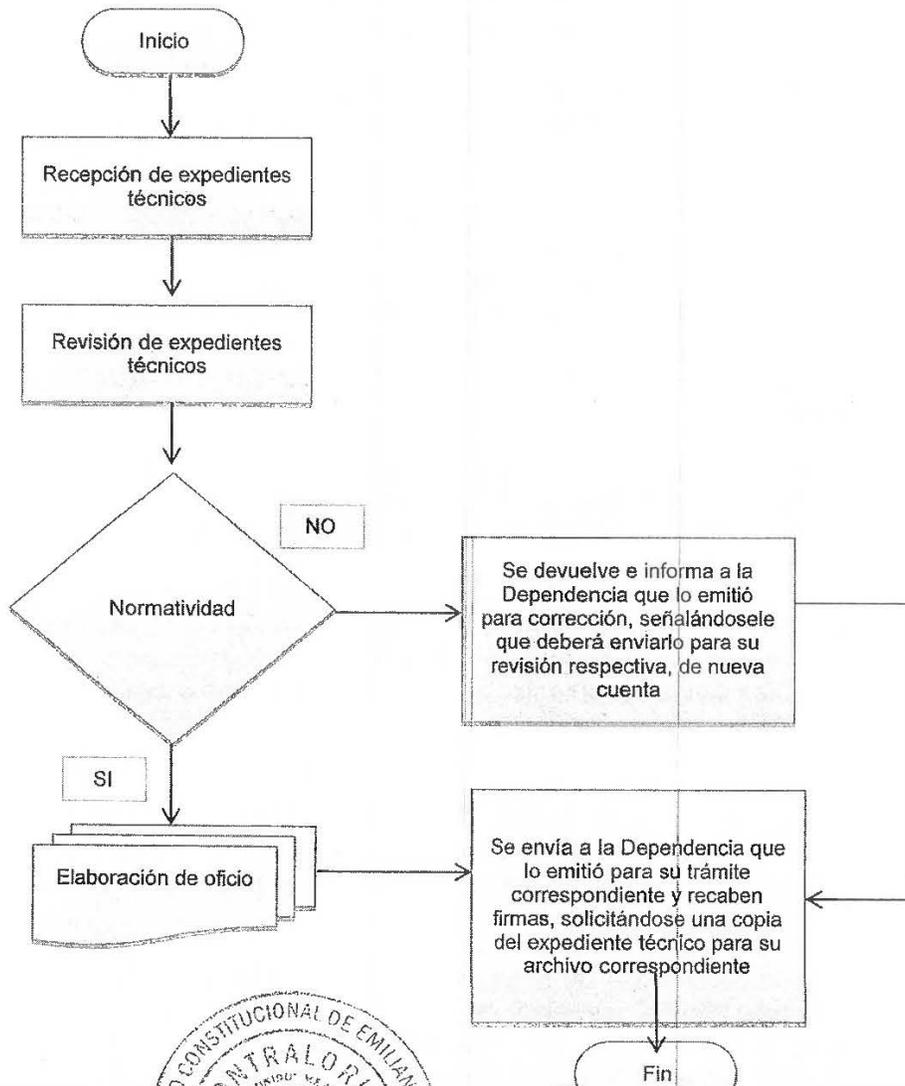
Descripción del procedimiento

ÁREA RESPONSABLE	No	DESCRIPCIÓN
<p>Contraloría Municipal</p>	1	<p>Recepción de expedientes técnicos elaborados por las diferentes Dependencias del Ayuntamiento.</p>
	2	<p>Revisión de los expedientes con el fin de verificar que se ajusten a lo establecido en el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; Plan de Desarrollo Municipal y demás lineamientos aplicables, con el objeto de verificar que se afecten las partidas correctas, se especifiquen los programas y que demás información contenida en el mismo sea correcta.</p>
	3	<p>Si cumple con la normatividad se envía a la Dependencia que lo emitió para su trámite correspondiente y recaben firmas.</p>
	4	<p>Si no cumple con la normatividad se devuelve e informa a la Dependencia que lo emitió para corrección, señalándosele que deberá enviarlo para su revisión respectiva, de nueva cuenta.</p>
	5	<p>Se solicita una copia del expediente técnico para su archivo correspondiente, una vez que contiene las firmas debidas.</p>

<p>Unidad responsable de su elaboración</p>	<p>Unidad responsable de su autorización</p>	<p>Fecha de su última autorización o aprobación</p>
<p>Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área</p>	<p>L. I. A. Marisol Ventura López Contraloría Municipal</p>	<p>30/Junio/2021</p>

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>

Diagrama de flujo



<p>Unidad responsable de su elaboración</p>	<p>Unidad responsable de su autorización</p>	<p>Fecha de su última autorización o aprobación</p>
<p>Lic. Alex Cabrera Gorra Jefe de Área</p>	<p>L.A. Marisol Ventura López Contralora Municipal</p>	<p>30/Junio/2021</p>

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

Nombre del Procedimiento: Revisión de órdenes de pago.

Objetivo: Vigilar y controlar el gasto público para lograr el máximo rendimiento de los recursos del Municipio y el adecuado equilibrio presupuestal.

Alcance: Será aplicable a las diversas Dependencias de este Ayuntamiento, que emiten requisiciones, acompañadas de la documentación soporte o comprobatoria del gasto.

Referencia: Artículos 81 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; Manual de Normas Presupuestarias de Emiliano Zapata, Tabasco; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (Federal y Estatal), y su Reglamento; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal y Estatal), y su Reglamento; Código Fiscal de la Federación; Reglamento del Comité de Compras del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco; y demás relativos y aplicables.

Responsabilidades: Contraloría Municipal a través del Departamento de Contable verificará la información contenida en las órdenes de pago y documentación soporte o comprobatoria del gasto de acuerdo a la normatividad aplicable a cada caso en concreto.

Resultados: Vigilar que los gastos efectuados por las diferentes Dependencias del Ayuntamiento, se ajusten a la normatividad establecida y estos cumplan con los requisitos y cuenten con la documentación debida que soporten o avalen los gastos.

Políticas:

- La función que realiza la Contraloría Municipal, está basada en la atribución que le otorga el artículo 81 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás preceptos legales y reglamentación aplicable;
- La revisión de órdenes de pago se realiza con la finalidad de verificar que dichos documentos cumplan con la normatividad establecida, para la correcta aplicación de los recursos y que estas cuenten con la documentación soporte o justificatoria de los gastos efectuados;

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alex Cabrera Gorra Jefe de Área	L. A. Marisol Ventura López Contraloría Municipal	30/Junio/2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

- Determinará si los programas cumplen con la normatividad para la correcta aplicación de partidas, de acuerdo a la información contenida en el Manual de Normas Presupuestarias de Emiliano Zapata, Tabasco, y demás Legislación aplicable;
- Se obtendrán observaciones y/o aprobación de las órdenes de pago para la integración de las mismas.

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Goñra Jefe de Área	Lic. A. Marisol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

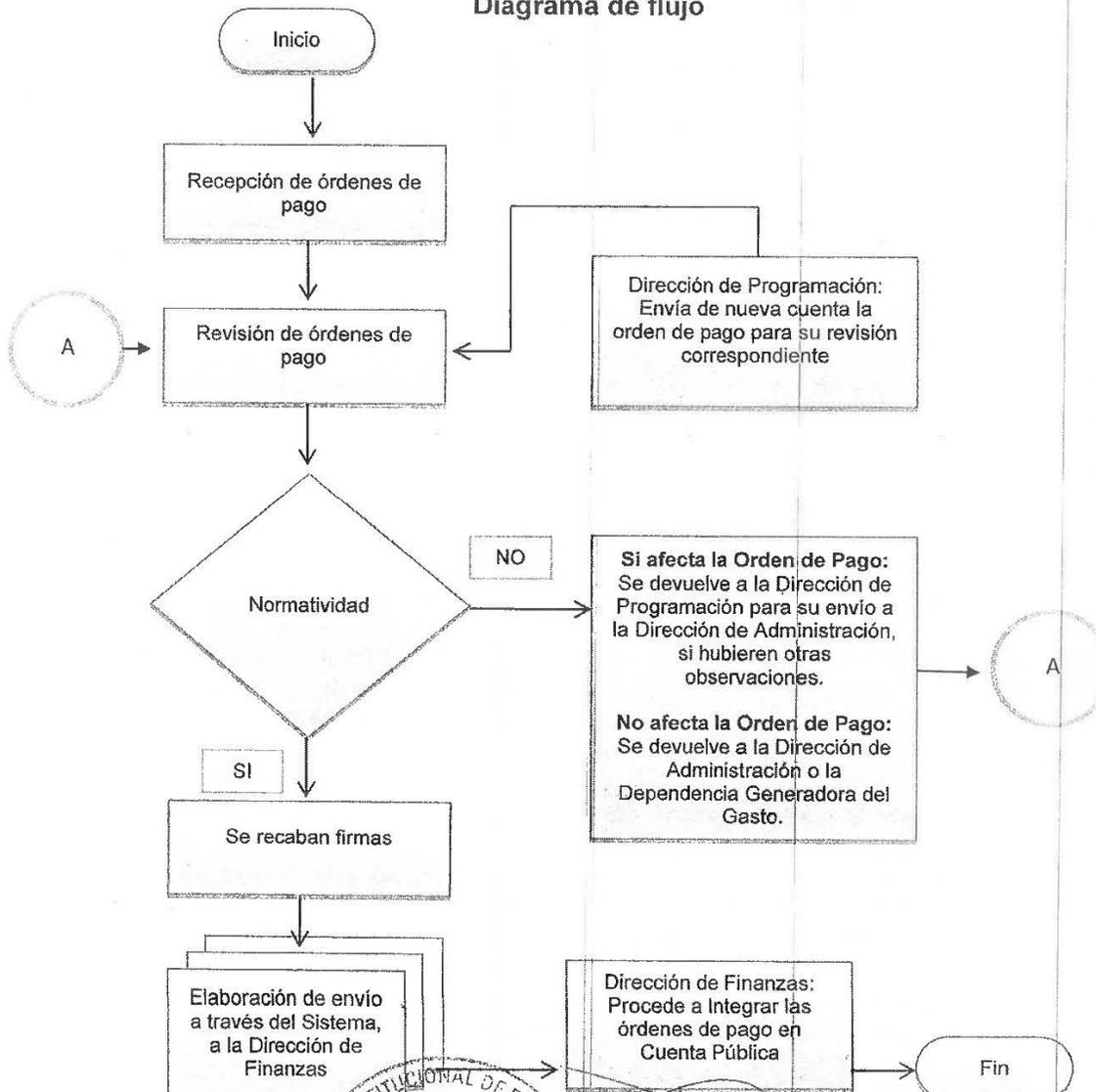
Descripción del procedimiento

ÁREA RESPONSABLE	No	DESCRIPCIÓN
<p>Contraloría Municipal</p>	1	<p>Recepción de órdenes de pago de acuerdo a los gastos efectuados por las diferentes Dependencias del Ayuntamiento.</p>
	2	<p>Revisión de las órdenes de pago con el fin de verificar que se ajusten a lo establecido en el Manual de Normas Presupuestarias de Emiliano Zapata, Tabasco, y demás lineamientos aplicables, con el objeto de verificar que se afecten las partidas correctas, se especifiquen los programas y que estas contengan la información soporte y justificadora de acuerdo al tipo de gasto efectuado.</p>
	3	<p>Si cumple con la normatividad se recaban firmas. Se realiza envío a la Dirección de Finanzas por medio del Sistema implementado por el Ayuntamiento para efectos de aplicar los Lineamientos de Armonización Contable, para su integración en Cuenta Pública en el mes correspondiente.</p>
	4	<p>Si no cumple con la normatividad se devuelve a la Dirección de Administración o a la Dependencia generadora del gasto, procediendo la misma a su corrección y con ello proceder a su revisión, de nueva cuenta.</p>
	5	<p>Fin.</p>
	6	<p>Fin.</p>

<p>Unidad responsable de su elaboración</p>	<p>Unidad responsable de su autorización</p>	<p>Fecha de su última autorización o aprobación</p>
<p>Lic. Alexi Cabrera Goira Jefe de Área</p>	<p>L. A. Marisol Ventura López Contralora Municipal</p>	<p>30/Junio/2021</p>

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>

Diagrama de flujo



Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexí Cabrera Gorra Jefe de Área	L. A. Marisol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

Nombre del Procedimiento: Notificación del padrón de contratista publicado por Secretaria de la Función Pública.

Objetivo: Informar al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Director de Finanzas, Presidente de la comisión de Obras y Sexto Regidor, Presidente

Verificar que los contratistas cumplan con los requisitos y tengan la documentación vigente y actualizada. Para poder realizar ciertas obras, y puedan concursar en las licitaciones. De acuerdo a su clasificación con respecto a sus especialidades, capacidades técnicas y economía, sin mencionar el domicilio fiscal.

Alcances:
Dirección de Finanzas y la Contraloría Municipal.

Referencias:

- La función que realiza la Contraloría Municipal, está basada en la atribución que le otorga el Artículo 81 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

De acuerdo al Artículo 8 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, la Contraloría por sí misma o a petición de las Dependencias o Entidades suspenderá temporalmente el registro de los contratistas cuando:

- I. Se les declare en estado de quiebra, suspensión de pagos o sujetos a concurso de acreedores;
- II. Incurran en cualquier acto u omisión que le sea imputable y que perjudique los intereses de la Dependencia o Entidad contratante;
- III. Se registre incumplimiento a obligaciones adquiridas con los diferentes niveles de Gobierno; o
- IV. Incumplan lo dispuesto en el artículo 50, segundo párrafo de esta Ley, respecto a la Limitación de contratación.

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Goffa Jefe de Área	L.I. A. Marisol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco en el Artículo 9: La Contraloría por sí misma o a petición de las Dependencias o Entidades, cancelará el registro de los contratistas cuando:

- I. La información que hubieren proporcionado para la inscripción o revalidación resulte falsa, o hayan actuado con dolo o mala fe en una licitación o ejecución de obra;
- II. No cumplan en sus términos con algún contrato por causa imputable a ellos y perjudiquen gravemente los intereses de la Dependencia o Entidad o el interés general;
- III. Se declare quiebra fraudulenta;
- IV. Hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley, por causas que le sean imputables; y
- V. Se les declare incapacitados legalmente para contratar.

- La función que realiza la Contraloría Municipal, está basada en la atribución que le otorga los Artículos 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Reglamentos:

1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
2. Reglamento del Comité de Obras del Municipio.

Responsabilidades: Se lleva el control de todos los contratistas inscritos en el padrón de contratista del municipio previo haberse registrado al padrón del estado, cuyo registro se encuentre vigente y cuenten con la especialidad correspondiente, que deseen participar en los concursos de contratos de obra pública e informar de toda la información al jefe inmediato y/o Contralor Municipal.

<p>Unidad responsable de su elaboración</p>	<p>Unidad responsable de su autorización</p>	<p>Fecha de su última autorización o aprobación</p>
<p>Lic. Alexi Cabrera Gotra Jefe de Área</p>	<p>L. I. A. Mansol Ventura López Contralora Municipal</p>	<p>30/Junio/2021</p>

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

Resultados: Selección de los contratistas con las mejores experiencias técnicas, economía y especialidades y así poder entrar en concurso de licitaciones.

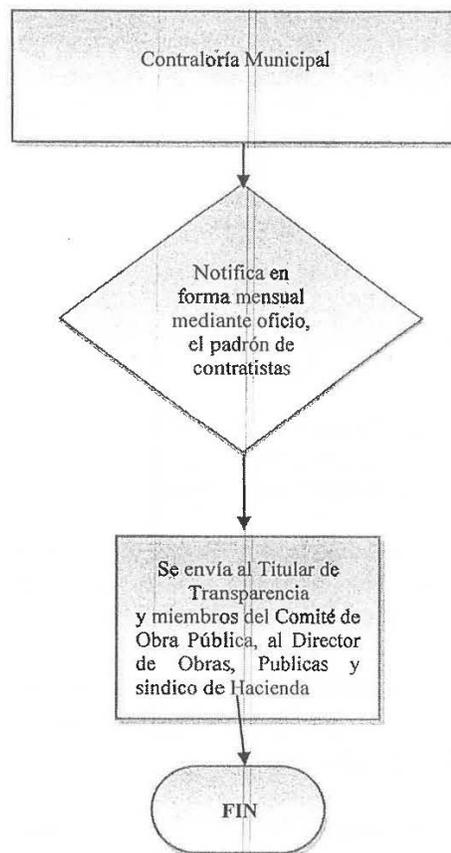
Descripción del procedimiento

ÁREA RESPONSABLE	No	DESCRIPCIÓN
Contraloría Municipal	1	Se notifica mediante oficio de forma mensual, el padrón de contratista publicado en la función pública del estado de tabasco.
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicio Municipales, Dirección de Finanzas, Presidente de la comisión de Obras y sexo regidor, Representante del colegio de Ingenieros Civiles del Estado, del Municipio y Síndico de Hacienda Municipal.	2	Revisan que en los procedimientos de contratación de obras, se cuente con contratistas que no se encuentren inhabilitados.

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área	E.I.A. Marisol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>

Diagrama de flujo



<p>Unidad responsable de su elaboración</p>	<p>Unidad responsable de su autorización</p>	<p>Fecha de su última autorización o aprobación</p>
<p>Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área</p>	<p>L. J. A. Marisol Ventura López Contralora Municipal</p>	<p>30/Junio/2021</p>

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

Nombre del Procedimiento: Supervisión física de obras.

Objetivo: Realizar visitas periódicas de supervisión a las obras y acciones que se desarrollen y llevar el registro de sus resultados en los formatos destinados para tales fines. Vigilar que las obras y acciones se ejecuten con las características, ubicación, tiempos y metas establecidos en los expedientes técnicos o proyectos ejecutivos. Tanto las obras por modalidad de contrato o por administración directa son supervisadas.

Alcances:

Dirección Programación, Dirección de Finanzas, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Dirección de Administración.

Referencias:

- La función que realiza la Contraloría Municipal, está basada en la atribución que le otorga el Artículo 81fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Con apoyo en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Responsabilidades: Llevar el control y la verificación de proyectos en cuanto a su calidad, avance, existencia y cumplimiento de acuerdo al proceso constructivo y su respectiva normatividad de construcción.

Resultados: Control de los avances físicos –financieros de acuerdo al programa de ejecución, para que se ejecute en tiempo y forma. Observar los volúmenes de acuerdo a las obras físicas, llevar su correcta ejecución y supervisión del control de material.

<p>Unidad responsable de su elaboración</p>	<p>Unidad responsable de su autorización</p>	<p>Fecha de su última autorización o aprobación</p>
<p>Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área</p>	<p>L.I.A. Marisol Ventura López Contralora Municipal</p>	<p>30/Junio/2021</p>

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

Descripción de procedimiento

ÁREA RESPONSABLE	No	DESCRIPCIÓN
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	1	Elaboración de Proyectos.
Contraloría Municipal	2	Se lleva un control de las fechas de inicio y término de las obras, para proceder a la Supervisión Física de las obras programadas por Administración o por Contrato y verificar que estas cumplan con los requisitos previamente establecidos en el proyecto y en los alcances y especificaciones.
Departamento de Supervisión de Obras	3	Se elabora Tarjeta Informativa, especificando si se detectaron irregularidades o no, para conocimiento de la Contralora Municipal.
Contraloría Municipal	4	Si hay observaciones, se informa vía oficio a la Dirección de Obras, con copia a la Contratista, las irregularidades detectadas.
Contraloría Municipal	5	Se envía al Departamento Jurídico para efectos de determinar la sanción o amonestación (según sea el caso), o seguimiento de las irregularidades y con ello la Contratista subsane las mismas.
Contraloría Municipal	6	Se verifica que la Contratista subsane o solvente las observaciones encontradas.
Contraloría Municipal	8	Si no hay observaciones, se informa y envía al archivo.
Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área	E.P.A. Magisol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>

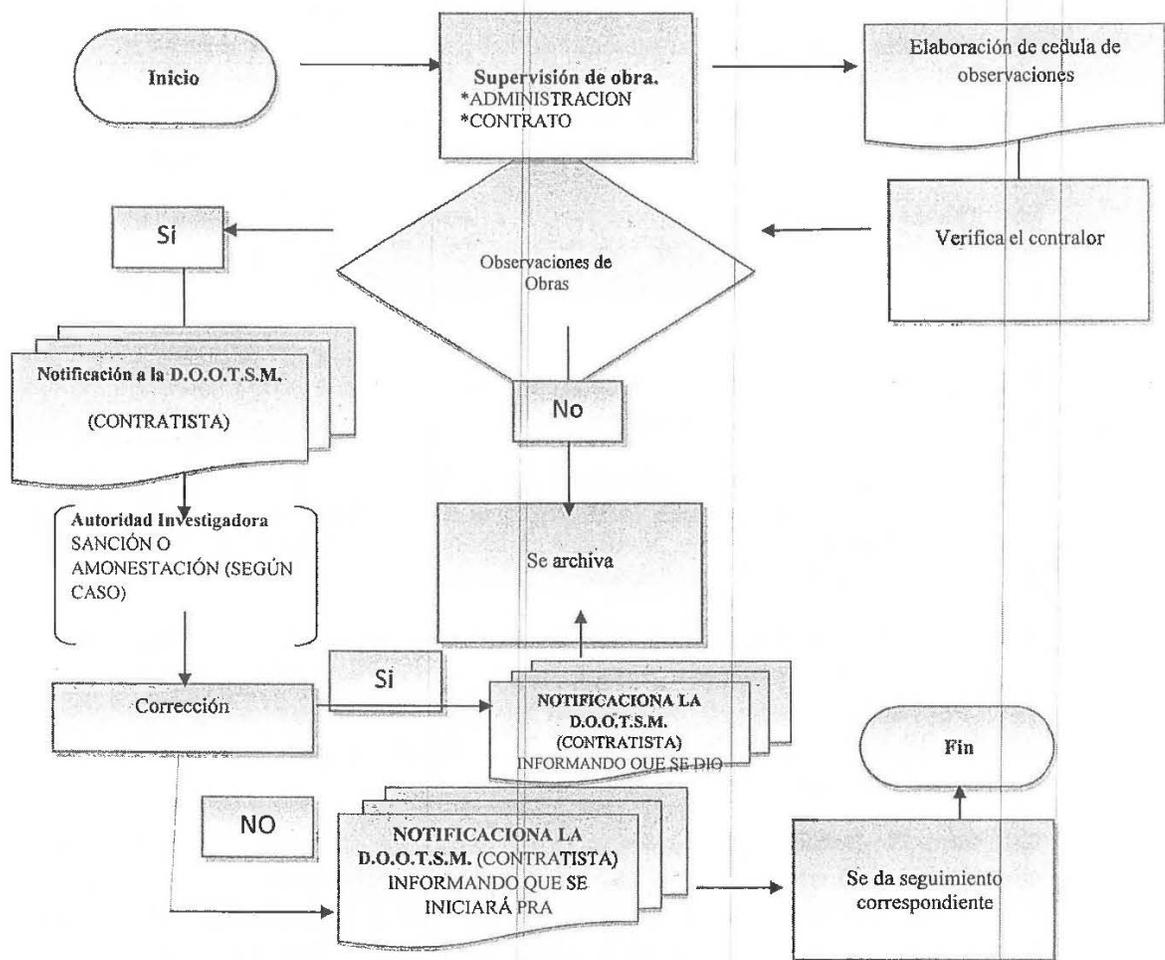
<p>Departamento Jurídico</p>	<p>9</p>	<p>Si se subsanan las irregularidades se emite oficio, mediante el cual se informa a la Dirección de Obras, con copia a la Contratista, que ya se dio cumplimiento a lo observado.</p>
	<p>10</p>	<p>Si no se subsanan las irregularidades se emite oficio, mediante el cual se informa a la Dirección de Obras, con copia a la Contratista, que en virtud de haber hecho caso omiso o no haber dado cumplimiento a lo observado, se iniciará Procedimiento de Responsabilidad Administrativa (PRA) en contra de quien resulte responsable.</p>
	<p>11</p>	<p>Fin.</p>

<p>Unidad responsable de su elaboración</p>	<p>Unidad responsable de su autorización</p>	<p>Fecha de su última autorización o aprobación</p>
<p>Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área</p>	<p>L. A. Marisol Ventura López Contralora Municipal</p>	<p>30/Junio/2021</p>



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

Diagrama de flujo



Unidad responsable de su elaboración.	Unidad responsable de su autorización.	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Goffa Jefe de Área	L. I. A. Mansol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>

DEFINICIONES

Procedimiento de Responsabilidad Administrativa: Es un medio para determinar la Responsabilidad Administrativa de los servidores públicos, como consecuencia de una serie de sucesos o hechos que por acción u omisión realizan los funcionarios públicos en el desarrollo de sus actividades, considerándose dicha conducta u omisión antijurídica dentro de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y demás legislación aplicable.

Servidores Públicos: Es una persona que brinda un servicio de utilidad social. Esto quiere decir que aquello que realiza beneficia a otras personas y no genera ganancias privadas (más allá del salario que pueda percibir el sujeto por este trabajo).

Extemporaneidad: Se refiere a que se presente un documento posterior a la fecha en que legalmente debió haberlo presentado.

Declaración de situación patrimonial: Es la información que deben presentar los servidores públicos del Instituto respecto de la situación de su patrimonio (ingresos, bienes muebles e inmuebles, inversiones financieras y adeudos), en los formatos que define la Contraloría Municipal.

Inventario de equipo: Verificación periódica de las existencias de materiales, equipo, muebles e inmuebles con que cuenta una dependencia o entidad, a efecto de comprobar el grado de eficacia en los sistemas de control administrativo, el manejo de los materiales, el método de almacenaje y el aprovechamiento de espacio en el almacén.

Quejas o denuncias: Quejas emitidas por particulares o denuncias realizadas por servidores públicos, en contra de personas que se desempeñan en el servicio público por incumplimiento de sus obligaciones previstas en la Legislación aplicable, mal desempeño de sus funciones, y demás que derivan del desempeño de un cargo público.

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área	L.I.A. Marisol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Ayuntamiento 2018 - 2021 EMILIANO ZAPATA <i>Justicias creando soluciones</i></p> <p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	---

Cuaderno de Investigación: Documento administrativo que se usa para iniciar investigaciones para efectos de integrar debidamente un expediente y realizar las investigaciones necesarias, y con ello determinar la responsabilidad administrativa de uno o varios servidores públicos, antes de iniciar un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

Radicar: Fijar un número de expediente para darle entrada a una queja, denuncia u observación, e iniciar las investigaciones necesarias.

Ratificar: Acto de confirmar el principal obligado en definitiva o el favorecido en un contrato estipulado por otro en su nombre, lo cual le otorga plena validez.

Causar estado: Dicho de una resolución que queda en firme.

Auditoría: En su acepción más amplia significa verificar la información adquisitiva, financiera, operacional y administrativa que se presenta es confiable, veraz y oportuna. Es revisar que los hechos, fenómenos y operaciones se den en la forma como fueron planeados; que las políticas y lineamientos establecidos han sido observados y respetados; que se cumplen con obligaciones fiscales, jurídicas y reglamentarias en general. Es evaluar la forma como se administra y opera teniendo al máximo el aprovechamiento de los recursos.

Fondo rotatorio o revolvente: Es un préstamo que tiene por objeto proporcionar recursos financieros de inmediato y con la amplitud adecuada a las unidades administrativas responsables, a fin de permitirles sufragar aquellos gastos emergentes por conceptos específicos aprobados, y cuyo pago pueda tramitarse también de inmediato en forma directa, afectando el presupuesto.

Arqueos de caja: Es la verificación espontánea de los dineros recibidos en caja de Tesorería, es un examen especial que se hace con el fin de:

- Verificar la idoneidad de los registros contables.
- Constatar que los valores monetarios físicos en poder del encargado de la caja estén en la cantidad exacta.

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Calera Goira Jefe de Área	L.I. A Marisol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>

Políticas sociales: Conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos conducentes a la preservación y elevación del bienestar social, procurando que los beneficios del desarrollo alcancen a todas las capas de la sociedad con la mayor equidad.

Expedientes técnicos: Documento mediante el cual se establecen las normas de carácter técnico y administrativo que rige el proceso y aplicación de los programas que pretenden llevar a cabo las diversas Dependencias del Ayuntamiento.

Órdenes de pago: Documentos los cuales son se crean cuando se debe realizar un pago, debiendo contener estas la documentación soporte o justificatoria de los gastos efectuados.

Padrón de Contratistas: Lista oficial en la que figuran las empresas contratistas o personas físicas que se inscriben ante Contraloría Municipal para poder participar en la ejecución de obras programadas por el Ayuntamiento.

Catálogo de especialidades: Documento emitido por Contraloría del Estado de Tabasco, mediante el cual da a conocer las especialidades que pueden acreditar las Contratistas, las cuales son verificadas mediante currículum y contratos, para efectos de poder participar en la ejecución de obras.

Cédula de registro: Documento expedido por Contraloría Municipal, en el cual se hace constar la inscripción de la Contratista, después de haber verificado que cumplieron con los requisitos establecidos previamente, y que avala que la empresa o persona física se encuentra inscrita en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

Supervisión física: Procedimiento mediante el cual se verifica la ejecución de obras o apoyos, llevados a cabo por Contratistas o Dependencias del Ayuntamiento, con el objeto de que estas se ajusten a los programas previamente establecidos y cumplan con las normas de calidad y demás requerimientos que especifican la Legislación aplicable a cada caso.

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área	Lic. A Mansol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>

Cédulas de Observaciones: Documento de carácter informativo, mediante el cual se estipulan las observaciones encontradas o si las obras se están ejecutando de acuerdo a lo programado.

Subsanar: Reparar y resolver un error o resarcir un daño.

<p>Unidad responsable de su elaboración</p>	<p>Unidad responsable de su autorización</p>	<p>Fecha de su última autorización o aprobación</p>
<p>Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área</p>	<p>Lic. A. Marisol Ventura López Contradora Municipal</p>	<p>30/Junio/2021</p>



No.- 5450

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Ayuntamiento 2018 - 2021 EMILIANO ZAPATA <i>Juntas creando soluciones</i></p> <p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

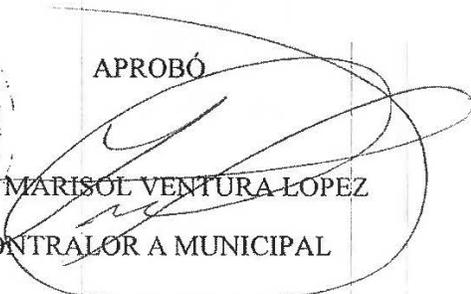
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE CONTRALORÍA MUNICIPAL

ELABORÓ


LIC. ALEXI CABRERA GORRA
JEFE DE AREA



APROBÓ


LIC. MARISOL VENTURA LOPEZ
CONTRALOR A MUNICIPAL

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MP/20/2021 Fecha de autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

INDICE

INTRODUCCION.....

MARCO JURIDICO.....

REGLAMENTOS.....

REGLAMENTO MUNICIPAL.....

MISION Y VISION.....

ESTRUCTURA ORGANICA.....

ORGANIGRAMA GENERAL.....

OBJETIVO GENERAL.....

DESCRIPCION DEL PUESTO.....

DESCRIPCION ESPECÍFICA DE FUNCIONES.....

JEFE DE AREA INVESTIGADORA.....

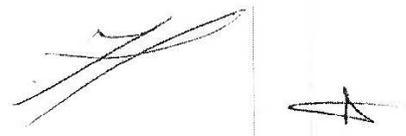
JEFE DE AREA SUBSTANCIADORA.....

JEFE DE AREA DEPARTAMENTO DE PROYECTO.....

JEFE DE AREA SUPERVISION DE OBRAS.....

JEFE DE AREA CONTABLE.....

DIRECTORIO.....



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>Registro: CM/MO/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>

I.- INTRODUCCIÓN

Siendo de suma importancia contar con un documento de apoyo administrativo que constituya la herramienta base que permita facilitar el cumplimiento de los objetivos del área de la Contraloría Municipal y establecer un orden de estructuras para precisar e identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada uno de los diversos puestos determinados controles que eviten duplicidad de funciones y operar con eficiencia y honestidad en la obtención y aplicación de los recursos, la Contraloría Municipal procedió a elaborar el presente Manual de Organización, el cual contiene el marco jurídico de actuación, misión, visión, estructura orgánica, organigrama general, funciones específicas, líneas de comunicación y coordinación; aspectos que permiten al personal que se encuentra en funciones de conocer y delimitar sus responsabilidades para mejorar y eficientar las labores, fomentando los principios de probidad en la Administración Municipal, vigilando que los recursos públicos con los que cuenta el municipio se utilicen con legalidad, honestidad, eficiencia y eficacia, exclusivamente para los fines que fueron destinados y coadyuvar para que la Administración Municipal cuente con los mecanismos para prevenir y detectar eventuales irregularidades.

II.- MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Enero de 2016.
- 2.- Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, publicada en el periódico oficial de fecha 03 de Octubre de 2015.

CÓDIGOS

- 1.- Código Nacional de Procedimientos Penales actualizado.

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área	L.A. Marisol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MO/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

2.- Código Fiscal de la Federación, actualizado.

LEYES

- 1.- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, actualizada.
- 2.- Ley general de Responsabilidades administrativas, actualizada.
- 3.- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, actualizada.
- 4.- Ley de Coordinación Fiscal, actualizada.
- 5.- Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial de fecha 19 de Marzo de 2016.
- 6.- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, actualizada.
- 7.- Ley General de Contabilidad Gubernamental, actualizada.
- 8.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, actualizada.
- 9.- Ley de Planeación del Estado de Tabasco, actualizada.
- 10.- Ley de los Trabajadores al Servicios del Estado de Tabasco, actualizada.
- 11.- Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, actualizada.
- 12.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público, actualizada.
- 13.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, actualizada.

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alex Cabrera Gónz. Jefe de Área	L.I.A. Marisol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>Registro: CM/MO/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>

14.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, actualizada.

REGLAMENTOS

- 1.- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, actualizada.
- 2.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público, actualizada.
- 3.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, actualizada.

REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

- 1.- Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial de fecha 16 de Marzo de 2011.
- 2.- Reglamento del Comité de Obra Pública, publicado en el Periódico Oficial de fecha 16 de Marzo de 2016.
- 3.- Reglamento del Comité de Compras, publicado en el Periódico Oficial de fecha 21 de Marzo de 2015.
- 4.- Reglamento de mercados, publicado en el Periódico Oficial de fecha 18 de Marzo de 2015.
- 5.- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial de fecha 16 de Marzo de 2016.

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alex Cabrera Gorza Jefe de Área	L. A. Marisol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MO/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

MANUALES

Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial de fecha 10 de Agosto de 2013.

LINEAMIENTOS

- 1.- Lineamientos para la operación y control del Fondo Rotatorio o Fondo Revolvente, aprobado por los integrantes de Cabildo en el Acta No. 8 de fecha 22 de Abril del 2013.
- 2.- Demás normativa aplicable a las facultades, funciones, desempeño y actuación de la Contraloría Municipal.

III.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Dar a conocer las atribuciones, funciones, responsabilidades de los servidores públicos adscritos que forman parte de la estructura orgánica oficial de la Contraloría Municipal insertos en la administración pública, así como de señalar funciones del personal que integran las áreas en orden jerárquico que permita la objetividad en el ejercicio de las facultades y obligaciones que corresponden a cada puesto, evitando con ello, confusiones en los aspectos de prevención, control y supervisión.

VISIÓN

Ser promotor de una administración eficiente y honesta, con controles internos bien definidos, que garanticen la transparencia y adecuada utilización de los recursos con los que cuenta el municipio, de tal manera que se ofrezca un servicio de calidad de control interno administrativo en beneficio de la sociedad.

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área	L.A. Marisol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MO/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

La Contraloría Municipal como Órgano Interno de Control del Ayuntamiento; se establece para verificar el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Administración Pública Municipal, a través de sus funciones de control, inspección y supervisión, sujetando su actuación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como en los artículos 1, 3 fracción IV, XV, 9 fracción II, XV y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, teniendo independencia funcional, operacional y normativamente, toda vez que las actividades que se llevan a cabo están encaminadas a coadyuvar eficaz y eficientemente al desarrollo de las funciones de las distintas Áreas del Ayuntamiento.

IV.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1.- Contralor Municipal
- 2.- Jefe de Área Investigadora.
- 3.- Jefe de área Substanciadora.
- 4.- Jefe de Área de Proyectos
- 5.- Jefe de Área, Control, Supervisión y seguimiento de la Obras Publica.

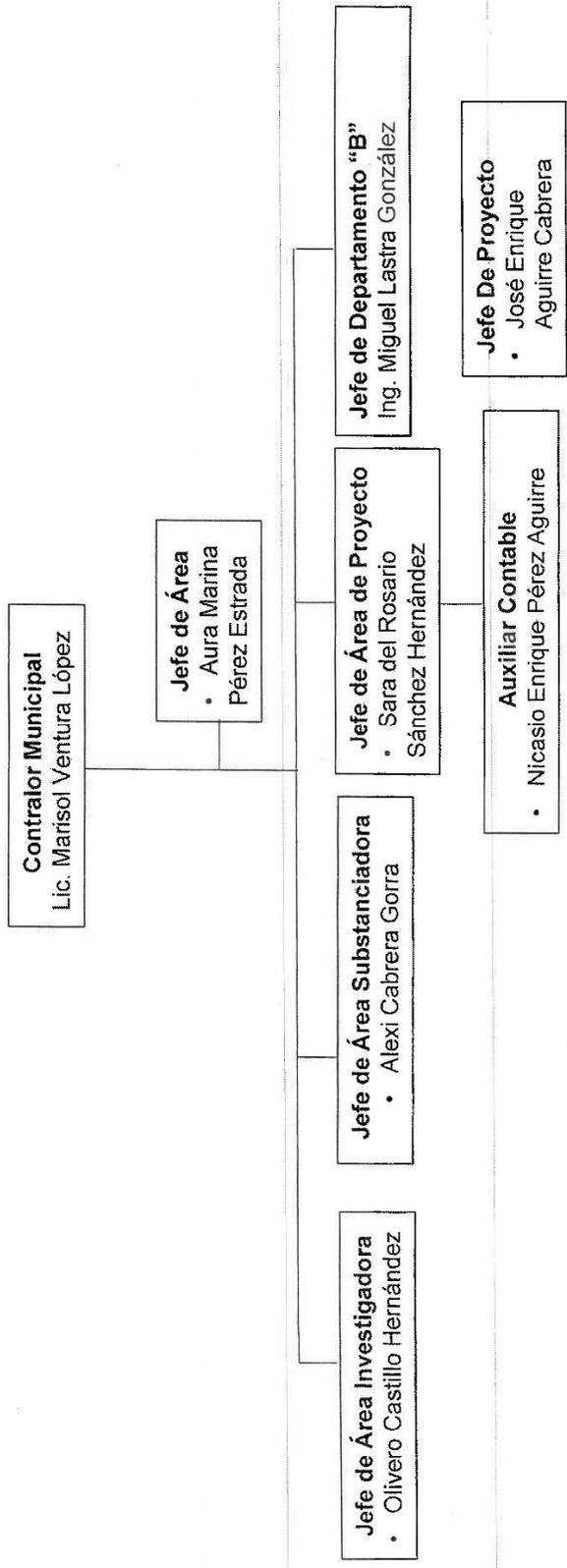
<p>Unidad responsable de su elaboración</p> <p>Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área</p>	<p>Unidad responsable de su autorización</p> <p>L. A. Mansol Ventura López Contralora Municipal</p>	<p>Fecha de su última autorización o aprobación</p> <p>30/Junio/2021</p>
--	---	--

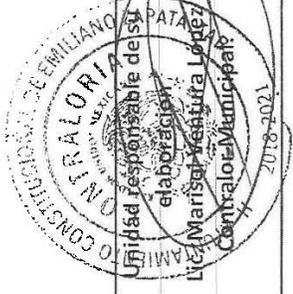


**Ayuntamiento Constitucional
Emiliano Zapata, Tabasco.
2018-2021**

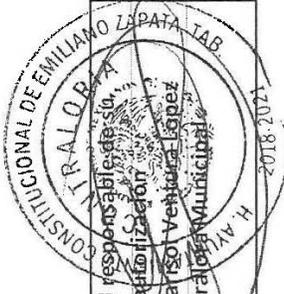


Ayuntamiento 2018 - 2021
**EMILIANO
ZAPATA**
Juntos creamos soluciones





Unidad responsable de su elaboración:
Lic. Marisol Ventura López
Contraloría Municipal
2018-2021



Unidad responsable de su autorización:
L.A.E. Marisol Ventura López
Contraloría Municipal
2018-2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>Registro: CM/MO/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>

V.I. OBJETIVO GENERAL

La Contraloría Municipal es un órgano de control Interno institucional, cuyo objetivo es vigilar que los Servidores Públicos observen la normatividad vigente en el desempeño de sus atribuciones y funciones, debe asimismo planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal, así como inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal, y su congruencia con el presupuesto de egresos, así también debe velar por el buen uso y aprovechamiento del patrimonio y la hacienda pública en beneficio del interés colectivo y como fin ulterior, ha de fomentar la vocación del servicio público, la cultura de la prevención, la transparencia y la rendición de cuentas, así como el combate a la corrupción, a través de la implementación de programas de trabajo para realizar Auditorías y Arqueos a las diferentes Dependencias del Ayuntamiento, que manejan recursos. Asimismo implementará medidas correctivas a los Servidores Públicos que no den cumplimiento a sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable a cada caso en concreto, a través de sanciones administrativas.

Los mecanismos de que disponga Contraloría Municipal para ejercer su función han de ser eficaces, basados esencialmente en sistemas que provoquen la mejora de los servicios y funciones públicas, a través de la aplicación de la legislación que rige el desempeño de los Servidores Públicos y/o los Contratistas del Municipio, que realicen obras. Por sistemas debemos entender que todos los procesos de la Contraloría deben ser circulares y concluyentes, es decir, que deben acabar de algún modo en un tiempo prudente, ya sea en una recomendación de mejora para su seguimiento, en la mejora inmediata de un proceso, en una sanción a algún servidor público, en un resarcimiento de un daño o en un perjuicio, o en cualquier otro estadio que implique necesariamente un cambio en la administración pública para su desarrollo.

Los sistemas implementados por la Contraloría deben favorecer en todo tiempo el interés colectivo, a través de sus funciones y resoluciones, asimismo a través de la

<p>Unidad responsable de su elaboración</p>	<p>Unidad responsable de su autorización</p>	<p>Fecha de su última autorización o aprobación</p>
<p>Lic. Alexi Cabrera Conza Jefe de Área</p>	<p>L. A. Marión Ventura López Contralora Municipal</p>	<p>30/Junio/2021</p>



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MO/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

atención de las quejas que presenten los ciudadanos en contra de los servidores públicos. Para ello debe incitar la lealtad al patrimonio público, la hacienda pública y en general a los valores públicos.

Los colaboradores de la Contraloría durante el desempeño de su trabajo habrán de observar los principios de objetividad, imparcialidad, independencia, pero sobre todo los de autonomía y lógica. Jamás se debe renunciar a la observación, a la investigación, al señalamiento, ahí radica la esencia del control, y su razón de ser es la mejora de los procesos de la administración pública para provecho de la colectividad.

V.II.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Nombre del puesto: Contralor Municipal
Dependencia: Contraloría Municipal
Área de adscripción: Presidente Municipal

Nombre del puesto: Jefe de rea Investigadora.
Dependencia: Contraloría Municipal
Área de adscripción: Contralor Municipal

Nombre del puesto: Jefe del área Substanciadora
Dependencia: Contraloría Municipal
Área de adscripción: Contralor Municipal

Nombre del puesto: Jefe de Área de Proyectos
Dependencia: Contraloría Municipal
Área de adscripción: Contralor Municipal

Nombre del puesto: Jefe de Área de Supervisión de Obras
Dependencia: Contraloría Municipal

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área	Lic. A. Matijón Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MO/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

Área de adscripción: Contralor Municipal

V.III.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES

Contralor Municipal

Artículo 81 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.- A la Contraloría Municipal corresponderá el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal, así como inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal, y su congruencia con el presupuesto de egresos;

II. Implementar las normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoría que deben observar las dependencias, órganos y organismos municipales, conforme a los lineamientos que determine el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado;

III. Vigilar el cumplimiento de las políticas y de los programas establecidos por el Ayuntamiento, así como de las normas mencionadas en la fracción anterior;

IV. Practicar auditoría a las diversas dependencias y demás órganos y organismos municipales que manejen fondos y valores, verificando el destino de los fondos públicos que de manera directa o transferida realice el Municipio a través de los mismos;

V. Vigilar y controlar el gasto público para lograr el máximo rendimiento de los recursos del Municipio y el adecuado equilibrio presupuestal;

VI. Supervisar que las adquisiciones que realice el Municipio sean favorables a su economía, procurándose que la cantidad y calidad de los bienes adquiridos correspondan a sus necesidades reales;

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi/Cabrera García Jefe de Área	Lic. A. Marisol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021



	<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MO/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

VII. Vigilar que las obras que en forma directa o en participación con otros organismos realice el Municipio, se ajusten a las especificaciones previamente fijadas;

VIII. Recibir, registrar y custodiar las declaraciones patrimonial y de intereses que presenten los servidores públicos del gobierno municipal, así como promover su presentación adecuada y oportuna. De igual forma deberá mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente de los declarantes a su cargo. Además, verificar su contenido mediante las investigaciones que fueren pertinentes de acuerdo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y otras disposiciones jurídicas aplicables.

IX. En los términos de la legislación aplicable, realizará una verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como de la evolución del patrimonio de los Servidores Públicos;

X. Atender y resolver las vistas, quejas o denuncias que se presenten con motivo de acuerdos, convenios o contratos que celebren con las dependencias y demás órganos y organismos del Municipio; en materia de adquisiciones, arrendamientos de muebles, prestación de servicios y obra pública; aplicar las sanciones que correspondan cuando éstas no sean graves o, en su caso, remitir el asunto al Tribunal de Justicia Administrativa cuando se trate de faltas consideradas como graves o faltas de particulares. Cuando se trate de delitos por hechos de corrupción, presentar las denuncias correspondientes ante el Fiscal del Ministerio Público;

XI. Designar a los auditores externos y comisarios de los organismos que integran la administración pública paramunicipal;

XII. Recopilar y procesar la información que se considere necesaria para llevar a cabo lo establecido en las fracciones anteriores, así como aquellas actividades que determine el presidente municipal o el Ayuntamiento;

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área	L. A. Marisol Ventura Lopez Contralora Municipal	30/Junio/2021



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MO/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

XIII. Informar anualmente al presidente municipal el resultado de las evaluaciones realizadas y proponer las medidas correctivas que procedan;

XIV. Cumplir con la obligación señalada en el último párrafo del artículo 41 de la Constitución del Estado de Tabasco;

XV. En los términos previstos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a través de las áreas respectivas de su propia estructura, conocer, investigar y sustanciar los procedimientos de responsabilidades administrativas, por los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos, que puedan constituir Faltas Administrativas y aplicar las sanciones que correspondan cuando éstas no sean graves o, en su caso, remitir el asunto al Tribunal de Justicia Administrativa cuando se trate de faltas consideradas como graves.

XVI. Cuando se trate de delitos por hechos de corrupción, presentar las denuncias correspondientes ante el Fiscal del Ministerio Público, prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida;

XVII. Vigilar el cumplimiento de las normas internas de las dependencias y entidades, conforme a las disposiciones aplicables;

XVIII. Evaluar, proponer e instrumentar los mecanismos necesarios en la gestión pública para el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades, a fin de que los recursos humanos y materiales, así como los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa. Para ello, podrá realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias, y dictar las disposiciones administrativas que sean necesarias al efecto, tanto para las dependencias como para las demás entidades de la administración pública municipal;

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera, Jefe de Área	M.A. Marisol Ventura López, Contralora Municipal	30/Junio/2021



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MO/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

XIX. Establecer en los términos de las disposiciones legales, las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obras públicas de la administración pública municipal;

XX. Vigilar que los recursos y aportaciones federales y estatales asignados al Municipio, se apliquen en los términos estipulados en las leyes, reglamentos y convenios respectivos;

XXI. Coordinarse con la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado y con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado para el cumplimiento de sus atribuciones;

XXII. Participar en la entrega-recepción de las unidades generales administrativas de las dependencias entidades del Municipio, conjuntamente con el síndico y el director de administración;

XXIII. Dictaminar por sí o con la intervención de profesionales en la materia, los estados financieros de Dirección de Finanzas y verificar que los informes sean remitidos en tiempo y forma al Órgano Superior de Fiscalización del Estado; verificando que los mismos sean publicados en la forma que establece la presente Ley;

XXIV. Participar en la elaboración y actualización de los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento;

XXV. Cuando así lo requiera, el Contralor Municipal, podrá auxiliarse en el ejercicio de sus atribuciones previa autorización del Cabildo, de despachos o profesionistas especializados en las materias a que se refiere este numeral, exceptuándose únicamente, las atribuciones derivadas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las cuales no podrán ser ejercidas por los despachos o profesionistas mencionados; y

XXVI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabreña Gorra Jefe de Área	L. A. Mansol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MO/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

Así mismo conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas entrada en vigor el día quince del mes de junio del año dos mil diecisiete, la Contraloría Municipal tiene las facultades a través de sus áreas de investigación y sustanciación dar inicio a investigación de hechos que puedan constituir presuntas faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos, dándole el seguimiento correspondiente aplicando las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran.

Jefe de Área Investigadora

- 1.- Llevar a cabo las Auditorías o Revisiones que se le encomienden a las diversas áreas que conforman el Ayuntamiento, así como el control y seguimiento de las observaciones encontradas.
- 2.- Dar inicio a cuadernos de investigación como consecuencia de la no solvatación a los seguimientos de observaciones encontradas a los diversos documentos en las áreas auditadas.
- 3.- Dara inicio a cuadernos de Investigación por quejas o denuncias presentadas ante la contraloría Municipal en contra de Servidores Públicos por posibles faltas administrativas.
- 4.- Emitir, previa autorización del Contralor Municipal, acta u oficio de observaciones y recomendaciones correspondiente a los actos de fiscalización realizados; en el cual se deberá establecer de manera clara tanto la problemática observada o la irregularidad determinada, como las recomendaciones correctivas y preventivas que

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área	L.F.A Marisol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021

	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MO/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

permitan solucionar en un tiempo razonable las causas reales de las irregularidades: así mismo deberá dar a conocer el resultado a su titular y/o al responsable de la unidad administrativa auditada.

5.- Concluidas las diligencias de investigación, la autoridad investigadora procederá al análisis de los hechos, así como la información recabada a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y en su caso, calificarla como grave o no grave.

6.- Deberá al calificar la falta realizar el informe de presunta responsabilidad administrativa para presentarlo a la autoridad Substanciadora a efecto de que esa área de inicio al procedimiento de presenta responsabilidad.

7.- Si en la investigación no se encontraren elementos de infracción a la normatividad, esta área emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente, esto sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentaren nuevos indicios o pruebas y no hubiese prescrito la facultad de sancionar.

8.- La calificación de los hechos como faltas administrativas no graves que realice esta autoridad, será notificada al denunciante cuando este fuese identificable, quien a la vez tiene el derecho de promover el recurso de inconformidad contra el acuerdo de conclusión y archivo del expediente, señalado en el artículo 102 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

9.- El recurso de inconformidad será tramitado por el quejoso o denunciante ante la autoridad investigadora, teniendo esta ultima la obligación de emitir la

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área	L. A. Marisol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MO/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

documentación del expediente a la sala especializada en materia de responsabilidad administrativa que corresponda.

10.- En caso que la sala especializada en materia de responsabilidades administrativa confirme la calificación de la investigación de conclusión y archivo del expediente, se tendrá al cuadernillo de investigación como asunto total y legalmente concluido.

11.- En caso que la sala especializada en materia de responsabilidades administrativa modifique la calificación de la investigación de conclusión y archivo del expediente, se obliga a la autoridad investigadora a ordenar el inicio del procedimiento administrativo por conducto de la autoridad substanciadora.

Jefe de Área Substanciadora

- 1.- Recibir el informe de presunta responsabilidad que le turne la autoridad investigadora pronunciándose dentro de los tres días siguientes sobre su admisión o prevención para subsanar omisiones que advierta o aclarar los hechos narrados en el informe.
- 2.- Iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinario en contra de los servidores públicos, por faltas administrativas determinadas en el informe emitido por la autoridad investigadora.
- 3.- Citar al presunto responsable y demás partes a la celebración de la audiencia inicial, precisando la fecha, hora y lugar en que se llevara a cabo la misma haciéndoles saber sus derechos que consagran en su favor la ley en la materia.

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Jorja Jefe de Área	Lic. A. Marisol Ventura López Contratadora Municipal	30/Junio/2021



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MO/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

4.- Desahogar las pruebas que se ofrezcan durante la secuela del procedimiento y dictar resolución administrativa en conjunto con la titular de la contraloría conforme al mandato señalado en el artículo 3 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Puede abstenerse de iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa previsto en la ley antes señalada o de imponer las ansiones administrativas a un servidor público, según sea el caso, cuando de las investigaciones practicadas o derivado de la valoración de las pruebas aportadas en el procedimiento referido, adviertan que no existe daño ni perjuicio a la hacienda Pública Federal, Local o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos y que se actualiza alguna de las hipótesis establecidas en la fracción I y II del artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Jefe de Área Departamento de Proyectos

1.- Revisión de órdenes de pago correspondientes a los proyectos de Inversión Social, Adquisiciones, entre otros, la cual consiste en que estén debidamente integradas con la documentación soporte como requisición, pedido, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, vales de entrada y salida de almacén, bitácoras, etc.; debidamente requisitadas de acuerdo al Manual de Normas Presupuestarias y del Ejercicio del Gasto Público Municipal.

2.- Revisión de expedientes técnicos iniciales y definitivos de los programas que ejecutan las Direcciones del Ayuntamiento.

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Gorría Jefe de Área	L.I.A. Marijol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MO/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

3.- Captura en el sistema de Avances Físicos de los diversos proyectos que se ejecutan en el Ejercicio Fiscal, así como datos de Actas de Cabildo, Actas de Entrega-Recepción de Obras, Metas programadas y reales, Periodos de ejecución, etc.

4.- Realizar la impresión de la Autoevaluación trimestral, de acuerdo a los datos señalados en el punto que antecede, complementada con los reportes que remiten las Direcciones de Programación y Finanzas.

Jefe de Área de Supervisión de obras

1.- Administrador local de la Bitácora Electrónica de la Obra Pública del Municipio de Emiliano Zapata.

2.- Revisión de los expedientes de los diversos programas presupuestarios pertinentes a obra pública.

3.- Supervisión física de las obras.

4.- Revisión de estimaciones de obras contratadas por proyecto, referentes a conceptos, cantidades, precios unitarios y totales para su comprobación en forma contable.

4.- Revisión de órdenes de pago de las estimaciones debidamente integradas con sus soportes.

5.- Capturar los datos para la inscripción al Padrón de Contratistas del Municipio.

Unidad responsable de su elaboración	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área	Lic. A. Mansol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	 <p>Registro: CM/MO/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>
---	--	--

Área Contable

- 1.- Llevar a cabo las Auditorías o Revisiones que se le encomienden, así como el control y seguimiento de las observaciones encontradas.
- 2.- Realizar la inspección y auditorias de tipo contable, financiero, legal, operacional y de cualquier otra naturaleza a las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal, a fin de promover la eficacia y eficiencia en la gestión pública y propiciar el cumplimiento de los objetivos de sus programas.
- 3.- Participar en representación de la Contraloría Municipal, en los procesos de Entrega y Recepción de las Dependencia del Ayuntamiento.
- 4.- Revisión de Expedientes Técnicos de las diversas áreas.
- 4.- Emitir, previa autorización del Contralor Municipal, acta u oficio de observaciones y recomendaciones correspondiente a los actos de fiscalización realizados; en el cual se deberá establecer de manera clara tanto la problemática observada o la irregularidad determinada, como las recomendaciones correctivas y preventivas que permitan solucionar en un tiempo razonable las causas reales de las irregularidades: así mismo deberá dar a conocer el resultado a su titular y/o al responsable de la unidad administrativa auditada.

<p>Unidad responsable de su elaboración</p> <p>Lic. Alexi Cabrera Corra Jefe de Área</p>	<p>Unidad responsable de su autorización</p> <p>Lic. A. Marisol Ventura López Contralora Municipal</p>	<p>Fecha de su última autorización o aprobación</p> <p>30/Junio/2021</p>
--	--	--



	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TAB. 2018 - 2021</p>	
		<p>Registro: CM/MO/20/2021 Fecha de Autorización: 30/Junio/2021</p>

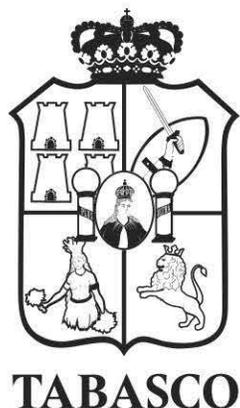
VI.- DIRECTORIO

Nombre del Servidor Público	Cargo	Correo Electrónico
LIA. Marisol Ventura López.	Contralor Municipal	contraloriaezapata@gmail.com
C.P. Olivero Castillo Hernández	Jefe del Departamento Contable	oli_70_26@hotmail.com
Lic. Alexi Cabrera Gorra.	Jefe de Área de Sustanciación.	licalexihotamail.com.
C. Sara del R. Sánchez Hernández	Jefa del Departamento de Proyectos	sary_ross@hotmail.com
Ing. Miguel Lastra González.	Jefe de área de seguimiento a la Obra Pública.	lastragm@hotmail.com

Unidad responsable de su elaboración.	Unidad responsable de su autorización	Fecha de su última autorización o aprobación
Lic. Alexi Cabrera Gorra Jefe de Área	LIA. Marisol Ventura López Contralora Municipal	30/Junio/2021

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5447	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, 2018-2021. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	2
No.- 5448	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, 2018-2021. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	82
No.- 5449	MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE CONTRALORÍA MUNICIPAL, 2018-2021. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	96
No.- 5450	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE CONTRALORÍA MUNICIPAL, 2018-2021. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	145
	INDICE.....	166



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: Fqcc8h5YJPdUDcernbD3wouk4nnETvCY3FE3UrdqaQ+a38alc2IK+PRLbBQrNNjTewoAiTOUFriTohHDZZbNo4zMpgg1W+pa1dnCvJdvgZTA3lLUwdkzNSzKV2hDZdcTV49iFWz7YNjMfcOg07til2WypQF16bBNC Du7EkSvFN/mXfHoTNwq91bj/NDM8t0fqSUaDgznbrewHOSk4ShTZIXBWE27g2MiEegrLeW5GeA38thD5MQI1u wGY3odb4LDjGRsOPJ61+LT+TmCXcPnB/Wb1ZKllocqyzCLrQ29gyWFJ7M5jht5grnJRLJf/oD7OORmUAAt81+tSplY YI70XQ==